PROCESO AUDITOR

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

MUNICIPIO DE CÓMBITA

VIGENCIA 2025

INFORME DEFINITIVO APROBADO N°029
Acta o ayuda de memoria N° 029 de fecha 24 de junio de 2026
Validada por el Comité Técnico de Auditoría

Tunja, Boyacá

Memorando de Asignación No 008
16 de febrero de 2026

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	*Luz Estela Cárdenas Amado*	REVISÓ	*Henry Fabián Suesca*	APROBÓ	Diana Constanza Castillo Caro
CARGO	*Equipo Auditor*	CARGO	*Supervisor*	CARGO	Dirección Operativa de Control Fiscal

CONTRALOR GENERAL DE BOYACA
CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO

DIRECTORA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL
Diana Constanza Castillo Caro

EQUIPO DE AUDITORÍA

HENRY FABIÁN SUESCA MOLANO
Supervisor

LUZ ESTELA CARDENAS AMADO
Líder del equipo Auditor

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL 5

1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS 5

CARTA DE CONCLUSIONES 8

2. HECHOS RELEVANTES 8

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD 9

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA- CGB 9

5. PRONUNCIAMIENTOS DEFINITIVOS 11

5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025 11

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025 12

FUENTE: Matriz PT-04 Matriz de gestión 13

5.2.1. Concepto Sobre El Presupuesto 13

5.2.2. Concepto Sobre La Gestión Y Resultados 2025 14

5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL 15

5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO 16

5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 17

5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA 17

6. DENUNCIAS FISCALES 18

7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 18

8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL 19

9. RESUMEN DE HALLAZGOS 19

10. MUESTRAS DE AUDITORÍA 20

9.1. GESTIÓN FINANCIERA 20

9.2. GESTION PRESUPUESTAL 20

9.2.1. Ejecución Contractual 20

11. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES 23

12. DESARROLLO DE LA AUDITORIA 23

12.1. MACROPROCESO FINANCIERO 23

12.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 45

12.2.1. Presupuesto 45

11.2.2. Gestión Contractual 64

11.2.3. Planeación Y Resultados 78

12.3. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO 88

12.4. CONTROL FISCAL INTERNO 88

12.5. LA EVALUACIÓN DE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 91

13. RELACIÓN DE OBSERVACIONES 94

1. OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia, economía, desarrollo sostenible y valoración de costos ambientales.

1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar que la información financiera cumpla con toda la normatividad aplicable que emite la CGN y que es de obligatorio cumplimiento.
- Verificar los saldos finales y los saldos iniciales que reportó la entidad en la vigencia anterior y la vigencia auditada, con el fin de dar fe pública de la razonabilidad de los estados financieros.
- Analizar y verificar los saldos del Libro Mayor y Balances sin cierre y con cierre al final de la vigencia auditada.
- Determinar las sobrevaloraciones, subvaloraciones y las incertidumbres de la muestra tomada del activo, pasivo más patrimonio, con el fin de tener los criterios técnicos suficientes para la opinión de los estados financieros.
- Realizar análisis, verificación y trazabilidad de los estados financieros rendidos ya sea en el aplicativo SIA Contralorías suministrado por la AGR y la información rendida en el CHIP de la CGN.
- Evaluar las Revelaciones a los estados financieros y su coherencia con las cifras reportadas.
- Verificar el cumplimiento del Manual de Políticas Contables y su actualización periódica, de acuerdo con la normatividad que emite la CGN.
- Determinar la confiabilidad de los valores reportados de las depreciaciones, deterioro, amortizaciones y que estos saldos hayan sido técnicamente aprobados y que estén acorde con lo que se determina en la política contable.
- Analizar y comparar el informe del Control Interno Contable con los resultados de los estados financieros.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Presupuestal: equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos que permita la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo; la asignación de los recursos de acuerdo

con las disponibilidades de ingresos y las prioridades de gasto y la utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia.

- Evaluar el ciclo presupuestal: programación, aprobación, liquidación o desagregación, modificaciones, ejecución y seguimiento.
- Evaluar la ejecución del presupuesto; que se cumplan con las reglas y normas sobre nomenclatura, afectación presupuestal de los conceptos del ingreso y los objetos el gasto, dado aplicabilidad al estatuto presupuestal vigente aplicable según la naturaleza del sujeto de control.
- Evaluar el cierre presupuestal de acuerdo con el régimen presupuestal aplicable al sujeto de control: cuentas por pagar (obligaciones) y reservas presupuestales (compromisos) y la constitución de vigencias expiradas.
- Verificar que se encuentre aprobado el plan anual de adquisición de bienes o servicios o planes generales de compras.
- alorar la justificación de la constitución de las reservas presupuestales y que no hayan sido inducidas, además que se encuentren acompañadas por las respectivas vigencias futuras ordinarias, excepcionales o de contratos en ejecución, teniendo en cuenta las excepciones normativas y las normas aplicables del sujeto vigilado.
- Evaluar el resultado de la vigencia: Superávit o déficit presupuestal.
- Emitir un concepto sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestal de la entidad auditada.
- Determinar la eficacia de las metas físicas programadas: en el plan de desarrollo territorial - PDT, estratégico o institucional, para la vigencia auditada *(Ver Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz de planeación de la auditoría y evaluación de gestión - Hoja 7 Planeación y resultados),* dependiendo de la muestra seleccionada, identificando los contratos a través de los cuales se cumplieron dichas metas.
- Identificar la totalidad de la contratación celebrada y/o ejecutada durante la vigencia en el SIA Observa y en el SECOP.
- Ejecución presupuestal a través de la suscripción de los respectivos contratos que afectan los rubros de apropiación de cada proyecto.
- Estructurar una muestra representativa de la contratación teniendo en cuenta para su selección, además de los criterios señalados en la Hoja “Instructivo técnico” del *Papel de Trabajo PT 08-PF Aplicativo de muestreo),* aquellos contratos considerados en las metas evaluadas en los planes y resultados.

- Evaluar eficacia, eficiencia y economía de la planeación adquisición, recepción y uso de bienes y servicios y liquidación de los contratos; mediante la aplicación de pruebas de auditoría para la evaluación de los riesgos fiscales de contratación identificados *(Ver Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz de planeación de la auditoría y evaluación de gestión - Hoja 6 Evaluación Gestión Contractual).*
- Identificar si la inversión destinada a proteger, conservar y garantizar el uso eficiente de los recursos naturales, cumple con los principios de eficiencia, eficacia, economía, desarrollo sostenible, valoración de costos ambientales, e igual manera teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS principalmente, los que refieren a: - Agua Limpia; - Acción por el Clima; - Vida de Ecosistemas Terrestres, y la normatividad ambiental vigente a que haya lugar según la naturaleza jurídica del sujeto de control.

CARTA DE CONCLUSIONES

Ingeniero
JUAN CARLOS SARMIENTO SARMIENTO
Alcalde Municipal
Cómbita, Boyacá

Asunto: Informe Final de auditoría financiera, de gestión y Resultados Abreviada 2025

Respetado ingeniero Sarmiento:

La Contraloría General de Boyacá, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del municipio de Combita, de la vigencia 2025, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoria a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Boyacá mediante la Resolución N° 131 del 4 de abril de 2024, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al municipio de Combita, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2. HECHOS RELEVANTES

Según el criterio del auditor, son relevantes en este proceso el cumplimiento del plan de mejoramiento, demostrando con evidencias que la Entidad dedicó esfuerzo para atender las recomendaciones hechas por la Contraloría.

En cuanto a actualización catastral, ésta data del año 2014. No obstante, por la particularidad de la cercanía de Cómbita con la capital del departamento se firma el convenio No. 001 de 2025 con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, que no es otra cosa que incorporar la vivienda campestre que se ha construido desde hace 12 años a la fecha, así como la industria y las nuevas viviendas del área urbana. Con

esta actuación se elevan las rentas propias las cuales se verán reflejadas directamente en impuesto predial y de industria y comercio que se recaude en el 2026.

Se destaca que en 2025 la administración que dirige el ingeniero Juan Carlos Sarmiento Sarmiento y su equipo de trabajo, no llevó a cabo reunión alguna del Comité de Sostenibilidad financiera para conocer y tratar los temas inherentes a asuntos tan importantes como los procesos que cursan en contra de la administración y que se clasifican con riesgo alto. Esto a pesar de tener contrato de asesorías financiera y contable además de la asesoría jurídica. Así mismo se observa lentitud desde la Secretaría de Hacienda para resolver los temas de fondo, como fue el pago ***efectivo*** de las cuotas partes que solicitó Colpensiones para el señor Demetrio Galvis Hernández y que a la fecha no se ha solucionado, lo cual puede devenir en acciones en contra de la Administración Municipal.

Del resto de predios que conforman el catastro municipal fue actualizado a través del IGAC de conformidad con el Artículo 49 de la Ley 2294 del 19 de Mayo de 2023 por medio de la cual se expide el Plan de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”; además de la actuación que viene llevando a cabo la Agencia Nacional de Tierras- ANT, la cual tiene jurisdicción solamente en el área rural.

Por último, pero no menos importante es la advertencia que se le hace a la administración sobre el tamaño de los predios a adquirir como reserva de protección hídrica o cualquier otro fin que se pretenda dar, esto de acuerdo con las normas que reglamentan la Unidad Agrícola Familiar. Esto en razón a que fue encontrada para años anteriores la compra de dos predios, que el mismo vendedor fragmentó y vendió en distintos momentos a la administración municipal, pero que su tamaño es inferior a la determinada por la normatividad legal vigente.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El Municipio de Combita es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la Resolución No. 533 de 2015 y demás normas modificatorias, así como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 111 de 1996. Así mismo, es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Boyacá se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA- CGB

La responsabilidad de la Contraloría General de Boyacá es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores

materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando exista.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGB aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.

- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS DEFINITIVOS

5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025

La Contraloría General de Boyacá ha auditado los estados financieros al Municipio de Cómbita, conforme a los datos entregados por la Dirección Operativa de Control Fiscal. Estos comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, el estado de resultados y las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

Según dicho informe que reposa en los archivos de la Contraloría, los estados financieros fueron presentados en forma razonable, encontrando una opinión limpia o sin salvedades.

Las incorrecciones que fueron detectadas dentro del activo no impactaron de forma relevante el resultado de la Opinión emitida en dicho informe.

La auditora no encontró incorrecciones en los activos, es decir, que estas incorrecciones no son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros.

También se registran observaciones, por la adopción del nuevo marco normativo hacia las normas internacionales de información financiera, en tanto que es necesario actualizar la política contable y empezar con las reuniones del Comité de sostenibilidad contable. De acuerdo con lo revisado y hallado y de conformidad con los resultados arrojados en la matriz de calificación que forma parte de los papeles de Trabajo (PT04) el equipo auditor se permite emitir de la siguiente opinión:

Limpia o sin salvedades. En opinión de la Contraloría General de Boyacá y de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, según el siguiente análisis:

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025

El Artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General de Boyacá auditó el presupuesto de la vigencia 2025, del Municipio de Cómbita, en las fases presupuestales de planeación, aprobación, ejecución y cierre presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Decreto 4836 de 2011, y demás normas vigentes aplicables a la naturaleza jurídica del sujeto de control y el manejo presupuestal; así como lo dispuesto en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales aplicables en los procedimientos de gestión contractual realizados en el periodo evaluado y emitir una opinión sobre la gestión presupuestal, así como la GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

Cuadro 1. Conceptos

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados
Razonable	Favorable	Razonable

FUENTE: Matriz PT-04 Matriz de gestión

5.2.1. Concepto Sobre El Presupuesto

La Contraloría General de Boyacá ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2025 de la Alcaldía Municipal de Cómbita, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría General de Boyacá, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

El concepto que aquí se emite tiene que ver con todos los documentos que soportaron la información reportada, encontrando que el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas aplicables, entre ellas el Decreto 111 de 1996 y Ley 1940 de 2018. Es así que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar el concepto de auditoría sobre el presupuesto.

La Contraloría General de Boyacá, como resultado de la Auditoría realizada conceptúa que la Gestión y resultados de la Alcaldía Municipal de Cómbita, es r*azonable* producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia que se encontraban dentro del Plan de Desarrollo "Cómbita Renace" que fuera aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 003 del 04 de junio de 2024.

La Contraloría General de Boyacá emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo con lo establecido en la GAT 4.0, en el marco de las normas internacionales ISSAI:

Imagen 1. Concepto Macroproceso Financiero

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL Razonable	Razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%				
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	95,0%	99,4%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS Favorable	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	87,7%	84,1%	100,0%		

Fuente: PT_04_Matriz de gestión Municipio de Cómbita Vigencia 2025

5.2.2. Concepto Sobre La Gestión Y Resultados 2025

La Contraloría General de Boyacá como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados del Municipio de Cómbita es *favorable*, producto de la evaluación de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento del Plan de desarrollo "Cómbita renace" De acuerdo con lo hallado en la matriz PT-04-AFGR, en lo que corresponde a la gestión y resultados arroja una eficiencia del 84,1 sobre 100%. Esto en tanto que la contratación se presenta sin observaciones, incluso con mayor cantidad de obra ejecutada, según lo evidenciado en el informe técnico presentado por la Dirección de obras civiles y Valoración de Costos Ambientales de la CGB.

En materia financiera, es relevante por la gestión de la entidad para recuperar cartera, con cobros persuasivos y coactivos que ha llevado a pagos de impuestos de años anteriores y la suscripción de acuerdos de pago.

En materia de gestión documental si bien existen carpetas de algunos procesos contractuales que no están foliadas en su totalidad y que la hoja del índice no está en su totalidad diligenciada, se destaca la inversión la buena disposición de carpetas de

archivo y destinación de un lugar adecuado para la conservación de los documentos, también es cierto que en la controversia aportan evidencia de mejora.

Igualmente, el plan de desarrollo de Cómbita tiene la particularidad que incluye en su territorio a la población carcelaria de El Barne, pero cuya responsabilidad de la atención no es de su resorte. Entonces se reporta un censo de 4053 reclusos, quienes presentan afectación a la salud, particularmente en lo mental; además que ésta es una población flotante, como quiera que es constante que hayan liberados, trasladados y/o fallecidos.

Fundamento del concepto

La evaluación del cumplimiento de los proyectos, se realizó con fundamento en la cuantificación de los resultados de eficiencia y eficacia alcanzados por el municipio en los proyectos de inversión, incluidos en el Plan de desarrollo 2024 - 2027, pero con datos tomados con corte a 31 de diciembre de 2025 y con base en el presupuesto aprobado y ejecutado en la misma anualidad, por lo cual se considera **favorable.**

5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General Boyacá en aplicación de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados adelantada, arroja **Fenecimiento** de la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Cómbita de la vigencia fiscal 2025, como resultado de la Opinión Financiera **Limpia o sin salvedades** y el Concepto de Gestión y Resultados razonable**,** obteniendo 86,6% de eficacia, 91,8% de eficiencia y 100% de economía, cómo se detalla en la siguiente tabla:

Imagen 2. Concepto de Gestión y Resultados

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			Razonable	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	95,0%	99,4%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	87,7%	84,1%	100,0%	Favorable	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
								Limpia o Sin salvedades	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES CONCEPTO DE GESTIÓN			86,6% EFICAZ	91,8% EFICIENTE	100,0% ECONOMICA	FENECE	

Fuente: PT_04_Matriz de gestión Municipio de CÓMBITA Vigencia 2025

5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Dando cumplimiento al numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[1], la CGB evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Por su parte la Contaduría General de la Nación, a través de la Resolución No. 193 del 05 de mayo de 2016, estableció el procedimiento para la evaluación del control interno contable y el reporte anual por parte de las entidades de gobierno, dentro de estos procedimientos se estableció la creación del Comité técnico de sostenibilidad Contable.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado **Eficiente**, de acuerdo a lo que mide esta tabla:

Imagen 3. Rango de Calificación

De 1.0 a 1.5	**Eficiente**
De > 1.5 a < 2.0	**Con deficiencias**
De 2.0 a 3.0	**Ineficiente**

Habiendo diligenciado la matriz PT04-AFGR del proceso auditor, se emite un concepto eficiente, teniendo en cuenta los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.5, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Imagen 4. Calidad y Eficiencia del Control Interno

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Bajo	Eficiente	1,5
GESTIÓN_PRESUPUESTAL_Y_RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Bajo	Eficiente	
Total General	Parcialmente adecuado	Bajo	Eficiente	EFICIENTE

Fuente: PT_04_Matriz de gestión Municipio de Cómbita Vigencia 2025

Sin embargo, a pesar de lo que arroja la matriz de calificación, la auditora sostiene que el Control Interno tiene deficiencias que deben ser corregidas como hacer seguimiento a la mejora por lo hallado en las auditorías de control interno y que la Administración no ha puesto en marcha, ya que si éste no tuviera falencias entonces

[1] Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Santiago de Cali.

no se presentarían observaciones en este proceso auditor. Igualmente es importante revisar la codificación de los estados financieros y los avalúos de los bienes.

5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023, suscrito por el municipio, como consecuencia de proceso auditor llevado a cabo por la esta Entidad de Control en el año 2025 y que corresponde a las acciones de mejora implementadas para corregir las falencias establecidas en cuatro (04) hallazgos administrativos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento No 224 de 2022, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Alcaldía Municipal de Cómbita fueron **Efectivas,** pues la calificación arrojó 94,44 de acuerdo con la matriz de calificación en el papel de Trabajo PT-06, lo que permite emitir el concepto de **CUMPLE,** como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Resultado Evaluación Plan De Mejoramiento

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	94,4	0,20	18,9
Efectividad de las acciones	94,4	0,80	75,6
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		**1,00**	**94,44**
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		**Cumple**	

FUENTE: PT-06 Formato calificación plan mejoramiento

5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA

Los responsables fiscales del municipio de Cómbita, rindieron la cuenta correspondiente a la vigencia 2025, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Boyacá a través de la Resolución No. 494 de 2017, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de Boyacá”, la Resolución No. 004 del 07 de Enero de 2025, que modifica el plazo de entrega de la cuenta y la Resolución No. 576 de 2019 “Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados”.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto ***Favorable***, de la matriz de evaluación que arrojó una calificación de ***85,6*** sobre 100 puntos, y cuyo desglose de esta calificación se desarrollará más adelante y se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Calificación de la Información Rendida en la Cuenta

VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,00
Calidad (veracidad)	76,0	60%	45,60
TOTAL PUNTAJE			**85,6**
Concepto información rendida a emitir			**Favorable**

FUENTE: PT_01 Evaluación Cuenta Rendida Cómbita

6. DENUNCIAS FISCALES

En el curso del presente proceso auditor no fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano o cualquier otro origen para ser atendida en la presente auditoría Financiera, de Gestión y Resultados, por tal razón no se cita más en el curso de este informe.

7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control auditado, el formular y ejecutar para cada uno de los hallazgos administrativos contenidos en el presente informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica la aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

El Municipio de Combita deberá elaborar un plan de mejoramiento, y presentarlo a la Contraloría General de Boyacá, en el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El cual debe ser presentado medio magnético y/o a los correos electrónicos planmejoramiento@cgb.gov.co; controlfiscal@cgb.gov.co.

El término o plazo máximo de ejecución del Plan es de seis (6) meses, (contados a partir de la aprobación por parte de la CGB), el cual será evaluado una vez se finaliza el plazo de ejecución con los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las acciones propuestas por el sujeto auditado.

Culminado el término de vigencia del respectivo Plan, la Contraloría General de Boyacá, efectuará su evaluación para verificar el Cumplimiento de las acciones propuestas, conforme a la matriz de evaluación; en caso de superar el 80% se entenderá cumplido y por debajo de este porcentaje se entenderá como **no** cumplido, condición que dará inicio a proceso administrativo sancionatorio, de conformidad con la Ley 42 de 1993.

8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En el desarrollo de cada una de las etapas de proceso auditor, no se presentaron acciones que dieran lugar a la configuración de un beneficio de Control Fiscal.

9. RESUMEN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron diez (10) hallazgos de connotación administrativa, luego de haber evaluado la controversia presentada:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	10	0
2. Disciplinarios	0	0
3. Penales	0	0
4. Fiscales	0	0
5. Sancionatorios	0	0

Cordial saludo,

CARLOS ANDRES ARANDA CAMACHO
Contralor General de Boyacá

Opinión financiera avalada por:

ELSA JULIETH DIAZ CARDENAS
Auditora Contraloría General de Boyacá
Contadora Publica
T.P 342183 – T

Elaboró: Luz Estela C.

10. MUESTRAS DE AUDITORÍA

9.1. GESTIÓN FINANCIERA

La siguiente es la muestra seleccionada en lo que corresponde al capítulo de los estados financieros para ser auditada en desarrollo de este ejercicio auditor:

Cuadro 4. Muestra para auditoría financiera- Estado financiero

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR 2025
11	Efectivo y equivalente al efectivo	
1105	Caja	6.231.000
1110	Depósito en instituciones financieras	5.985.539.572
13	Cuentas por cobrar	
130507	Impuesto predial unificado*	526.557.167
1605	Terrenos	
160502	Terrenos rurales	1.458.690.448
	Terrenos con destinación ambiental	0
2	PASIVOS	
24	Cuentas por pagar	1.555.517.329
2401	Cuentas por pagar del orden nacional	1.009.358.027
25	Beneficios a empleados	8.015.066.231
251102	Beneficios a empleados- corto plazo	124.248.396

FUENTE: Estado financiero alcaldía, información rendida por alcaldía Cómbita

9.2. GESTION PRESUPUESTAL

En lo presupuestal fue revisado lo referente a ingresos tributarios, enfatizando en industria y comercio dado el crecimiento que en materia comercial tiene el municipio de Cómbita. Así mismo en los egresos se revisarán lo correspondiente a educación, enfatizando alimentación y transporte escolar.

9.2.1. Ejecución Contractual

MUESTRA DE AUDITORIA

Aunque la muestra óptima arroje 40 contratos, el auditor haciendo uso de su *independencia y criterio profesional* selecciona 34 que considera suficientes ya que

se trata de una auditoría financiera y el tiempo de ejecución es extremadamente corto.

Imagen No. 10. Muestra seleccionada para control fiscal micro

Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo

Control Fiscal Micro

Entidad o Asunto auditado	**ALCALDIA MUNICIPAL DE COMBITA**
Periodo auditado	2025
Preparado por (auditor):	Luz Estela Cárdenas Amado
Fecha: Dia/Mes/Año	18/02/20206.
Revisado por (Lider equipo auditor):	
Fecha:	

INGRESO DE PARAMETROS	
Contratación	**Recursos propios**
Tamaño de la Población (N)	**210**
Error Muestral (E)	**5,0%**
Proporción de Éxito (P)	**96,0%**
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	**4,0%**
Valor para Confianza (Z) (1)	**2,05**

PROPORCIÓN DE ÉXITO	ENTONCES Z
Si Confianza entre 90% y 99%	Entre 1,64 y 2,58

Tamaño de Muestra

Fórmula	50
Muestra Optima	40

Muestra para Poplaciones

$$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{(N * E^2) + (Z^2 * P * Q)}$$

FUENTE: Matriz PT-08 PF Muestreo

De acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía de Auditoria Territorial GAT 4.0 y el memorando de asignación y teniendo en cuenta el total de contratos suscritos con recursos que son competencia de este Organismo de Control, se escogen treinta y cuatro (34) a través del aplicativo de muestreo para poblaciones finitas (control fiscal micro) con un margen de error (error muestral) del 5.0%, probabilidad de éxito del 96%, probabilidad de fracaso del 4% y valor de confianza del 2,05%. Pero es claro que los términos otorgados para realizar el trabajo son muy cortos.

Los siguientes fueron los contratos seleccionados para este proceso auditor:

A continuación, se relacionan los 34 contratos por valor de $2.946.899.927 fueron seleccionados como muestra y que se verificaron en trabajo de campo, alguno de los cuales tuvieron visita del equipo técnico de apoyo:

Cuadro 5. Muestra seleccionada de contratos a ser auditados

No. Del Contrato	Valor Inicial del Contrato	Nombre Del Contratista
IPMC-026-2025	39.474.972	FABIAN STIBEN REMOLINA MARTINEZ
SAMC-009-2025	77.545.975	FREDY ALEXANDER VILLAMIL DIAZ
SAMC-012-2025	83.950.000	INGENIERIA Y MONTAJES JGR S.A.S
SAMC-013-2025	70.551.880	FREDY ALEXANDER VILLAMIL DIAZ
SAMC-008-2025	300.000.000	CONSORCIO OASIS 2025
SAMC-010-2025	423.704.989	UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO CÓMBITA 24
IPMC-019-2025	38.999.767	FABIAN STIBEN REMOLINA MARTINEZ
IPMC-042-2025	$ 24,991,048	INGECONS LTDA

IPMC- 051-2025	39.088.331	CONSORCIO AI
CPS-006-2025	44.000.000	PAULA XIMENA DIAZ FUQUENE
CPS-007-2025	165.000.000	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA
CPS-008-2025	57.500.000	LUIS EDUARDO NIÑO LOPEZ
CPS-046-2025	30.000.000	JUAN MANUEL CELY CAMARGO
IPMC-001-2025	29.032.240	HECTOR GARCIA GONZALEZ
IPMC-003-2025	39.850.000	ENLINEA.APP SAS
IPMC-007-2025	39.000.000	ALTO DE SOTE S.A.S
IPMC-008-2025	11.950.000	RAUL GUILLERMO LOPEZ BECERRA
IPMC-013-2025	37.000.000	PAULINA SARMIENTO SARMIENTO
IPMC-014-2025	39.857.861	HECTOR GARCIA GONZALEZ
IPMC-018-2025	20.999.960	GUSTAVO ROMERO FRANCO
IPMC-023-2025	20.000.000	INGENIERIA CHAND ABAUTA S.A.S
IPMC-025-2025	$ 18,000,000	FUNDACION CREANDO DESARROLLO POR COLOMBIA
IPMC-035-2025	$ 38,293,000	ASESORIAS INFORMATICAS Y JURIDICAS SAS
IPMC-040-2025	$ 19,819,457	HECTOR GARCIA GONZALEZ
IPMC-041-2025	$ 27,125,240	MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S
IPMC- 043-2025	$ 33,315,000	FUNDACION MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD
IPMC- 053-2025	30.000.000	SERVIQUIMICOS E.U.
IPMC-060-2025	34.157.500	INGENIERIA Y SOLUCIONES EN PROYECTOS ELECTROMECANICOS SAS
SAMC-004-2025	42.800.875	L&A COMERCIAL S.A.S
SAMC-007-2025	122.700.832	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.
ESAL-004-2025	618.591.500	CORP. PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE, SOCIAL Y ARTISTICO
ESAL-005-2025	38.600.000	FUNDACION MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD
ESAL-007-2025	210.999.500	FUNDACION MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD
SIP-002-2025	80.000.000	PAULINA SARMIENTO SARMIENTO
TOTAL INICIAL	**2.946.898.927**	

FUENTE: Matriz PT08- Afgr, PT-04_Afgr

En lo que corresponde al componente ambiental, se tomaron los siguientes contratos (cuales están incluidos en el cuadro anterior).

Cuadro 6. Muestra de Contratación de Obras

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
SAMC-009-2024	Mantenimiento y adecuación de infraestructura de captación de acueducto APOVECO, vda. La Concepción- Cómbita	64.934.202
SAMC-042-2025	Const. Alcantarillado en el centro poblado del Barne El Barne, Vda San Martín – Cómbita	398.196.955
IPMC-042-2025	Implementación de sistemas sépticos integrados para tratamiento de aguas residuales Escuela San Onofre y San Isidro – Cómbita	24.991.048
TOTAL		**$488.122.205**

FUENTE: F13_agr, informe de gestión alcaldía de Cómbita, informe de obras Civiles.

9.2.2 Planeación y Resultados

En materia de gestión de conformidad con el plan de Desarrollo “Cómbita Renace” fueron evaluados:

Cuadro 7. Líneas estratégicas del Plan de mejoramiento

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Sector	Meta producto
Renace lo social	Renace la educación	Educación	Complemento Alimentario PAE
Renace lo social	Renace la Educación	Educación	Transporte Escolar
Renace lo ambiental	Renace lo ambiental	Ambiente y desarrollo sostenible	Adquisición predio de interés hídrico / inversión en lo ambiental
Total Metas Auditadas			**3**

FUENTE: F13_agr, informe de gestión alcaldía de Cómbita, informe de obras Civiles.

11. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

Como ya se citó en numeral anterior, para este proceso auditor no fueron incorporadas denuncias para ser verificadas por el equipo auditor.

12. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

12.1. MACROPROCESO FINANCIERO

Mediante Resolución número 086 del 04 de octubre de 2017, se creó el Comité de Sostenibilidad Contable y Financiera del Municipio de Cómbita; con el fin de implementar las Normas Internacionales de Información Financiera.

No obstante, durante la vigencia objeto del presente proceso auditor, se evidenció que el Comité de Sostenibilidad Financiera y Contable no llevó a cabo reuniones para tratar asuntos de vital importancia para los intereses de la Entidad. Sin embargo, como resultado del proceso auditor anterior, se formalizó mediante acto administrativo la política contable y, con ocasión de la visita de esta comisión, la Entidad inició la realización de reuniones del Comité de Sostenibilidad Financiera y Contable.

Lo anterior resulta fundamental, toda vez que permite a los responsables del manejo financiero y de la toma de decisiones conocer oportunamente la información relevante y propiciar la implementación de acciones orientadas a la mejora continua.

Política Contable

El Comité de Sostenibilidad contable fue creado mediante la Resolución del 14 de noviembre de 2017, misma fecha de aprobación de la política contable. La última actualización que ha surtido se hizo mediante la Resolución 230 del 25 de Abril de 2025, bajo los lineamientos de la Resolución 533 de 2015 que expidió la Contaduría General de la Nación - CGN y que se conoce como el marco normativo para las entidades de Gobierno, para éste caso, la Alcaldía Municipal de Cómbita. De este manual se extractan los siguientes:

En cuanto a la relevancia. La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmativo, o ambos.

Representación Fiel. Para ser útil, la información financiera representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno completa, neutral y libre de error significativo.

La información que el municipio presente seguirá los principios de contabilidad pública definidas por el ente regulador en el marco conceptual: Negocio en marcha, devengo, esencia sobre forma, asociación, uniformidad, no compensación, período contable.

Efectivo y equivalente al efectivo

El municipio tendrá el manejo del efectivo de acuerdo con la regulación de la Contaduría General de la Nación, la cual se ajustará cada vez que la normatividad así lo exija, el cual debe cumplir las siguientes condiciones:

- Poderse convertir fácilmente en una cantidad determinada de efectivo
- Está sujeto a un riesgo inferior al 5% por sus cambios de valor.

Efectivo. El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Efectivo de uso restringido.

El efectivo de uso restringido representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad bien sea por restricciones legales o económicas.

El efectivo de uso restringido es aquel que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad y no puede intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

El Municipio de Cómbita posee recursos restringidos en las cuentas de destinación específica.

Cuentas por cobrar

Reconocimiento. El Municipio de Cómbita reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de las actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

La medición inicial se dará por el valor de la transacción y la medición posterior se mantendrá con el valor del reconocimiento.

El deterioro se estimará cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o el desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.
Para el efectivo, corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma.

El municipio reconocerá como cuentas por cobrar de impuestos el saldo correspondiente a las cinco vigencias precedentes y para las vigencias anteriores deberá existir mandamiento de pago, debidamente notificado.

Propiedad, Planta y Equipo

Son los activos tangibles que emplea el municipio de Cómbita para la prestación de los servicios para propósito administrativo, igualmente son los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado. La medición inicial se dará por el costo de adquisición, donde se deben incluir los aranceles, costo de beneficios a empleados, costos de reparación, manipulación y transporte para ubicarlo físicamente donde va a funcionar. La medición posterior se dará por la operación matemática (costo I. – depreciación). A continuación, se presenta la tabla de depreciación establecida según el manual de política contable puesta a disposición de la Auditora:

Cuadro 8. Reconocimiento Propiedad, planta y equipo.

CLASE DE ACTIVO	VIDA UTIL /AÑOS	Imagen que aparece en estados financieros chip
Terrenos	No se deprecian	previsto. La depreciación es calculada linealmente durante la vida útil estimada de los activos hasta el monto de su valor residual, en el caso de que exista. Las vidas útiles estimadas oscilan entre los siguientes rangos:
Edificaciones	80-120 años	
Maquinaria y equipo	3 -20 años	
Muebles, enseres y equipo de oficina	3 -20 años	
Equipo de comunicación y cómputo	3-5 años	
Equipo de transporte, tracción y elevación	10 Años	
Equipo de comedor, cocina, despensa	2-10 Años	

ELEMENTO	VIDA UTIL
Construcciones y edificaciones	40 – 80 años
Equipo de transporte	10 – 15 años
Equipo de comunicación y computación	5 – 10 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	10 – 15 años

FUENTE: Política Contable de propiedad, planta y equipo, estados financieros CHIP, pág. 11

Sin embargo, el estado financiero presenta una tabla diferente, como se muestra en la imagen que se anexa en la tabla anterior, por lo tanto, es importante que se preste atención a la información que se registra y que quizá pertenece a otra entidad.
Siguiendo con lo plasmado en la política contable, el deterioro se medirá al final de cada período contable. El método de depreciación será el lineal, el cual se aplicará uniformemente a todos los períodos.

Provisiones

La Alcaldía de Cómbita reconocerá solamente las provisiones que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía, en los siguientes casos: Litigios, reestructuraciones, desmantelamientos.

Para el caso de los litigios, la alcaldía reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones plasmadas en la tabla:

Cuadro 9.Provisiones

CLASIFICACIONES	PROBABILIDAD OCURRENCIA	PROVISIÓN
Probables (alta)	Mayor que el 50%	Se registra el valor total
Posibles (media)	≥ 25% y ≤ 50%	"0" En cuenta de orden
Posible (baja)	≥ 10% y ≤ 25%	"0" En cuenta de orden
Remotas	≤ 10%	0

FUENTE: Política Contable

Para los litigios contra el municipio, el apoderado de cada proceso valorará la probabilidad de pérdida del proceso de acuerdo con la metodología definida por la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y establecerá el valor a reconocer o a revelar según corresponda.

El municipio en cumplimiento del Artículo 16 de la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 la cual señala los plazos para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación tomó el Estado de Situación Financiera de Apertura – convergencia con fecha de corte 1 de enero de 2018 y fecha límite de presentación 30 de abril de 2018. Este ESFA fue puesto a disposición de la auditora y del cual se extracta:

Estado de Situación Financiera de Apertura ESFA: Siendo éste el documento mediante el cual se hace la conversión de la Información Financiera de la entidad bajo en Marco Normativo precedente al Nuevo Marco Normativo conforme a la Resolución 533 de 2015 y el manual de políticas contables adoptado por la entidad. Dentro de este documento se deben registrar los ajustes por error, Reclasificación por convergencia y Ajustes por convergencia, es decir que permite hacer una trazabilidad de la información en dos momentos iguales (1 Enero de 2018 a 1° de enero de 2018).

Cuadro 10. ESFA Alcaldía Cómbita 1° de Enero de 2018

CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL $	RECLAS. CONV. $DEBITO	RECL.CONVERG. $CREDITO	SALDO AJUSTADO(Pesos)
1	**ACTIVOS**	**35.818.436.557**	**7.957.250.067**	**7.957.250.067**	**35.818.436.557**
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EF	5.682.596.207	1.633.737.163	1.633.737.163	5.682.596.207
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	5.682.596.207	0	1.633.737.163	4.048.859.044
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	1.857.323	1.857.323	1.857.323	1.857.323
1.2.07	INV. PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS	1.857.323	0	1.857.323	0
1.2.22	INV. DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	0	1.857.323	0	1.857.323
1.3	CUENTAS POR COBRAR	224.653.999	532.883.763	0	757.537.762

1.3.05	VIGENCIA ACTUAL	224.653.999	0	0	224.653.999
1.3.11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	36.660.852	0	36.660.852
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	0	478.186.418	0	478.186.418
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0	2.336.892	0	2.336.892
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	20.590.619.864	598.000	0	20.591.217.864
1.6.05	TERRENOS	6.910.070.707	0	0	6.910.070.707
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	0	0	0	0
1.6.40	EDIFICACIONES	17.378.081.203	0	0	17.378.081.203
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	1.294.914.220	0	0	1.294.914.220
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	205.676.999	0	0	205.676.999
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.595.576.667	0	0	1.595.576.667
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	0	0	0	0
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	139.155.606	0	0	139.155.606
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	571.729.640	0	0	571.729.640
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.787.475.675	0	0	1.787.475.675
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	0	0	0	0
1.6.81	BIENES DE ARTE Y CULTURA	0	598.000	0	598.000
1.6.85	DEPREC. ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-9.292.060.853	0	0	-9.292.060.853
1.7	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HIST Y CULTURALES	2.673.876.045	40.716.763	40.716.763	2.673.876.045
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	4.155.931.955	40.716.763	0	4.196.648.718
1.7.15	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	41.175.000	0	40.716.763	458.237
1.7.85	AMORT ACUM DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)	-1.523.230.910	0	0	-1.523.230.910
1.9	OTROS ACTIVOS	5.447.504.415	5.747.457.055	5.083.610.114	6.111.351.356
1.9.01	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	5.083.012.114	0	5.083.012.114	0
1.9.02	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEF. A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	0	5.083.012.114	0	5.083.012.114
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0	604.444.942	0	604.444.942
1.9.09	DEP. ENTREGADOS EN GARANTÍA	0	59.999.999	0	59.999.999
1.9.26	DERECHOS EN FIDEICOMISO	362.394.301	0	0	362.394.301
1.9.60	BIENES DE ARTE Y CULTURA	598.000	0	598.000	0
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	13.200.000	0	0	13.200.000
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-11.700.000	0	0	-11.700.000
2.2.08	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE LARGO PLAZO	830.065.167	830.065.167	0	0
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	0	0	830.065.167	830.065.167
2.3.13	FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO	0	0	830.065.167	830.065.167
2.4	CUENTAS POR PAGAR	307.600.469	155.061.437	37.625.688	190.164.720
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	152.539.011	0	0	152.539.011
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	0	0	28.272.316	28.272.316
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	0	0	6.697.372	6.697.372
2.4.25	ACREEDORES	9.353.372	9.353.372	0	0
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	20	0	0	20

2.4.80	ADMÓN. Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1	0	0	1
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0	0	2.656.000	2.656.000
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	106.838.736	106.838.736	2.593.547.252	2.593.547.252
2.5.10	PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR	88.660	88.660	0	0
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	0	0	106.750.076	106.750.076
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	0	0	2.486.797.176	2.486.797.176
2.7	PROVISIONES	3.846.466.378	4.702.998.061	2.216.289.545	1.359.757.862
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	0	0	1.359.757.862	1.359.757.862
2.7.10	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	1.359.757.862	1.359.757.862	0	0
2.7.20	PROVISIÓN PARA PENSIONES	2.486.708.516	3.343.240.199	856.531.683	0
2.9	OTROS PASIVOS	136.184.571	28.272.316	145.708.065	253.620.320
2.9.02	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	0	0	145.708.065	145.708.065
2.9.05	RECAUD. A FAVOR DE TERCEROS	28.272.316	28.272.316	0	0
2.9.10	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	107.912.255	0	0	107.912.255
3	PATRIMONIO	30.591.281.236	31.848.763.310	31.848.763.310	30.591.281.236
3.1	HACIENDA PÚBLICA	30.591.281.236	31.848.763.310	31.848.763.310	30.591.281.236
3.1.05	CAPITAL FISCAL	31.848.763.310	31.848.763.310	31.848.763.310	35.340.759.012
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	3.491.995.702	0	0	0
3.1.28	PROV., AGOTAMIENTO, DEPREC. Y AMORTIZ. (DB)	-4.749.477.776	0	0	0
3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	0	0	0	-4.749.477.776

FUENTE: ESFA Cómbita 2018, suministrado por secretaría de Hacienda

Luego de revisado el manual de política contable, se observa que está actualizado mediante Resolución 230 del 25 de abril de 2025, conforme al marco normativo del a Contaduría General de la Nación- Resoluciones 533 de 2015 y 193 de 2016.

De acuerdo con los datos suministrados por la Administración Municipal de Cómbita, los cuales fueron comparados con los que se registran en la Contaduría General de la Nación a través del aplicativo chip, encontramos que a 31 de diciembre de 2025 quedó un activo por valor de $55.430.002.181, pasivo por $12.793.946.476 y un patrimonio de $42.636.055.706, como se plasma en la siguiente imagen:

Imagen 5. Estado financiero en gráfico

DATOS

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA CÓMBITA	
CUENTA	**AÑO 2025**
Activo	55.430.002.181
Pasivo	12.793.946.476
Patrimonio	42.636.055.706

Gráfico

FUENTE: Estados financieros Cómbita 2025

Como ya se dijo antes, el Activo aparece en el balance por $55.430.002.181, lo cual corresponde al 100%. Esta información es verificada con la que se presenta en el CHIP, así como la que se encuentra soportada en la Secretaría de Hacienda, resultando coherente la misma.

Dentro del proceso auditor se hizo la selección de cuentas de importante relevancia, de las cuales estuvieron

EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Según los estados financieros que presentan los responsables fiscales de la Alcaldía de Cómbita, se establece que el Activo aparece por $55.430.002.181. Así mismo el efectivo y su equivalente que se soporta en entidades financieras al final del 2025, se registra por $6.110.119.012, que al verificar en los soportes subidos a la plataforma SIA y los soportes entregados es coherente.

Cuadro 11. Efectivo

CODIGO	CUENTA	E. FINANC.	SOPORTE	DIFERENCIA
1	ACTIVOS	55.430.002.181	55.430.002.181	0
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	6.110.119.013	6.110.119.012	
1105	CAJA	6.231.000	6.231.000	0
1110	Bancos y Corporaciones	5.985.539.572	5.985.539.572	0

FUENTE: Balance General, documentos Sec. Hacienda

De los recursos que aparecen en el estado financiero como dejados en caja, fue revisado en el trabajo de campo, pudiendo establecer que con fecha 03 de junio de 2025 se giró el cheque 3580026 por valor de $6.231.000 a favor de Colpensiones con destino al bono pensional del señor José Demetrio Galvis Hernández; pero por dificultades de conciliación de información fue imposible que el mismo se aceptara. En consecuencia, el 11 de marzo de 2026 la secretaria de hacienda solicita al Banco de Bogotá que anule el mismo, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen 6. Cheque que respalda el valor caja dejado a 31 de diciembre de 2025

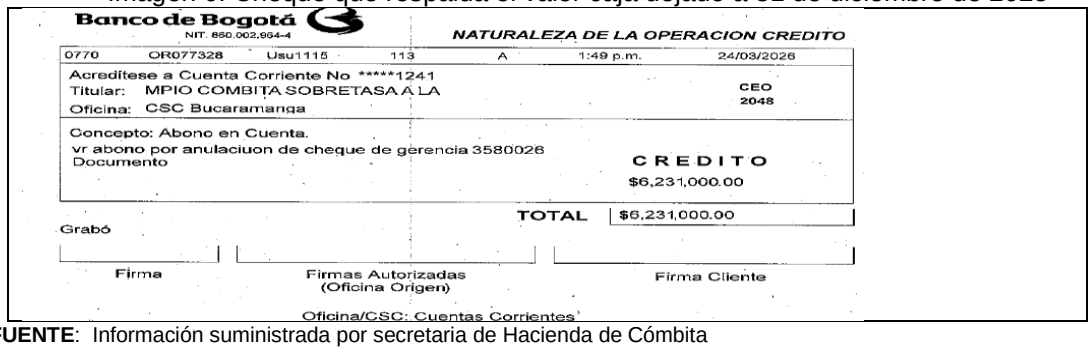
Banco de Bogotá
NIT. 860.002.964-4
NATURALEZA DE LA OPERACION CREDITO
0770 OR077328 Usu1115 113 A 1:49 p.m. 24/03/2026
Acreditese a Cuenta Corriente No *****1241
Titular: MPIO COMBITA SOBRETASA A LA
Oficina: CSC Bucaramanga
CEO 2048
Concepto: Abono en Cuenta.
vr abono por anulaciuon de cheque de gerencia 3580026
Documento
CREDITO
$6,231,000.00
TOTAL $6,231,000.00
Grabó
Firma
Firmas Autorizadas (Oficina Origen)
Firma Cliente
Oficina/CSC: Cuentas Corrientes

FUENTE: Información suministrada por secretaria de Hacienda de Cómbita

Con ocasión de lo anterior, en el informe preliminar se profiere la observación de auditoría No. 01, a lo cual la administración municipal en uso de la controversia manifiesta entre otras lo siguiente: "…Respecto a la observación relacionada con el saldo reflejado en la cuenta de caja por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($6.231.000) al cierre de los estados financieros a 31 de diciembre de 2025, se precisa que dicho valor correspondía a un cheque de gerencia con destino a Colpensiones, el cual se encontraba pendiente de aplicación al momento del cierre contable. La imposibilidad de efectuar oportunamente el giro obedeció a inconvenientes operativos relacionados con el desbloqueo del usuario del señor alcalde en la plataforma de Colpensiones, tramité que se intentó realizar en varias ocasiones vía teléfono y presencialmente en la oficina de Colpensiones, impidiendo culminar el proceso de pago dentro de la vigencia 2025. No obstante, los recursos fueron nuevamente consignados a la cuenta correspondiente el día 24 de marzo de 2026, quedando debidamente regularizada la situación financiera y bancaria en la vigencia 2026…"

Luego de evaluar la respuesta y soportes dados por la administración municipal y que se esbozan en el informe de evaluación de la controversia que se adjunta a este informe, la auditora considera que lo explicado por la administración municipal es valedero y verdadero en cuanto al hecho de haber reingresado los recursos a caja y anular el cheque por parte del Banco de Bogotá por tanto no se endilgó detrimento fiscal alguno. No obstante, sigue siendo una obligación de la gestión financiera del municipio de Cómbita en cabeza de la Secretaría de Hacienda hacer efectivo el pago de los recursos que demanda el señor Demetrio Galvis Hernández, pues seguramente el reconocimiento y pago de pensión está ligado a que este Ente Territorial cumpla con la Administradora de Pensiones. De esta manera la Observación se mantiene y se configura el Hallazgo No1.

HALLAGO DE AUDITORIÁ No. 01 - NO PAGO DE CUOTA PARTE A COLPENSIONES

CONDICIÓN: El estado financiero del municipio de Cómbita registra a 31 de diciembre como saldo en caja la suma de $6.231.000 que corresponde a un cheque girado y no cobrado a favor de Colpensiones, que si bien fue anulado es menester que la administración resuelva de fondo el pago a la administradora de pensiones correspondiente a cuotas partes al señor Demetrio Galvis Hernández.

CRITERIO: Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, Estados financieros municipio de Cómbita vigencia 2025.

CAUSA: Dificultades con Colpensiones para ser aceptados los documentos anexos al cheque girado.

EFECTO: Requerimiento de Colpensiones sin atender y por ende la situación del señor Demetrio Galvis.

Siguiendo con el estudio del estado financiero y sus soportes, la auditora encontró que las siguientes cuentas presentan saldos sin movimiento por más de una vigencia se encontraron las siguientes:

Cuadro 12. Cuentas donde se registra el efectivo

Denominación	Saldo Libros
CAJA PRINCIPAL	6.231.000
Cta Corriente 01503000287-5 Impuesto de Vehículo Automotor	142.077.318
Cta Cte 015030003212 Fondos Comunes	221.524.332
Cta Cte 015030003451 Fondo Local Salud	3.348.240
Cta Cte 315030007266 Construcción de Vivienda Nueva	356.530
Cta corriente 31503-0-00867-8	4.769.906
Cta Cte 315030011573 Imp Predial Cov 16322	40.694.255
Cta Cte 616111241 Sobretasa Gasolina	24.447.403
Banco Bogotá 61-611-217-3 Servicios Públicos	388.167
Cta Cte 616113288 Concejo Municipal	4.487.537
Cta Cte 616120515 Personería Municipal	13.940.360
Cta Cte 616574216 Fondo Seguridad Territorial	78.928.990
Cta Cte 616574224 Estampilla Pro Cultura	202.570.328
Cta Cte 616581765 Sobretasa Bomberil	10.333.784
Cta Cte 616581773 Estampilla Adulto Mayor	44.546.099
Cta Cte 616664165 SGP Propósito General	736.949.015
Cta Cte 616664173 SGP Alimentación Escolar	61.166.526
Cta Cte 616664181 SGP Primera Infancia	287.907
Cta Cte 616671707 Multas Código de Policía	16.811.108
Cta Cte 616710158 Resolución 2340/18 Unidad Odontología	594.802
Cta Cte 616734596 Convenio 1608 Cubierta Cancha	3.990
Cta Cte 616737425 Resolución 102 Estampilla Adulto Mayor	22.219.918
Cta Cte 616855649 Con 1981 Invias	510.428.165
Cta Cte 616862777 Desahorro FONPET Propósito General	5.028.032
Cta Cte 616871273 Polideportivo	2.166
Cta Cte 616877148 Convenio 004 Tuta	323
Cta Cte 291025112 Fondos Comunes	1.900.978
Cta Cte 25808317593 SGP Educación	262.417.030
Cta Cte 60680824821 Fondos Comunes	7.487.233
Cte 606-8082550 - 2UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	131.424.232
Cta Cte 17656995283 Convenio 68/17 Indeportes	1.178.074
Cta 616005609 ADULTO MAYOR GOBERNACION	18.771.601
C.AH 616009775 ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	1.168.657
Cta Ah 616337382 Reg. Subsidiado Maestra	43.840
Cta Ah 616337390 SGP Salud Publica Maestra	186.870.311
Cta Ah 616586954 Proyectos SGR Maestra	5.701.877

Cta Ah 616670402 Estudio Diseño y Construcción C.I.C.	506.257
Cta Ah 616676987 SGP Agua Potable Maestra	835.026.780
Cta Ah 616681953 Impuesto Hidrocarburos	62.219.064
Cta Ah 616721957 Convenio Interadm 273-2018 Habita Saludable	17.778.842
Cta Ah 616742995 Impuesto de Tabaco	17.128.769
Régimen simple de tributación	32.907.285
Cta Ah 616890406 Desahorro FONPET Propósito General	1.361.601
Cta Ah 616905717 Conv 3066 DE 2021 cancha San Rafael	6.549.704
Cta Ah 616905725 Conv 2644 de 2021	32.145.708
Cta Ah 616914479 Conv 001/22 Interad Desinfección Barne	49
CTA AH 616920609 TASA PRO DEPORTE	35.233.556
Cta Ah 616920617 Alumbrado Publico	201.191.720
Cta Ah 616924403 Industria y Comercio	46.181.560
616948857 CONV N 2658	52.759
CTA 616974358 Convenios 003 y 01 de 2024 represa la playa	4.828
Cta Ah 291153259 Fondo de Regalías	2
Cta Ah 415033031152 Asignaciones Directas SGR	68.633.314
Recaudo Impuesto predial	5.145.953
Cta Fondo Inversión BBVA No. 5104082020	1.188.579.682
Cta ah No. 914009285 Recaudo Impuesto Industria y Comercio	70.001.603
Cta Cte 616533725 Fondo Redistribución de Ingreso	565.622.086
Cta Cte Infidia 0100246 Programa Techos Dignos - Mejoramiento	1.968.427
Cta Ah 291153259 Fondo de Regalías	38.305.160
Cta Cte 315030005146 Alumbrado Publico	80.043.279

FUENTE: Estado tesorería, F03_cdn, estados financieros

Cuentas sin movimiento por varios años

Así mismo, en desarrollo del proceso de planeación de la auditoría se llevan a cabo verificaciones del formato F03_cdn y se compara con años anteriores, pudiendo concluir que hay varias cuentas que no registran movimiento, de lo cual fue informada la administración, a saber:

Cuadro 13. Cuentas Inactivas Desde Hace Varios Años

DENOMINACIÓN	S. INICIO 2025	SALDO CIERRE 2025
B Agrario Cta 0097-3 Municipio de Cómbita	440.631	440.631
B. Bogotá 576490718 Desahorro FONPET	15.341.965	15.357.337
Bancolombia 262-302224-55 Convenio Asistencia Técnica Agropecuaria	8.887.987	8.887.987
Bancolombia Cta 262-602443-30 Alim. Esc. PAE Conv. 649/**2016**	853.884	856.454
B Bogotá CTA 576509244 CONV No. 10842021 de **2021** ADR	841.190	841.444
B. Bogotá No. 576509962 CONV.INT.3063 DE **2021** Patrimonio Cultural Nacional	1.245.871	1.246.246
Bancolombia Cta 262-584880-82 Alim. Escolar Conv. 512/2016	124.941	125.004
Bancolombia 26271039963 conv. 255-**2017** Alim. Esc. Compl. básica primaria	26.517	26.528
Bancolombia 26271036093 conv. 132-**2017** alimentación escolar compl. Estudian.	9.018	9.021
Bancolombia Cta 26280411212 -PAE Básica secundaria y media convenio No. 458	2.488.113	2.489.357

Fuente: Formato F03_cdn y trabajo de campo

La anterior tabla fue objeto de análisis en cuanto a la variación entre el saldo inicial y el final del año 2025, encontrando que los rendimientos financieros generados que corresponden a $917.211. Evidenciando que no fueron siquiera del 0,5%; dejando claro que los recursos dispuestos por el Estado Colombiano tienen una función de inversión social y no de ganancia.

Por lo antes citado, este Organismo de Control, en armonía con lo normado sobre los fines esenciales del Estado, entre otros servir a la comunidad y promover la prosperidad general. Así mismo bajo los principios de eficiencia y eficacia de que trata el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, sobre el cual la Honorable Corte Constitucional ha dicho que la administración debe mostrar actuaciones de fondo sobre las mismas, de esta manera, se mantiene la observación de auditoría y se configura el Hallazgo No. 02.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 02 - CUENTAS SIN MOVIMIENTOS.

Condición: Dentro del ejercicio auditor realizado a la Alcaldía de Cómbita fueron identificadas cuentas que no registran movimiento inclusive desde el año 2017 y que generan rendimientos financieros ínfimos y cuyos montos no se pueden usar y pierden su valor adquisitivo en entidades financieras.

Fuente de Criterio: Artículos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1993 y resolución 533 de 2015 y sus modificaciones entre las que se encuentra la resolución 193 de 2016 expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Causa: Falta de gestión por parte de la administración Municipal.

Efecto: Imposibilidad de usar los recursos en resolver las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad.

13 Cuentas por cobrar

El estado financiero que presenta la Alcaldía municipal de Cómbita, presenta en la cuenta 13 un valor de $3.130.751.836, de las cuales se toma la 130507 que se registra por $526.557.167.

Cuadro 14. Cuenta 13

CODIGO	CUENTA	E. FINANC.	SOPORTE	DIFERENCIA
13	CUENTAS POR COBRAR	3.130.751.836	3.130.751.836	0
1300507	Impuesto predial unificado	526.557.167	526.557.167	

De lo anterior se indaga con la administración municipal sobre la relación de estas cuentas por cobrar, encontrando que éstas datan desde el año 2020 y que se han clasificado por años, de lo cual la entidad entrega relación en Excel.

Al indagar la auditora por las acciones que está realizando la administración para hacer cobro sobre estas acreencias, la entidad informa que el cobro persuasivo lo lleva a cabo la misma administración; así mismo los cobros coactivos son llevados a cabo por parte de abogados contratados por prestación de servicios.

Con corte a 31 de diciembre de 2025, la administración reporta que en cuanto al cobro de predial se realizaron 247 cobros persuasivos, de esto 136 deudores pagaron sus obligaciones. Así mismo libraron 229 mandamientos de pago y quedaron 302 procesos activos con resolución que libró mandamiento de pago.
En el mismo sentido la administración libró comparendos por incumplimiento con la normatividad vigente, de los cuales 27 quedaron en cobro persuasivo y con mandamiento de pago, además por la instalación de vallas publicitarias se realzaron tres cobros, de los cuales un deudor pagó y los otros dos continúan en proceso de cobro.

A la fecha de presentación de este informe la administración certifica que han recuperado $66.356.546 que equivale apenas al 13% del valor por cobrar, por lo cual es perentorio que la Secretaría de Hacienda mejore las estrategias para recuperar esta cartera.

Cobro de impuesto de industria y Comercio

De otra parte, en cuanto a la revisión de ingresos, la auditora solicita la relación de establecimientos de comercio inscritos en la administración municipal, la cual es entrega por la secretaria de hacienda del municipio y que se procede a revisar, especialmente aquellos locales comerciales que gozan de gran reconocimiento por su trayectoria en el tiempo, logrando establecer que sobre la vía identificada como RN55-02 y que es más conocida como **Doble Calzada BTS (Briceño-Tunja-Sogamoso)**, en el sector de la Vereda San Onofre funcionan entre otros, los siguientes que no aparecen en la relación entregada por la alcaldía:

Tabla No. 10. Establecimientos comerciales que no tributan industria y comercio

NOMBRE COMERCIAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA	OBSERVACIONES
El maizal	No. 5611 - Restaurante	Vereda San Onofre, Ninguno de éstos fue ubicado en la relación entregada a la auditora.
El Guayabito Campestre	Restaurante	
Fort- Fuerte en Sabor	Cafetería	
Cabañas el Nogal	Alojamiento por horas	

FUENTE: Observación del auditor, base de datos Sechacienda, búsqueda en Google. Secretaría de educación de Boyacá

De acuerdo con el ordenamiento jurídico que rige para las administraciones municipales, entre ellas el Artículo Primero de la CP de 1991, el cual cita que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, *descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales*… (Resaltado fuera de texto).

Como quiera que es deber de la administración recaudar las rentas municipales, lo cual fue establecido en la ley 14 de 1983, Artículos 32 y 33; Artículo 195 del Decreto Ley 1333 de 1986, declarado exequible en la Sentencia de Constitucionalidad C-121 del 22 de Febrero de 2006, siendo Magistrado Ponente en Doctor Marco Gerardo Monroy Cabra. En la cual se pronuncia *"…El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerzan o realicen en las respectivas Jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.* Prosigue el Artículo 198 "…*Se entienden por actividades comerciales, las destinadas al expendio, compraventa o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor, y las demás definidas como tales por el Código de Comercio siempre y cuando no estén consideradas por el mismo Código o por este Decreto, como actividades industriales o de servicios…".* Por tal razón, en el preliminar fue formulada la observación de auditoría No. 03, donde la administración se pronuncia en los siguientes términos:

Respecto a los locales y colegios relacionados en la observación, la administración se permite aclarar que dentro del proceso de cruce de cartera se había realizado el respectivo requerimiento a las instituciones educativas presentes en el municipio, las cuales dentro de su respuesta nos aclaran que se encuentran dentro del régimen simple de tributación, razón por la cual el municipio no tiene el soporte de una declaración anual de estos contribuyentes.

Respecto a los demás locales incluidos en la observación, nos permitimos informar que dentro del proceso de fiscalización que viene adelantando el municipio desde el año 2025 se realizará el respectivo requerimiento para que realicen el registro ante el municipio y el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias que se encuentran omisas.

Adjunto se envía el soporte de los requerimientos enviados.

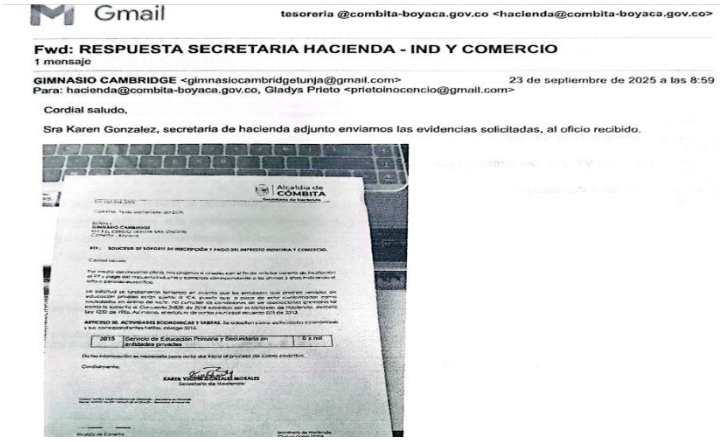

Gmail tesoreria @combita-boyaca.gov.co <hacienda@combita-boyaca.gov.co>

Fwd: RESPUESTA SECRETARIA HACIENDA - IND Y COMERCIO
1 mensaje

GIMNASIO CAMBRIDGE <gimnasiocambridgetunja@gmail.com> 23 de septiembre de 2025 a las 8:59
Para: hacienda@combita-boyaca.gov.co, Gladys Prieto <prietoinocencio@gmail.com>

Cordial saludo,

Sra Karen Gonzalez, secretaria de hacienda adjunto enviamos las evidencias solicitadas, al oficio recibido.

Alcaldía de COMBITA

En tal sentido, la auditora analiza la observación frente a la controversia presentada por la administración municipal encontrando que se debe atender y levantar la observación en lo referente a las con las Instituciones Educativas de carácter privado.

Ahora, con relación al resto de empresas de comercio, industrias y demás que funcionan en el municipio de Cómbita y que no figuran dentro del censo tributario, además de **aquellas que no aparecen en el recorrido hecho por la auditora,** la administración municipal debe realizar la labor de identificación, requerimiento y cruce de información con las declaraciones de renta y demás información que disponga la entidad para que lleven a cabo el tributo de industria y comercio. Así las cosas, se mantiene la observación y se configura el Hallazgo N° 3

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 03 - NO DECLARANTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CONDICIÓN: Según trabajo de campo llevado a cabo por la auditora, se pudo establecer que existen locales comerciales con altos volúmenes de ventas por su trayectoria en el tiempo, pero que no tributan industria y comercio en el municipio de Cómbita, de acuerdo con el cruce de información que se realizó.

CRITERIO: Artículos 32 y 33 de la Ley 14 de 1986, Decreto Ley 1333 de 1986, Sentencia de Constitucionalidad C-121 de 1996.

CAUSA: Falta de verificación de la Administración Municipal de Cómbita sobre el crecimiento de la industria y comercio en su jurisdicción.

EFECTO: Mayores recursos para atender las necesidades básicas de su comunidad.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

En el grupo de propiedad, planta y equipo aparece en el estado financiero por la suma de $26.247.159.375. De esta cuenta se toman los terrenos que corresponden a $7.119.347.898; pero al solicitar información sobre la cuenta 160504 (Terrenos con destinación ambiental), la administración manifiesta que la cuenta no está separada y que todos se agrupan en la cuenta 1605, como se presenta en la siguiente tabla:

Cuadro 15. Propiedad, planta y equipo

CODIGO	CUENTA	ESTADO FINANCIERO	SOPORTE
16	Propiedad, planta y equipo	26.247.159.375	26.247.159.375
1605	Terrenos	7.119.347.898	7.119.347.898
160501	Terrenos urbanos	5.660.657.450	5.660.657.450
160502	Terrenos urbanos	1.458.690.448	1.458.690.448
160504	Terrenos de destinación ambiental	0	0

FUENTE: estado financiero, documentos Sec. Hacienda

Al indagar la auditora por la cuenta 160504 de terrenos con destinación ambiental, es informada que no están separados, sino que se incluyen en la de 160502. Ahora bien, es cierto que los predios de interés hídrico están debidamente identificados con cédula catastra y número del registro de instrumentos públicos; pero también es cierto que la administración debe separar en la respectiva cuenta de predios con destinación ambiental como corresponde a la codificación establecida por la CGN.

Por esta razón, en la calificación del plan de mejoramiento que tenía la alcaldía con la Contraloría General de Boyacá, este punto se toma como no cumplido, a pesar que fue sobre otras cuentas que, si abrió, pero considera la auditora que no debe ser solamente a medida que la CGB las halle, sino que desde la Secretaria de Hacienda y de manera global se debe verificar y adecuar conforme dispone la Contaduría General de la Nación.
Referente a los terrenos con destinación ambiental se revisaron las cifras de los inventarios y de los avalúos, encontrando que las mismas son coherentes, pero el valor que hoy se lleva al estado financiero es el histórico que viene desde el año 2005, como consecuencia de la entrada en vigencia de las NIIF. A estas cifras se han ido agregando los valores de los predios adquiridos con el paso del tiempo.

Terrenos adquiridos sin actualización de la ficha Catastral ante el IGAC

Al hacer la revisión de los certificados de libertad y tradición de estos predios se encontró que para el caso del 070-248690, que se abre como segregación del 070-24826, siguen figurando ante el registro del catastro (IGAC) a nombre del titular anterior, señor José Hernán Rojas Sánchez. Por esta razón se mantiene el hallazgo.

En consideración a lo hallado por la auditora y teniendo en cuenta que la revisión no se hace sobre todos los títulos, sino los de interés ambiental, es necesario que la administración municipal lleve a cabo la verificación de sus títulos y que se haga el saneamiento de los mismos, con el fin de tener no solamente el título sino la convalidación ante entidades como el IGAC, así como la tenencia del bien. En la siguiente imagen se muestra lo aquí descrito:

Imagen No. 03. Predio de interés hídrico adquirido y no registrado en IGAC

FICHA CATASTRAL	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA
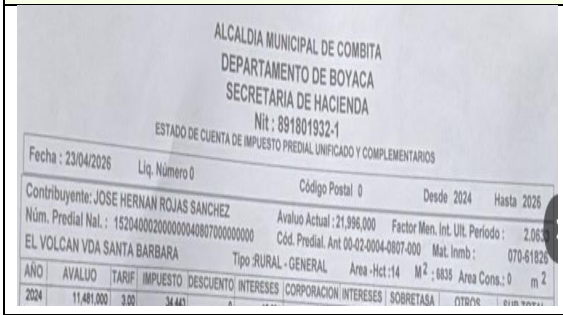	

ALCALDIA MUNICIPAL DE COMBITA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit : 891801932-1
ESTADO DE CUENTA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS
Fecha : 23/04/2026 Liq. Número 0 Código Postal 0 Desde 2024 Hasta 2026
Contribuyente: JOSE HERNAN ROJAS SANCHEZ Avaluo Actual : 21,996,000 Factor Men. Int. Ult. Periodo : 2,063
Núm. Predial Nal. : 152040002000000040807000000000 Cód. Predial. Ant 00-02-0004-0807-000 Mat. Inmb : 070-61826
EL VOLCAN VDA SANTA BARBARA Tipo :RURAL - GENERAL Area -Hct :14 M2 : 6835 Area Cons.: 0 m2

AÑO	AVALUO	TARIF	IMPUESTO	DESCUENTO	INTERESES	CORPORACION	INTERESES	SOBRETASA	OTROS
2024	11,481,000	3.00	34,443						

Certificado generado con el Pin No: 2604246386133781293 Nro Matricula: 070-248690
Pagina 2 TURNO: 2026-070-1-41482
Impreso el 24 de Abril de 2026 a las 04:33:39 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
Doc: ESCRITURA 1989 DEL 06-09-2023 NOTARIA CUARTA DE TUNJA VALOR ACTO: $80,520,381
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (NOVIS)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS SANCHEZ JOSE HERNAN CC# 6775762
A: MUNICIPIO DE COMBITA NIT# 8918019321 X
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: '2'
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech
TURNO: 2026-070-1-41482 FECHA: 24-04-2026
EXPEDIDO EN: BOGOTA

FUENTE: Ficha predial y folio matrícula suministrados por Secretaría de Hacienda Cómbita

Por lo antes citado, la auditora formuló la observación de auditoría No. 04. En uso del derecho de contradicción, la administración municipal responde así: "…*Respecto a la observación relacionada con que el predio identificado con la cédula catastral No. 152040002000000408070000000000 no ha sido desenglobado del predio de mayor extensión, se aclara que dicha situación no configura inseguridad jurídica sobre la tenencia del bien. Lo anterior, teniendo en cuenta que el municipio adquirió en el año 2022 el terreno denominado volcán 1, y posteriormente otra fracción en la vigencia 2023 del terreno denominado volcán 2, correspondiendo ambas adquisiciones al mismo predio matriz, razón por la cual no resulta necesario efectuar un proceso de desenglobe independiente. La propiedad y tenencia del bien se encuentran debidamente soportadas mediante los respectivos documentos de adquisición, escrituras públicas y registros correspondientes, los cuales acreditan plenamente los derechos del municipio sobre las áreas adquiridas. En consecuencia, el hecho de que la ficha catastral continúe asociada al predio de mayor*

extensión obedece únicamente a una condición catastral y administrativa, que no afecta la titularidad, posesión ni el uso legal del inmueble por parte de la entidad…"

Si bien el certificado de libertad y tradición registra que la compra realizada por el municipio de Cómbita aparece debidamente legalizada y que no hay falsa tradición o limitación a la propiedad; también es cierto que en el recibo de pago de impuesto predial que la misma administración expidió a solicitud de la auditora, aparece el antiguo propietario, lo cual genera sino inseguridad jurídica, si confusión sobre la propiedad y tenencia del bien. Esto sin contar que no fue posible en el trabajo de campo realizar verificación sobre quien ejerce las labores de señor y dueño en este momento. Por tal razón, se mantiene la observación y se configura el hallazgo N° 4.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 04 - DESENGLOBE DE PREDIOS

CONDICIÓN: Al revisar los terrenos con destinación ambiental, se pudo establecer que, en la ficha catastral que se maneja en las bases de datos del IGAC y expedida por la tesorería del municipio con fines de pago de impuesto predial, la cédula catastral Número 152040002000000408070000000000 sigue apareciendo a nombre del señor Hernán Rojas Sánchez (vendedor) lo cual deja inseguridad respecto a la tenencia del bien.

CRITERIO: Resolución 1040 del 08 de agosto de 2023 (expedida por IGAC) por medio de la cual se consolida el régimen de gestión catastral con enfoque multipropósito. Resoluciones 533 de 2105 y 193 de 2016, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

CAUSA: Desidia administrativa por no llevar a cabo una actualización ficha catastral.

EFECTO: Posible uso indebido del mismo ya que el recibo de predial aparece a nombre del vendedor.

Siguiendo con la verificación acerca de los predios de interés hídrico que se seleccionó en la muestra de auditoría, se encontró que no fue adquirido predio en la vigencia 2025 ni en la anterior.

No adquisición de predios de interés ecosistémico

Así mismo y tal como certifica la administración municipal que según los registros encontrados en los archivos él último predio de interés hídrico fue adquirido en el

año 2023, por lo tanto es necesario no solamente acatar lo reglamentado en la Ley 99 de 1993, sino lo que disponen el Decreto Ley 2363 de 2015, numeral 25 y Decreto Ley 902 de 2017, así como el Artículo 38 de la Ley 160 de 1994 y no menos importante lo regulado en el Artículo 1947 del Código Civil, sobre lesión enorme, de lo cual la honorable Corte Suprema de Justicia ha realizado pronunciamientos sobre el valor del avalúo del bien frente al valor de la compra.

Igualmente, al revisar el catálogo de cuentas no se encontró la codificación de los predios de interés hídrico como cita la Contaduría General de la Nación. En tal sentido se formuló la observación de auditoría No. 05.

En uso del derecho de controversia, la administración responde: "…Considerando el costo de los predios respecto al presupuesto disponible en cumplimiento de la ley 99, para la vigencia 2024 no se realizó la adquisición de predios con esta destinación. Sin embargo, en el año 2025 se inició con la búsqueda de predios y la solicitud de la aprobación de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ en cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 por lo que se espera que con esta aprobación se pueda ejecutar el presupuesto acumulado de las vigencias fiscales 2024, 2025 y 2026…"

Respecto a la adquisición de predio de interés hídrico, la auditora entiende que hay gestiones y actuaciones legales que se deben cumplir previo a la adquisición de un predio de interés ecosistémico. Ahora, con relación a la no codificación en el Estado financiero como lo establece la CGN, la entidad no da respuesta alguna, por lo tanto, se confirma la confirma la observación con el fin de que la Entidad a través de su contador y secretaria de hacienda pongan en marcha taxativamente lo estipulado por la autoridad en materia de información y registro financiero. Teniendo en cuenta lo anterior, se mantiene la observación y se configura el Hallazgo N°6.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 05 - CODIFICACION EN EL CATALOGO

CONDICIÓN: Se pudo establecer que la administración municipal de Cómbita adquirió el último predio de interés hídrico en el año 2023. Además, que no se encuentran codificados los predios de interés ambiental conforme al Catálogo de cuentas de la CGN.

CRITERIO: Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 (Modificado por el Art. 3 de la Ley 2320 del 29 de agosto de 2023), el cual adiciona que son predios de interés hídrico. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Resolución 533 de 2105 y resolución 193 de 2016, expedidas por la Contaduría General de la Nación, catálogo general de cuentas de la CGN.

CAUSA: Desidia de la administración y de la asesoría contable.

EFECTO: Falta de adquisición de predios para la protección del recurso hídrico, el cual puede ser usado por instituciones educativas, ONGS ambientales y demás entidades o empresas para llevar a cabo planes de protección del medio ambiente, confusión para establecer cuáles son los terrenos (160503) de interés hídrico.

Falta de avalúos de los predios

La auditora solicita los avalúos de los bienes inmuebles propiedad de la Alcaldía. Al respecto la secretaría de hacienda emite certificación donde manifiesta que éstos datan del 2005, es decir que durante 21 años no ha habido una actualización de esta información, como muestra la siguiente certificación:

Imagen No. 04. Certificación de avalúos Cómbita 2025

Alcaldía de CÓMBITA
Secretaría de Hacienda

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE COMBITA – DEPARTAMENTO DE BOYACA

CERTIFICA

Que revisado los archivos que se llevan en esta dependencia, se constató que el último avalúo realizado en el municipio de Cómbita, sobre los bienes inmuebles fue en la vigencia 2005.

La presente se expide en Combita - Boyacá a los 16 días del mes de abril de 2026, con destino a la Contraloría General de Boyacá.

KAREN YULIETH GONZALEZ MORALES
Secretaria de Hacienda

FUENTE: Certificación Secretaría de Hacienda de Cómbita.

Por esta razón es necesario que la entidad se ajuste a la normatividad vigente en cuanto a la legalidad de los bienes inmuebles que figuran a nombre de la alcaldía municipal de Cómbita, en el sentido que cada bien debe tener una hoja de vida donde aparezca número de matrícula inmobiliaria, cédula catastral, área y avalúo del terreno, área construida valor construcción, planos, ubicación. Así mismo el origen del mismo (titularidad), es decir si son derechos y acciones, donación, compra. Además de contar con los respectivos títulos como escritura, folio de matrícula inmobiliaria y demás que la normatividad va ajustando.

Con ocasión de esta situación, la auditora formuló en el informe preliminar la observación No. 06, que la alcaldía de Cómbita refuta así: "…*Considerando el costo de los predios respecto al presupuesto disponible en cumplimiento de la ley 99, para la vigencia 2024 no se realizó la adquisición de predios con esta destinación. Sin embargo, en el año 2025 se inició con la búsqueda*

de predios y la solicitud de la aprobación de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ en cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 por lo que se espera que con esta aprobación se pueda ejecutar el presupuesto acumulado de las vigencias fiscales 2024, 2025 y 2026…".

La respuesta por sí sola refuerza lo citado por la auditora en la observación No. 06, en el entendido que por falta de actualización en los avalúos se pudo constatar que una cosa es el valor sobre el cual el ciudadano tributa a las arcas del municipio de Cómbita y otra el valor comercial a la hora de ***vender*** el predio a la misma entidad. En consideración, la auditora mantiene la observación según lo citado en el informe preliminar y en consecuencia se configura el Hallazgo N° 06.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 06 - ACTUALIZACION AVALUO DE PREDIOS.

CONDICIÓN: La alcaldía municipal de Cómbita no realiza avalúos y actualización catastral de los bienes inmuebles desde hace más de 20 años, lo cual ha llevado a que existen predios adquiridos en este lapso de tiempo donde la diferencia entre valor comercial y avalúo catastral es muy grande. Así mismo esta situación conlleva a poco recaudo en impuesto predial y alto costo a la hora de adquirir predios para reserva hídrica. A esto se suma que algunos de estos predios siguen apareciendo en la ficha catastral a nombre de quien los vendió.

CRITERIO: Decreto 1420 del 24 de Julio de 1998, Resolución 533 de 2105 y resolución 193 de 2016-expedidas por la Contaduría General de la Nación.

CAUSA: Desidia de la administración.

EFECTO: Inseguridad jurídica sobre la tenencia de los bienes propiedad de la alcaldía municipal de Cómbita.

PASIVOS

En primer lugar, es necesario citar que el señor alcalde certifica que para la vigencia fiscal 2025 y actualmente la entidad no cuenta con deuda pública. Lo cual fue verificado por la auditora en el trabajo de campo.

Ahora bien, los estados financieros registran pasivos a 31 de diciembre de 2025 por valor de $3.640.432.602. En este se destaca la cuenta 24 (cuentas por pagar) por valor de $1.555.517.329 y que corresponden a la cuenta 2401, la que se clasifica como del nivel nacional, como se muestra a continuación:

Cuadro 16. Pasivos escogidos en la muestra

CODIGO	CUENTA	ESTADO FINANCIERO	SOPORTE
2	PASIVO	3.640.432.602	3.640.432.602
2314	Préstamos por pagar	0	
2401	Cuentas por pagar nacionales	1.009.358.027	1.009.358.027
25 11	Beneficios a Empleados-corto plazo	124.248.396	124.248.396

FUENTE: Estado financiero, documentos Sec. Hacienda, información contadora

Es importante citar que en los papeles de trabajo reposa certificación donde la administración informa que no hay créditos ni con la banca interna ni con la externa, lo cual además se muestra en la información complementaria rendida a la Contraloría, de conformidad con la Resolución 494 de 2017.

Siguiendo con el análisis de la información reportada en el pasivo del estado financiero, siendo seleccionada la cuenta 2401, se confrontaron las cifras que aparece en el chip con los soportes, encontrando que estos valores son coherentes y que a la fecha de corte para la entrega del informe preliminar dichas cuentas están pagadas en un 99,04%, como lo certifica la Secretaría de Hacienda. En lo que refiere al pendiente para llegar al 100%, continúan los $6.231.000 a favor de Colpensiones. Situación que debe la administración poner atención y saldar, ya que son los aportes que un ex trabajador reclama.

En lo que respecta a la cuenta 2511 de Beneficio a empleados en el corto plazo que aparece por un valor de $124.248.396, al contrastar con los soportes se encuentra coherencia entre los dos valores, lo cual corresponde a cesantías y vacaciones a sus trabajadores.

PATRIMONIO

El Estado financiero con corte a diciembre 31 de 2025 registra en la cuenta patrimonio un valor de $42.636.055.706 que corresponde al 100%. El capital fiscal aparece por valor de $36.472.038.326, que equivale al 86% del patrimonio. Así mismo reporta que en el ejercicio anterior hubo una cifra positiva de $1.379.168.118.

Cuadro 17. Patrimonio

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	VALOR
3	PATRIMONIO	$42.636.055.706
3105	Capital Fiscal	$36.472.038.326
	Resultado del ejercicio anterior	$1.379.168.118

FUENTE: Balance General, documentos Sec. Hacienda

12.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

12.2.1. Presupuesto

Así mismo, en consideración a que el presupuesto es una importante herramienta de planeación, la Contraloría General de Boyacá ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2025, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Para establecer un concepto sobre el presupuesto es necesario llevar a cabo la revisión de la información que al respecto pone a disposición la Alcaldía Municipal, encontrando que:

Programación, aprobación y modificaciones del presupuesto

Los encargados de la preparación, elaboración y presentación del presupuesto del municipio de Cómbita, tomaron los criterios establecidos en el Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000; Ley 715 de 2001; Ley 819 de 2003; Ley 1148 de 2007; Ley 1176 de 2007; Ley 1283 de 2009 sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos del Municipio. Así como la Resolución 494 del 24 de Julio de 2025.

El Municipio dio cumplimiento a lo reglamentado en el artículo 13 del Decreto 111 de 1996. En dicho artículo se estable que la planificación se rige el proceso presupuestal colombiano, el presupuesto General del Municipio debe guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, tanto en su componente estratégico y plurianual de inversiones y con los demás instrumentos del Sistema presupuestal: el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el programa Anual Mensualizado de Caja, PAC.

El ente territorial para la vigencia fiscal 2025, aprobó el presupuesto mediante Acuerdo No 025 del 22 de noviembre de 2023, en la suma de $14,563,251,588.40, el cual fue liquidado mediante Decreto 064 de diciembre 18 de 2025 por el mismo valor. En lo referente a las modificaciones tenemos que se realizaron adiciones por $4,764,507,321.26 y reducido en ($616,906,148.93) para un presupuesto definitivo de $18,710,852,761 , información que se confrontó con la reportada en los formatos F08A_AGR, F08B_AGR- modificaciones del presupuesto, formatos de ejecución presupuestal, F06_AGR- Presupuesto Definitivo de ingresos ($18,710,852,760.73) y F07_ AGR Presupuesto definitivo de egresos ($18,710,852,760.73),formatos que en su totalidad se encontraron diligenciados y la información reportada en ellos es coherente, consistente y exacta.

El valor del Presupuesto auditado fue de $18.710.852.760 que corresponde al valor total del presupuesto comprometido en la vigencia 2025 e incluye los pagos efectuados de los contratos seleccionados en la muestra de contratación, a los cuales se les reviso los comprobantes de egreso correspondientes a cada uno de estos contratos, según la ejecución presupuestal de gastos revisadas y la gestión de la entidad.

El Municipio cuenta con su propio Estatuto Tributario que fue aprobado mediante el Acuerdo No. 004 del 12 de Junio de 2025 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto se aprobó mediante el Acuerdo 005 del 19 de Diciembre de 2010; en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 104 del Decreto 111 de 1996 que señaló que, a más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales debían ajustar las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la Ley Orgánica del Presupuesto

El proceso de contabilización del presupuesto del Municipio para la vigencia en estudio se llevó a cabo en la plataforma del software **GENESIS** en los módulos de, Presupuesto, contabilidad, Tesorería, nómina, almacén. Con el uso de éste sistema los comprobantes de egreso se realizaron a cabo en forma adecuada y para su verificación se tomó una muestra aleatoria de los registros de la relación de pagos

del formato F07_Cdn, donde se evidenció que el Municipio realiza el siguiente proceso para la contabilización: Inicialmente se debe contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) los cuales son expedidos en forma consecutiva documento este que garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromiso, luego se procede a realizar el correspondiente Registro Presupuestal (RP) documento que garantiza que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin y posteriormente se ingresa en Tesorería al sistema, la orden de pago o comprobante de egreso, en seguida se ordena el pago, se realiza el correspondiente registro, ya sea por el número de cheque o por medio de transferencia, luego se hacen los respectivos descuentos, se afecta el presupuesto para contabilizarlo.

Con el fin de establecer los principios de legalidad, programación, se revisaron los debates que surtieron al interior de la Consejo Municipal para aprobación, los cuales se presenta a continuación:

Cuadro 18. Debates dados al Presupuesto vigencia 2025

FECHA	ASUNTO
01 noviembre 2024	Radicación del proyecto de Acuerdo y exposición de motivos y se traslada a comisión conjunta.
03 diciembre 2024	Primer debate, se pasa a comisión permanente de ppto y Hacienda Pública. Acta No. 28
08 diciembre 2024	Se da segundo debate, según acta 102 y sea aprueba en plenaria como consta en acta 104.

FUENTE: Certificación Concejo Municipal de Cómbita

Las modificaciones al presupuesto fueron formalizadas a través de acuerdos o decretos cuando se trata de la Administración Central y de Resoluciones cuando se hace para la Personería o el Concejo Municipal; los cuales cuentan con sus correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal como lo estipula el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, Articulo 71.

A continuación, se presenta la relación de actos administrativos mediante los cuales se manejó el presupuesto en la vigencia 2025

Cuadro 19.Modificaciones al Presupuesto vigencia 2025

ACTOS ADMINISTRATIVOS	VALOR ADICIONES	REDUCCCIONES F08- AGR	VALOR	EJECUCION PPTAL DE INGR. Y DE GASTOS
Valor inicial			14,563,251,588	
DECRETO 001	524,533,075			
DECRETO 002	109,539,896			
DECRETO 014	262,266,537			
DECRETO 33	587,869,868			
DECRETO 34	42,512,707			
ACUERDO 002	1,895,516,154			
ACUERDO 008	1,304,976,760			
ACUERDO 010	28,357,816			
ACUERDO 014	118,474,398			18,710,852,761

Decreto 55 Reducción		616,906,149		
TOTAL	**4,764,507,321**	**616,906,149**	**14,563,251,588**	

FUENTE: Actos administrativos del ppto enviados por sechacienda CÓMBITA

Igualmente se verifica el cumplimiento y coherencia de la información que rindieron desde las diferentes fuentes de la información en materia presupuestal, que fue sometida a revisión y corrección en el curso del trabajo a través de comunicaciones entabladas con la administración municipal.

Cuadro 20. Comparativo y análisis al presupuesto CÓMBITA 2025

PRESUPUESTO	ACTO ADMON	FORMATO F06_AGR	FORMATO F07_AGR	FORMATO F08A_AGR	FORMATO F08B_AGR
Acuerdo 025 (22 Nov./23)	14.563.251.588	14.563.251.588	14.563.251.588		
ADICIONES	4.764.507.321	4.764.507.321	4.764.507.321	4.764.507.321	4.764.507.321
REDUCCIONES	616.906.149	616.906.149	616.906.149	616.906.149	616.906.149
CREDITO	3.684.692.827		3.684.692.827		3.685.750.977
CONTRACREDITO	3.684.692.827		3.684.692.827		3.685.750.977
DEFINITIVO	**18.710.852.760**	**18.710.852.760**	**18.710.852.760**	**4.147.601.172**	**4.147.601.172**
DIF. ACTOS ADTIVOS EJECUC. SIA		0	0	- 0	- 0
DIF. ACTOS ADTIVOS MODIFIC. SIA	0			0	0

FUENTE: Documentos plataforma SIA, Actos administrativos, aclaraciones por sec. hacienda.

El cuadro anterior muestra adiciones por valor de $4.764.507.321 y las reducciones en $616.906.149.

Cabe aclarar que en el anterior cuadro está incluido el presupuesto del sistema general de regalías (SGR), que no es competencia la vigilancia de esta Contraloría, pero que es necesario citarlo para la certeza de las cifras que aquí se mencionan y que se reafirma con la certificación expedida por la Alcaldía:

Imagen No. 05. Recursos del SGR

EL DESPACHO DEL ALCALDE
DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ

CERTIFICA

Que para el Sistema General de Regalías – SGR la siguiente es la información presupuestal correspondiente de los diferentes fondos y asignaciones del SGR para el Municipio de Belén Boyacá:

Código Fondo	Nombre Fondo	Presupuesto de Inversión	Valor Recaudo	Recaudado del Presupuesto	Recursos Aprobados y Asignados en SPGR	Total Pagado	Saldo en Caja	Caja disponible descontando pagos pendientes
ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	$569.079	$544.210	95,63%	$0	$0	$544.210	$544.210
AIL	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	$1.905.822.684	$1.345.265.036	70,59%	$628.317.328	$77.118.912	$1.268.146.124	$716.947.708
AILA	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	$408.317.313	$322.077.674	78,88%	$0	$0	$322.077.674	$322.077.674

FUENTE: despacho de la alcaldía de Cómbita

Así las cosas, encontramos que es coherente la información rendida en éste punto y que luego de algunas aclaraciones llevadas a cabo en el trabajo de campo, se

pudo corroborar cada dato aportado por la Alcaldía Municipal de Cómbita en la vigencia fiscal 2025.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

En el siguiente cuadro se muestra que el valor del presupuesto definitivo con respecto al recaudo al final que hizo el municipio de *Cómbita* en la vigencia 2025 tuvo un recaudo del 99%. En cifras esto significa que presupuestaron $29.572.823.959 y el recaudo final fue de $29.267.259.091.

Los ingresos corrientes tuvieron un recaudo del 103%, equivalente a $25.344.284.505. Así mismo los ingresos tributarios fueron de $5.839.454.574, equivalente al 116%.

Los impuestos directos, donde se agrupa la sobretasa a la gasolina que fue por $1.142.418.418 (117%), el impuesto de industria y comercio tuvo un recaudo por $1.827.967.326 (113%).

Sobre los recursos de capital del rubro 12, el recaudo fue por $3.922.974.585.

En lo que refiere al superávit fiscal que tuvo recaudo por $3.866.007.526, donde se destinan $1.235.000.000 a los ingresos corrientes de libre destinación. Como se ha explicado en otras partes de éste informe, la administración no tiene deuda pública, por lo tanto no reporta cifras en el 120701 o recursos de empréstitos.

En lo que refiere a la ejecución presupuestal de ingresos y que se muestran en el siguiente cuadro, se halló que de los ingresos tributarios y como la mayoría de municipios de sexta categoría, basan el recaudo del impuesto predial unificado, tanto del área rural como la urbana. En lo que se refiere al recaudo de los ingresos corrientes no tributarios, donde se destacan las transferencias, esto fue del 101%, pudiendo concluir según lo reportado en la tabla anterior que la gestión de la entidad a través de su secretaría de hacienda es eficiente y permite hacer inversión en los diferentes renglones que debe atender conforme a lo aprobado en el Plan de Desarrollo.

Cuadro 21. Ejecución presupuestal de Ingresos Cómbita 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PTO. DEFINITIVO	TOTAL INGRESOS	SALDO	% Recaudo
1	INGRESOS	29.572.823.959	29.267.259.091	305.564.868	99
1.1	INGRESOS CORRIENTES	24.556.034.397	25.344.284.505	0	103
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	5.020.153.012	5.839.454.574	0	116
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	1.050.000.000	979.616.007	70.383.993	93
1.1.01.01.014	SOBRETASA AMBIENTAL - CAR	200.000.000	131.009.877	68.990.123	66
1.1.01.01.014.0	Sobretasa Ambiental - Corporación Autonomas Regio	30.000.000	12.059.139	17.940.861	40
1.1.01.01.014.0	Sobretasa Ambiental - Corporación Autonomas Regio	170.000.000	118.950.738	51.049.262	70
1.1.01.01.200	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	850.000.000	848.606.130	1.393.870	100
1.1.01.01.200.0	Impuesto Predial Unificado - Urbano	120.000.000	84.856.020	35.143.980	71
1.1.01.01.200.0	Impuesto Predial Unificado - Rural	730.000.000	763.750.110	0	105
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.970.153.012	4.859.838.567	0	122
1.1.01.02.109	Sobretasa a la Gasolina	980.000.000	1.142.418.418	0	117
1.1.01.02.200	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1.620.000.000	1.827.967.326	0	113
1.1.01.02.200.0	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades	544.378.893	596.151.609	0	110
1.1.01.02.201	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros	100.000.000	89.663.846	10.336.154	90
1.1.01.02.202	Impuesto a la Publicidad Exterior Visual	28.504.360	31.359.673	0	110
1.1.01.02.204	Impuesto de Delineación	81.593.969	103.725.259	0	127
1.1.01.02.211	IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	549.149.683	549.149.683	0	100
1.1.01.02.211.0	Impuesto de alumbrado público - SSF	328.185.420	328.185.420	0	100
1.1.01.02.211.0	Impuesto de alumbrado público - CSF	220.964.263	220.964.263	0	100
1.1.01.02.212	Sobretasa Bomberil	80.000.000	91.852.090	0	115
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	5.500.000	12.688.405	0	231
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	110.000.000	262.880.311	0	239
1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS	415.405.000	748.133.556	0	180
1.1.01.02.300.0	Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor	235.405.000	398.927.239	0	169
1.1.01.02.300.5	Estampilla Pro Cultura	90.000.000	200.256.931	0	223
1.1.01.02.300.6	Estampilla para la Justicia Familiar	90.000.000	148.949.386	0	165
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	19.535.881.385	19.504.829.931	31.051.454	100
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	218.820.499	234.656.515	0	107
1.1.02.01.005	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	218.820.499	234.656.515	0	107
1.1.02.01.005.5	Contribución Especial Sobre Contrtatos de Obra Públ	133.820.499	133.820.499	0	100
1.1.02.01.005.6	CONTRIBUCIÓN SECTOR ELECTRICO	85.000.000	100.836.016	0	119
1.1.02.03	MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	117.871.000	128.976.020	0	109
1.1.02.03.001	MULTAS Y SANCIONES	22.471.000	22.414.111	56.889	100
1.1.02.03.001.0	Sanciones administrativas	2.847.000	2.847.000	0	100
1.1.02.03.001.1	SANCIONES TRIBUTARIAS	9.624.000	9.124.000	500.000	95
1.1.02.03.002	INTERESES DE MORA	95.400.000	106.561.909	0	112
1.1.02.03.002.0	Impuesto Predial Unificado - Urbano	15.000.000	13.688.188	1.311.812	91
1.1.02.03.002.0	Impuesto Predial Unificado - Rural	75.100.000	87.496.721	0	117
1.1.02.03.002.0	Intereses Industria y Comercio Vigencia Acutal	500.000	226.000	274.000	45
1.1.02.03.002.0	Intereses Industria y Comercio Vigencia Anterior	4.800.000	5.151.000	0	107
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	353.546.116	306.887.650	46.658.466	87
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE M	353.546.116	306.887.650	46.658.466	87
1.1.02.05.002.0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE	320.126.730	292.388.013	27.738.717	91
1.1.02.05.002.0	Servicio de Acueducto	127.239.650	118.943.285	8.296.365	93
1.1.02.05.002.0	Servicio de Alcantarillado	36.598.682	29.522.415	7.076.267	81
1.1.02.05.002.0	Servicio de Aseo	73.456.254	72.008.321	1.447.933	98
1.1.02.05.002.0	Ingresos por Subsidio Acueducto	45.886.605	39.230.730	6.655.875	85
1.1.02.05.002.0	Ingresos por Subsidio Alcantarillado	14.412.248	12.397.497	2.014.751	86
1.1.02.05.002.0	Ingresos por Subsidio Aseo	22.533.291	20.285.765	2.247.526	90
1.1.02.05.002.0	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONA	20.000.000	8.208.437	11.791.563	41
1.1.02.05.002.0	Certificaciones, Certificados de Segregación y Uso de	20.000.000	8.208.437	11.791.563	41
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.749.782.486	18.733.116.231	16.517.255	100
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	10.925.422.615	10.925.422.615	0	100
1.1.02.06.001.0	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	404.701.559	404.701.559	0	100
1.1.02.06.001.0	CALIDAD	404.701.559	404.701.559	0	100
1.1.02.06.001.0	SGP- PARA SALUD	4.202.475.011	4.202.475.011	0	100
1.1.02.06.001.0	Régimen Subsidiado	3.873.832.362	3.873.832.362	0	100
1.1.02.06.001.0	Salud Pública	328.642.649	328.642.649	0	100
1.1.02.06.001.0	PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	4.640.057.941	4.640.057.941	0	100
1.1.02.06.001.0	Deporte y Recreación	88.122.618	88.122.618	0	100
1.1.02.06.001.0	Cultura	56.091.964	56.091.964	0	100
1.1.02.06.001.0	Propósito Genral Libre Inversión	2.490.754.649	2.490.754.649	0	100
1.1.02.06.001.0	Propósito Genral Libre Destinación Municipios 4, 5 y	1.995.088.710	1.995.088.710	0	100
1.1.02.06.001.0	ASIGNACIONES ESPECIALES	45.636.049	45.636.049	0	100
1.1.02.06.001.0	Programa de Alimentación Escolar	45.636.049	45.636.049	0	100
1.1.02.06.001.0	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.632.552.055	1.632.552.055	0	100
1.1.02.06.001.0	Agua Potable y Saneamiento Básico	1.387.669.246	1.387.669.246	0	100
1.1.02.06.001.0	Agua Potable y Saneamiento Básico (FSRI 15% Subsid	244.882.809	244.882.809	0	100
1.1.02.06.003	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	297.880.005	309.871.273	0	104
1.1.02.06.003.0	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS	297.880.005	309.871.273	0	104
1.1.02.06.003.0	Participación del impuesto sobre vehículos automot	297.880.005	309.871.273	0	104
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.011.730.605	983.222.082	28.508.523	97
1.1.02.06.006.0	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1.011.730.605	983.222.082	28.508.523	97
1.1.02.06.006.0	Programa de alimentación escolar PAE conv. 4635 de	504.071.825	498.769.688	5.302.137	99
1.1.02.06.006.0	Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Re	62.838.000	62.838.000	0	100
1.1.02.06.006.0	Programa de alimentación escolar PAE conv CO1.PCC	421.815.366	421.614.394	200.972	100
1.1.02.06.006.0	Resolución 097-2025 -70% Estampilla Adulto Mayor I	19.674.272	0	19.674.272	-
1.1.02.06.006.0	Transferencia Impuesto al consumo de cigarrillo y ta	3.331.142	0	3.331.142	-
1.1.02.06.009	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRA	6.514.676.262	6.514.676.262	0	100
1.1.02.06.009.0	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	6.514.676.262	6.514.676.262	0	100
1.1.02.06.009.0	RECURSOS ADRES - COFINANCIACIÓN UPC RÉGIMEN SUB	5.549.192.762	5.549.192.762	0	100
1.1.02.07	PARTICIPACIÓN Y DERECHOS POR MONOPOLIO	95.934.284	101.117.516	0	105
1.1.02.07.001	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y A	95.934.284	101.117.516	0	105
1.1.02.07.001.0	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y A	95.934.284	101.117.516	0	105
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	5.016.789.562	3.922.974.585	1.093.814.977	78
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	29.037.782	54.034.983	0	186
1.2.07	RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO	0	0	0	
1.2.07.01	RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRESTITO INTERNOS	0	0	0	
1.2.07.01.001	BANCA COMERCIAL	0	0	0	
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	4.987.751.780	3.868.939.602	1.118.812.178	78
1.2.10.01	CANCELACIÓN RESERVAS	1.120.563.713	2.932.076	1.117.631.637	0
1.2.10.01.01	Vigencia Expirada. Transferencias Convenio 1289 de	1.117.631.637	0	1.117.631.637	-
1.2.10.01.02	Vigencia Expirada. Ingresos corrientes de libre desti	2.932.076	2.932.076	0	100
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	3.867.188.067	3.866.007.526	1.180.541	100
1.2.10.02.01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.235.000.000	1.235.000.000	0	100
1.2.10.02.02	SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	350.379.588	350.379.588	0	100
1.2.10.02.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICI	293.807.987	293.807.987	0	100
1.2.10.02.04	SGP DEPORTE Y RECREACION	17.436.372	17.436.372	0	100
1.2.10.02.05	SGP Cultura	7.775.465	7.775.465	0	100
1.2.10.02.06	SGP- EDUCACIÓN CALIDAD	16.893.472	16.893.472	0	100
1.2.10.02.07	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASOD	17.116.525	17.116.525	0	100
1.2.10.02.08	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	132.306.176	132.306.176	0	100
1.2.10.02.09	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	98.180.732	98.180.732	0	100
1.2.10.02.10	ESTAMPILLA PRO CULTURA	222.095.440	222.095.440	0	100
1.2.10.02.11	SGP -ASIGNACIÓN ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTA	61.864.865	61.864.865	0	100
1.2.10.02.12	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	315.801.630	315.801.630	0	100
1.2.10.02.13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS - UNIDAD DE SERVICIOS P	102.841.734	102.841.734	0	100
1.2.10.02.14	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	96.939.698	96.939.698	0	100
1.2.10.02.15	SGP - SALUD PUBLICA	21.005.076	21.005.076	0	100
1.2.10.02.16	COLJUEGOS 25%	32.664.917	32.664.917	0	100
1.2.10.02.17	SOBRETASA BOMBERIL	26.435.839	26.435.839	0	100
1.2.10.02.18	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA I	321.911.119	321.911.119	0	100
1.2.10.02.19	MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	10.395.538	9.214.997	1.180.541	89

FUENTE: Secretaría de Hacienda alcaldía Cómbita

Así mismo, en lo referente a los recursos del SGP, como lo muestra el DNP, se reciben $404.701.559 para educación; $4.202.475.011 para salud; $1.632.552.055 para agua potable; para propósito general (libre destinación, deporte, cultura, FONPET) asignan $4.750.211.214 y para alimentación escolar destinaron $45.636.049, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen No.06. Recursos del SGP 2025

DNP

SGP Resumen de Distribución - Última y Once

Vigencia
2025
Entidad
Cómbita

Fuente: Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales SDRT - DPIP

Reporte generado el 12 de marzo de 2026

Concepto	Última Doceava	Once Doceava	Total
Educación	**$ 0,00**	**$ 404.701.559,00**	**$ 404.701.559,00**
Prestación Servicios	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Calidad	$ 0,00	$ 404.701.559,00	$ 404.701.559,00
Calidad (Gratuidad)	$ 0,00	$ 274.410.206,00	$ 274.410.206,00
Calidad (Matrícula)	$ 0,00	$ 130.291.353,00	$ 130.291.353,00
Salud	$ 257.438.926,00	$ 3.945.036.085,00	$ 4.202.475.011,00
Régimen Subsidiado	$ 239.210.714,00	$ 3.634.621.648,00	$ 3.873.832.362,00
Salud Pública	$ 18.228.212,00	$ 310.414.437,00	$ 328.642.649,00
Subsidio a la Oferta	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Agua Potable	$ 94.887.723,00	$ 1.537.664.332,00	$ 1.632.552.055,00
Propósito General	$ 294.090.325,00	$ 4.456.120.889,00	$ 4.750.211.214,00
Libre Destinación	$ 123.517.937,00	$ 1.871.570.773,00	$ 1.995.088.710,00
Deporte	$ 5.771.730,00	$ 82.350.888,00	$ 88.122.618,00
Cultura	$ 4.328.798,00	$ 61.763.166,00	$ 66.091.964,00
Libre Inversión	$ 153.257.197,00	$ 2.337.497.452,00	$ 2.490.754.649,00
Fonpet	$ 7.214.663,00	$ 102.938.610,00	$ 110.153.273,00
Asignaciones Especiales	$ 17.986.082,00	$ 238.409.574,00	$ 256.395.656,00
Alimentación Escolar	$ 3.066.367,00	$ 42.569.682,00	$ 45.636.049,00
Ribereños	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Resguardos Indígenas	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Fonpet 2.9%	$ 14.919.715,00	$ 195.839.892,00	$ 210.759.607,00
Total SGP	$ 664.403.056,00	$ 10.581.932.439,00	$ 11.246.335.495,00
Total SGP			

FUENTE: https://sicodis.dnp.gov.co/ReportesSGP/FichaSGP_Entidad.aspx

por lo cual se solicitó a la entidad que informara sobre la última actualización catastral realizada, encontrando que la última llevada a cabo empezó a regir en el año 2014. No obstante, como se cita en la certificación emitida por el señor alcalde municipal, para el año 2025 se firmó el convenio 001-2025 con el IGAC, con el fin de actualizar las áreas estratégicas donde ha crecido exponencialmente la vivienda campestre y la zona industrial:

Imagen No. 07. Realización de conservación catastral

Que el Municipio de Cómbita realizó un proceso de conservación catastral mediante el Convenio Interadministrativo N.o 001 de 2025, suscrito con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a través de la Dirección Territorial Boyacá.

Que el objeto del citado convenio es:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ, PRESTE EL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL PARA REALIZAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A MANTENER VIGENTE LA BASE CATASTRAL DE LOS PREDIOS ACORDADOS POR LAS PARTES EN EL MUNICIPIO DE CÓMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS NORMAS VIGENTES."

FUENTE: Certificación alcaldía municipal

Con la anterior certificación, encuentra la auditora que se está cumpliendo con lo establecido en el Artículo 317 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1993, Artículos 23 y 24 de la Ley 1450 de 2011; Artículo 4, literal g de la Ley 1551 de 2012, lo cual le permite incrementar recursos propios para atender las necesidades de la comunidad al hacer actualización de la base gravable para el cobro del impuesto predial.

Como consecuencia de la ejecución del convenio suscrito con el IGAC, la administración logró pasar de impuesto predial sobre lotes de terreno, a impuesto sobre vivienda campestre, que conlleva a que los predios tributen por lo que son actualmente, como se nuestra en la siguiente tabla donde se escogen algunos de los predios más representativos:

Cuadro 22. Incremento predial con ocasión de actualización catastral

CED. CATASTRAL	AVALÚO 2025	IMPUESTO 2025	AVALÚO 2026	IMPUESTO 2026	$ INCREMENTO
000100000000301590000000000	$ 34.089.000	$ 102.267	$ 206.887.000	$ 153.400	$ 51.133
000100000000301850000000000	$ 66.971.000	$ 200.913	$ 235.897.000	$ 825.640	$ 624.727
000100000000200490000000000	$ 41.025.000	$ 123.075	$ 150.752.000	$ 527.632	$ 404.557
000100000000312520000000000	$ 14.537.000	$ 43.611	$ 234.195.000	$ 819.682	$ 776.071
000100000000111570000000000	$ 12.221.000	$ 36.663	$ 216.073.000	$ 756.256	$ 719.593
000100000000208760000000000	$ 19.628.000	$ 215.908	$ 133.674.000	$ 323.862	$ 107.954
000100000000110160000000000	$ 8.003.000	$ 24.009	$ 209.272.000	$ 732.452	$ 708.443
000100000000302550000000000	$ 5.436.000	$ 16.308	$ 142.092.000	$ 497.322	$ 481.014
000100000000110150000000000	$ 11.257.000	$ 33.771	$ 463.503.000	$ 3.244.521	$ 3.210.750
000100000000311160000000000	$ 35.057.000	$ 105.171	$ 229.098.000	$ 801.843	$ 696.672
000100000000303620000000000	$ 20.932.000	$ 62.796	$ 216.270.000	$ 756.945	$ 694.149
000100000000106310000000000	$ 37.113.000	$ 111.339	$ 415.968.000	$ 2.911.776	$ 2.800.437
000200000000300300000000000	$ 186.459.000	$ 932.295	$ 1.185.330.000	$ 8.297.310	$ 7.365.015
000200000000402300000000000	$ 49.748.000	$ 149.244	$ 394.877.000	$ 2.764.139	$ 2.614.895
000200000000403310000000000	$ 177.145.000	$ 885.725	$ 936.575.000	$ 1.328.588	$ 442.863
000100000000308960000000000	$ 27.705.000	$ 83.115	$ 117.497.000	$ 124.672	$ 41.557
000100000000405520000000000	$ 40.681.000	$ 122.043	$ 105.126.000	$ 367.941	$ 245.898
010000000001700160000000000	$ 3.380.000	$ 16.900	$ 105.537.000	$ 580.454	$ 563.554
000100000000203910000000000	$ 46.475.000	$ 139.425	$ 190.315.000	$ 209.138	$ 69.713
000100000000208790000000000	$ 65.598.000	$ 196.794	$ 554.168.000	$ 295.191	$ 98.397
000100000000100330000000000	$ 458.764.000	$ 2.752.584	$ 1.387.683.000	$ 9.713.781	$ 6.961.197
000200000000402990000000000	$ 29.160.000	$ 87.480	$ 163.173.000	$ 131.220	$ 43.740
000100000000300200000000000	$ 96.802.000	$ 290.406	$ 240.832.000	$ 435.609	$ 145.203
000100000000110650000000000	$ 24.439.000	$ 73.317	$ 418.549.000	$ 2.929.843	$ 2.856.526
000100000000111970000000000	$ 1.770.000	$ 5.310	$ 259.905.000	$ 1.429.478	$ 1.424.168
000200000000410570000000000	$ 9.039.000	$ 27.117	$ 43.543.000	$ 40.676	$ 13.559
000100000000105820000000000	$ 7.280.000	$ 21.840	$ 274.724.000	$ 1.510.982	$ 1.489.142
000100000000307480000000000	$ 41.058.000	$ 123.174	$ 224.862.000	$ 184.761	$ 61.587
000100000000105910000000000	$ 13.746.000	$ 41.238	$ 342.262.000	$ 1.882.441	$ 1.841.203

000100000000207810000000000	$ 30.356.000	$ 91.068	$ 206.721.000	$ 136.602	$ 45.534
000100000000111950000000000	$ 2.427.000	$ 7.281	$ 386.609.000	$ 2.706.263	$ 2.698.982
000100000000106490000000000	$ 31.676.000	$ 95.028	$ 354.957.000	$ 2.484.699	$ 2.389.671
000100000000305660000000000	$ 47.839.000	$ 143.517	$ 398.607.000	$ 2.790.249	$ 2.646.732
000100000000111520000000000	$ 13.380.000	$ 40.140	$ 402.725.000	$ 2.819.075	$ 2.778.935
000100000000309510000000000	$ 17.879.000	$ 53.637	$ 329.550.000	$ 1.812.525	$ 1.758.888
000100000000311600000000000	$ 2.545.000	$ 7.635	$ 184.870.000	$ 647.045	$ 639.410
000100000000403620000000000	$ 272.408.000	$ 1.634.448	$ 1.114.721.000	$ 7.803.047	$ 6.168.599
000100000000108230000000000	$ 122.000	$ 366	$ 126.729.000	$ 443.552	$ 443.186
000200000000401950000000000	$ 16.676.000	$ 50.028	$ 107.773.000	$ 75.042	$ 25.014
000200000000301250000000000	$ 36.801.000	$ 110.403	$ 188.659.000	$ 165.604	$ 55.201
000100000000107420000000000	$ 79.000	$ 237	$ 222.074.000	$ 777.259	$ 777.022
000200000000300030000000000	$ 27.170.000	$ 81.510	$ 128.402.000	$ 122.265	$ 40.755
000100000000107290000000000	$ 18.548.000	$ 55.644	$ 126.140.000	$ 83.466	$ 27.822
010000000003400280000000000	$ 5.839.000	$ 29.195	$ 128.404.000	$ 706.222	$ 677.027
000100000000104670000000000	$ 2.416.000	$ 7.248	$ 312.074.000	$ 1.716.407	$ 1.709.159
000100000000210960000000000	$ 146.161.000	$ 438.483	$ 210.853.000	$ 657.724	$ 219.241
000200000000309530000000000	$ 35.384.000	$ 106.152	$ 236.978.000	$ 159.228	$ 53.076
000100000000104180000000000	$ 178.073.000	$ 890.365	$ 184.616.000	$ 646.156	-$ 244.209
000100000000310000000000000	$ 27.577.000	$ 82.731	$ 68.238.000	$ 124.096	$ 41.365
000100000000111780000000000	$ 17.963.000	$ 53.889	$ 376.353.000	$ 2.634.471	$ 2.580.582
000200000000102660000000000	$ 26.149.000	$ 78.447	$ 175.598.000	$ 117.670	$ 39.223
000100000000300360000000000	$ 16.671.000	$ 50.013	$ 276.802.000	$ 1.522.411	$ 1.472.398
000200000000403230000000000	$ 17.438.000	$ 52.314	$ 118.767.000	$ 78.471	$ 26.157
000100000000200450000000000	$ 39.142.000	$ 117.426	$ 266.559.000	$ 176.139	$ 58.713
000100000000312140000000000	$ 17.476.000	$ 52.428	$ 137.073.000	$ 479.756	$ 427.328
000200000000305680000000000	$ 54.908.000	$ 164.724	$ 350.334.000	$ 247.086	$ 82.362
000100000000311710000000000	$ 2.595.000	$ 7.785	$ 251.556.000	$ 1.383.558	$ 1.375.773
000100000000406750000000000	$ 9.875.000	$ 29.625	$ 198.782.000	$ 695.737	$ 666.112
000100000000403940000000000	$ 62.714.000	$ 188.142	$ 400.452.000	$ 282.213	$ 94.071
000200000000204390000000000	$ 26.561.000	$ 79.683	$ 165.890.000	$ 119.524	$ 39.841
000100000000106460000000000	$ 30.916.000	$ 92.748	$ 173.016.000	$ 605.556	$ 512.808
000100000000209460000000000	$ 14.751.000	$ 44.253	$ 157.885.000	$ 552.598	$ 508.345
000100000000305740000000000	$ 20.545.000	$ 61.635	$ 260.168.000	$ 1.430.924	$ 1.369.289
000200000000203630000000000	$ 65.479.000	$ 196.437	$ 303.578.000	$ 294.656	$ 98.219
000100000000105760000000000	$ 120.479.000	$ 361.437	$ 402.645.000	$ 542.156	$ 180.719
000100000000301250000000000	$ 38.416.000	$ 115.248	$ 275.694.000	$ 1.516.317	$ 1.401.069
000100000000215590000000000	$ 1.415.000	$ 4.245	$ 158.230.000	$ 553.805	$ 549.560
000100000000504750000000000	$ 151.174.000	$ 453.522	$ 1.014.091.000	$ 680.283	$ 226.761
000100000000300540000000000	$ 39.371.000	$ 118.113	$ 283.051.000	$ 177.170	$ 59.057
000100000000110090000000000	$ 367.581.000	$ 2.205.486	$ 451.387.000	$ 3.159.709	$ 954.223
000100000000106050000000000	$ 21.747.000	$ 65.241	$ 297.728.000	$ 1.637.504	$ 1.572.263
000100000000214070000000000	$ 4.820.000	$ 14.460	$ 164.873.000	$ 577.056	$ 562.596
000100000000205400000000000	$ 4.893.000	$ 14.679	$ 289.718.000	$ 1.593.449	$ 1.578.770
000200000000300720000000000	$ 27.575.000	$ 82.725	$ 107.613.000	$ 376.646	$ 293.921
000200000000406850000000000	$ 34.411.000	$ 103.233	$ 123.707.000	$ 154.850	$ 51.617
000100000000105910000000000	$ 13.746.000	$ 41.238	$ 342.262.000	$ 1.882.441	$ 1.841.203

000200000000405780000000000	$ 25.270.000	$ 75.810	$ 107.306.000	$ 113.715	$ 37.905
000100000000214060000000000	$ 4.827.000	$ 14.481	$ 242.229.000	$ 1.332.260	$ 1.317.779
000100000000110540000000000	$ 12.221.000	$ 36.663	$ 158.313.000	$ 554.096	$ 517.433
000100000000111520000000000	$ 13.380.000	$ 40.140	$ 402.725.000	$ 2.819.075	$ 2.778.935
000100000000307390000000000	$ 25.401.000	$ 76.203	$ 134.049.000	$ 114.304	$ 38.101
000100000000205390000000000	$ 36.658.000	$ 109.974	$ 347.940.000	$ 1.913.670	$ 1.803.696
000100000000106340000000000	$ 22.035.000	$ 66.105	$ 182.392.000	$ 638.372	$ 572.267
000100000000106270000000000	$ 35.118.000	$ 105.354	$ 365.054.000	$ 2.555.378	$ 2.450.024
000200000000303690000000000	$ 59.237.000	$ 177.711	$ 372.861.000	$ 266.566	$ 88.855
000100000000309510000000000	$ 17.879.000	$ 53.637	$ 329.550.000	$ 1.812.525	$ 1.758.888
000100000000503210000000000	$ 157.291.000	$ 471.873	$ 914.247.000	$ 707.810	$ 235.937
000100000000106220000000000	$ 24.718.000	$ 74.154	$ 241.270.000	$ 1.326.985	$ 1.252.831
000200000000405000000000000	$ 108.074.000	$ 324.222	$ 412.664.000	$ 486.333	$ 162.111
000100000000215690000000000	$ 20.594.000	$ 61.782	$ 223.411.000	$ 781.938	$ 720.156
000100000000110650000000000	$ 24.439.000	$ 73.317	$ 418.549.000	$ 2.929.843	$ 2.856.526
000100000000105330000000000	$ 14.748.000	$ 44.244	$ 113.909.000	$ 398.682	$ 354.438
000200000000309090000000000	$ 37.550.000	$ 112.650	$ 248.161.000	$ 168.975	$ 56.325
000100000000300080000000000	$ 42.328.000	$ 126.984	$ 185.312.000	$ 648.592	$ 521.608
000200000000306940000000000	$ 39.211.000	$ 117.633	$ 205.787.000	$ 176.450	$ 58.817
000100000000505690000000000	$ 27.149.000	$ 81.447	$ 113.749.000	$ 122.170	$ 40.723
000100000000501150000000000	$ 39.866.000	$ 119.598	$ 271.495.000	$ 179.397	$ 59.799
000100000000309610000000000	$ 73.516.000	$ 220.548	$ 308.292.000	$ 330.822	$ 110.274
010000000001500010000000000	$ 12.391.000	$ 61.955	$ 148.419.000	$ 816.304	$ 754.349
000100000000106280000000000	$ 27.545.000	$ 82.635	$ 218.477.000	$ 764.670	$ 682.035
000100000000203090000000000	$ 29.018.000	$ 87.054	$ 145.674.000	$ 509.859	$ 422.805
000100000000309440000000000	$ 14.787.000	$ 44.361	$ 178.146.000	$ 623.511	$ 579.150
000100000000205540000000000	$ 12.412.000	$ 37.236	$ 758.416.000	$ 5.308.912	$ 5.271.676
000100000000500120000000000	$ 26.672.000	$ 80.016	$ 181.655.000	$ 120.024	$ 40.008
000100000000301080000000000	$ 57.811.000	$ 173.433	$ 293.672.000	$ 1.615.196	$ 1.441.763
000100000000205400000000000	$ 4.893.000	$ 14.679	$ 289.718.000	$ 1.593.449	$ 1.578.770
000200000000404060000000000	$ 69.431.000	$ 208.293	$ 220.281.000	$ 770.984	$ 562.691
000100000000303280000000000	$ 47.741.000	$ 143.223	$ 216.760.000	$ 214.834	$ 71.611
000100000000111900000000000	$ 6.110.000	$ 18.330	$ 958.762.000	$ 6.711.334	$ 6.693.004
000100000000301960000000000	$ 28.995.000	$ 86.985	$ 277.226.000	$ 1.524.743	$ 1.437.758
000100000000110820000000000	$ 18.330.000	$ 54.990	$ 286.342.000	$ 1.574.881	$ 1.519.891
000100000000311820000000000	$ 2.907.000	$ 8.721	$ 247.869.000	$ 1.363.280	$ 1.354.559
000100000000106200000000000	$ 25.879.000	$ 77.637	$ 342.769.000	$ 1.885.230	$ 1.807.593
000100000000208150000000000	$ 142.635.000	$ 427.905	$ 785.922.000	$ 641.858	$ 213.953
000100000000106310000000000	$ 37.113.000	$ 111.339	$ 415.968.000	$ 2.911.776	$ 2.800.437
010000000001700200000000000	$ 2.956.000	$ 14.780	$ 118.819.000	$ 653.504	$ 638.724
000100000000203620000000000	$ 71.510.000	$ 214.530	$ 420.860.000	$ 321.795	$ 107.265
000200000000411340000000000	$ 58.369.000	$ 175.107	$ 269.716.000	$ 1.483.438	$ 1.308.331
000200000000202210000000000	$ 25.136.000	$ 75.408	$ 100.511.000	$ 113.112	$ 37.704
000100000000210260000000000	$ 179.551.000	$ 897.755	$ 531.319.000	$ 3.719.233	$ 2.821.478
000100000000112210000000000	$ 11.921.000	$ 35.763	$ 604.195.000	$ 4.229.365	$ 4.193.602
000100000000106310000000000	$ 37.113.000	$ 111.339	$ 415.968.000	$ 2.911.776	$ 2.800.437
000100000000111780000000000	$ 17.963.000	$ 53.889	$ 376.353.000	$ 2.634.471	$ 2.580.582

000100000001101000000000	$ 12.444.000	$ 37.332	$ 627.396.000	$ 4.391.772	$ 4.354.440
000200000003055700000000	$ 150.537.000	$ 451.611	$ 608.727.000	$ 4.261.089	$ 3.809.478
000100000002116000000000	$ 57.073.000	$ 171.219	$ 429.332.000	$ 3.005.324	$ 2.834.105
000100000003121000000000	$ 286.364.000	$ 1.718.184	$ 546.337.000	$ 2.577.276	$ 859.092
000100000005044700000000	$ 28.416.000	$ 85.248	$ 193.502.000	$ 127.872	$ 42.624
000100000002148100000000	$ 2.868.000	$ 8.604	$ 160.739.000	$ 562.586	$ 553.982
000100000001082600000000	$ 190.070.000	$ 950.350	$ 764.733.000	$ 5.353.131	$ 4.402.781
000100000003039600000000	$ 22.521.000	$ 67.563	$ 140.063.000	$ 101.344	$ 33.781
000100000002039100000000	$ 46.475.000	$ 139.425	$ 190.315.000	$ 209.138	$ 69.713
000200000003026500000000	$ 69.594.000	$ 208.782	$ 212.947.000	$ 745.314	$ 536.532
000100000004020000000000	$ 66.977.000	$ 200.931	$ 456.112.000	$ 301.396	$ 100.465
RECAUDO		**$ 25.719.272**			**$ 156.238.704**

FUENTE: Secretaría de Hacienda alcaldía de Cómbita

Como lo evidencia el anterior cuadro, en los predios que fueron seleccionados por la auditora, se cumple con las normas en materia del recaudo de las rentas a favor de la Administración local.

Así mismo, en cuanto a la gestión de inversión de recursos para cumplir las metas propuestas en el plan de Desarrollo "Cómbita Renace 2024-2027", se escogió la línea de educación, donde se encontró lo siguiente:

Cuadro 23. Inversión en Educación de recursos según plan de desarrollo

LINEA ESTRATÉGICA	META PROGRAMADA	NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTADO	INVERTIDO
Seguridad humana y justicia social	2529	Servicio de alimentación escolar	$ 1.140.927.481	$ 1.140.927.481
I. Renace lo social	10	Realizar mantenimiento a las sedes educativas	$ 148.495.975	$ 149.495.975
I. Renace lo social	429	Servicio de apoyo a la permanencia escolar	$ 482.671.000	$ 464.929.898

FUENTE: Plan de Desarrollo, secretaría de Hacienda, sec de Infraestructura

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

A continuación, se presenta la ejecución de los gastos que tuvo la Administración Municipal en la vigencia 2025, destacando que tanto en los actos administrativos anexos, como en la información de la plataforma SIA y en la ejecución presupuestal de egresos es coherente, así mismo que no existieron cuenta por pagar ni en 2023 ni 2025 y que no tiene empréstito vigente.

El municipio tuvo una apropiación definitiva al final del año 2025 la suma de $29.572.823.959 y se comprometieron $25.518.859.053, equivalente a un 86%, como se muestra enseguida:

Cuadro 24. Ejecución Presupuestal de Gastos Cómbita 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PTO. DEFINITIVO	COMPROMISOS	PAGOS	% COMPROMETIDO
2	GASTOS	29.572.823.959	25.518.859.053	23.983.948.771	86
2.1	FUNCIONAMIENTO	3.563.510.919	3.385.744.230	3.265.695.958	95
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	2.332.508.577	2.255.573.509	2.184.785.569	97
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2.266.097.124	2.203.144.296	2.132.356.356	97
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	1.274.141.821	1.271.582.708	1.271.582.708	100
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	485.737.215	431.474.700	360.686.760	89
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	506.218.088	500.086.888	500.086.888	99
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	66.411.453	52.429.212	52.429.212	79
2.1.1.02.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	48.717.373	44.749.185	44.749.185	92
2.1.1.02.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	5.912.932	4.218.613	4.218.613	71
2.1.1.02.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	11.781.148	3.461.414	3.461.414	29
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	981.063.261	965.378.880	916.118.548	98
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	86.058.635	81.935.975	47.463.127	95
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	86.058.635	81.935.975	47.463.127	95
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	895.004.626	883.442.905	868.655.421	99
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	204.901.686	204.901.486	204.901.486	100
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	34.380.875	34.380.875	34.380.875	100
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	690.102.940	678.541.420	663.753.936	98
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	100.827.521	100.071.443	100.071.443	99
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	218.939.081	164.791.841	164.791.841	75
2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES	7.150.000	7.150.000	7.150.000	100
2.1.3.04.02	FEDERACION NACIONAL DE MUNICIPIOS	7.150.000	7.150.000	7.150.000	100
2.1.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	200.000.000	157.352.760	157.352.760	79
2.1.3.05.04	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	200.000.000	157.352.760	157.352.760	79
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	289.081	289.081	289.081	100
2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	289.081	289.081	289.081	100
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	11.500.000	0	0	0
2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS	30.000.000	0	0	0
2.1.7.01	CESANTIAS	30.000.000	0	0	0

2.1.7.01.02	CESANTÍAS PARCIALES	30.000.000	0	0	0
2.1.7.01.02	Cesantías parciales - DEP: Alcaldía	30.000.000	0	0	0
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.000.000	0	0	0
2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS (CONTRIBUCIONES DEL SECTOR ELÉCT.)	1.000.000	0	0	0
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0	0	0	
2.3	INVERSION	26.009.313.040	22.133.114.823	20.718.252.813	85
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	641.793.764	606.989.454	577.286.947	95
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	641.793.764	606.989.454	577.286.947	95
2.3.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	20.623.087	18.227.700	18.227.700	88
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	25.077.713.958	21.403.843.364	20.032.140.285	85
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.260.314.674	743.461.625	630.960.952	59
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	1.124.014.674	743.461.625	630.960.952	66
2.3.2.01.03	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	136.300.000	0	0	0
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	23.817.399.284	20.660.381.739	19.401.179.333	87
2.3.2.02.02.009.67	Implementar un programa de tratamiento de aguas servidas de las Instituciones Educativas - DEP: Alcaldía	25.000.000	24.991.048	24.991.048	100
2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	9.177.993	0	0	0
2.3.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.744.517	33.017.109	33.017.109	92
2.3.4.02	ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	35.744.517	33.017.109	33.017.109	92
2.3.4.02.04	TASA RETRIBUTIVA	35.744.517	33.017.109	33.017.109	92

FUENTE: Información Secretaría de Hacienda Cómbita 2025

Los gastos de personal (rubro 211) correspondientes a la planta de personal permanente ascendió a $2.255.573.509; lo que equivale a un 97% de ejecución. Así mismo en lo referente al rubro 22 del servicio de la deuda interna se reporta en ceros (0), lo cual fue verificado tanto en los formatos de rendición de información a través del SIA, sino en el trabajo de campo que llevó a cabo la auditora. Ahora en lo que respecta a la inversión del rubro 23 fueron presupuestados en $26.009.313.040 y se comprometieron $22.133.114.823 siendo equivalente a un 85% de lo apropiado, lo que muestra una modesta ejecución de los recursos de inversión.

En la siguiente tabla se muestra la ejecución de recursos para el Concejo Municipal:

Cuadro 25.Ejecución presupuestal de gastos Concejo Cómbita 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PTO. DEFINITIVO	REGISTRO	PAGOS
2.1.1.01.01.001.01.02	Sueldo básico - DEP: Concejo	**25.548.235**	25.547.950	25.547.950

2.1.1.01.01.001.04.02	Subsidio de alimentación - DEP: Concejo	**1.202.582**	1.202.582	1.202.582
2.1.1.01.01.001.05.02	Auxilio de transporte	**2.427.000**	2.427.000	2.427.000
2.1.1.01.01.001.06.02	Prima de servicio - DEP: Concejo	**1.623.624**	1.623.623	1.623.623
2.1.1.01.01.001.07.02	Bonific por servicios prestados.	**1.389.140**	1.389.140	1.389.140
2.1.1.01.01.001.08.01.02	Prima de navidad - DEP: Concejo	**2.762.799**	2.762.788	2.762.788
2.1.1.01.01.001.08.02.02	Prima de vacaciones-DEP: Concejo	**1.688.461**	1.688.461	1.688.461
2.1.1.01.02.001.02	Aportes a seg. socia pensiones	**2.930.228**	2.670.828	2.670.828
2.1.1.01.02.002.02	Aportes a la seguridad social en salud - DEP: Concejo	**2.044.165**	2.025.169	2.025.169
2.1.1.01.02.003.02	Aportes cesantías - DEP: Concejo	**4.128.997**	4.128.862	4.128.862
2.1.1.01.02.004.02	Aportes a cajas de compensación familiar - DEP: Concejo	**1.405.324**	1.019.400	1.019.400
2.1.1.01.02.005.02	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - DEP: Concejo	**124.300**	113.300	113.300
2.1.1.01.02.006.02	Aportes al ICBF - DEP: Concejo	**710.100**	706.300	706.300
2.1.1.01.02.007.02	Aportes al SENA - DEP: Concejo	**119.365**	118.800	118.800
2.1.1.01.02.008.02	Aportes a la ESAP - DEP: Concejo	**117.665**	117.100	117.100
2.1.1.01.02.009.02	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos- DEP: Concejo	**240.230**	237.600	237.600
2.1.1.01.03.001.02.02	Indemniz. por vacac.DEP: Concejo	**2.379.640**	2.379.632	2.379.632
2.1.1.01.03.001.03.02	Bonific. de recreación	**185.225**	185.218	185.218
2.1.1.01.03.006	Honorarios concejales	**89.239.440**	89.171.531	89.171.531
2.1.1.01.03.006	Honorarios concejales.	**181.563.030**	181.328.089	181.328.089
2.1.2.01.01.003.03.01.01	Compra De Equipo - DEP: Concejo	**4.010.000**	0	0
2.1.2.02.01.002.02	Dotación funcionarios concejo M.	**1.180.000**	1.180.000	1.180.000
2.1.2.02.01.003.04	Papelería y demás elementos de oficina, aseo y cafetería.	**5.000.000**	4.999.800	4.999.800
2.1.2.02.02.007.05	Pólizas de manejo y todo riesgo de bienes muebles e inmuebles y otros - CPC: Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	**714.000**	714.000	714.000
2.1.2.02.02.008.09	Remuneración servicios técnicos y profesionales.	**18.168.485**	18.168.485	15.081.364

FUENTE: Ejecución presupuestal de Gastos Cómbita 2025

La tabla anterior muestra cómo la entidad destina para honorarios de concejales la suma de $181.328.089, cuya fuente es del Sistema General de Participaciones – Propósito General. Así mismo, con ICL se comprometieron $89.171.531 para el mismo concepto.

En lo que corresponde a los recursos destinados para el funcionamiento de la Personería municipal, se presupuestaron $109.842.778, los cuales fueron registrados y pagados. Así mismo, se destinaron para viáticos la suma de $3.171.733, como se muestra a continuación:

Cuadro 26. Ejecución presupuestal de gastos para Personería Municipal de Cómbita vigencia 2025.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PTO. DEFINITIVO	REGISTRO	PAGOS
2.1.1.01.01.001.01.03	Sueldo Básico	109.842.778	109.772.683	109.772.683
2.1.1.01.01.001.06.03	Prima de servicios	5.068.508	4.926.428	4.926.428
2.1.1.01.01.001.07.03	Bonificación por servicios prestados	3.586.706	3.581.934	3.581.934

2.1.1.01.01.001.08.01.03	Prima de navidad	9.799.366	9.705.398	9.705.398
2.1.1.01.01.001.08.02.03	Prima de vacaciones	5.460.784	5.453.506	5.453.506
2.1.1.01.02.001.03	Aportes a seguridad social en pensiones	14.183.613	14.183.613	14.183.613
2.1.1.01.02.002.03	Aportes a la seguridad social en salud	10.046.726	10.007.607	10.007.607
2.1.1.01.02.003.03	Aportes de cesantías	11.144.693	3.524.975	3.524.975
2.1.1.01.02.004.03	Aportes a cajas de compensación familiar	4.727.871	4.376.300	4.376.300
2.1.1.01.02.005.03	Aportes generales a riesgos laborales.	650.082	482.800	482.800
2.1.1.01.02.006.03	Aportes al ICBF	3.545.903	2.789.900	2.789.900
2.1.1.01.02.007.03	Aportes al SENA	590.903	459.800	459.800
2.1.1.01.02.008.03	Aportes a la ESAP	590.903	465.300	465.300
2.1.1.01.02.009.03	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1.181.968	1.083.400	1.083.400
2.1.1.01.03.001.02.03	Indemnización por vacaciones	7.347.668	7.338.441	7.338.441
2.1.1.01.03.001.03.03	Bonificación especial de recreación	682.836	681.927	681.927
2.1.1.02.01.001.01	Personal supernumerario	0	0	0
2.1.2.02.01.003.05	Papelería y demás elementos de oficina	0	0	0
2.1.2.02.02.007.06	Pólizas de manejo y todo riesgo de bienes	678.428	0	0
2.1.2.02.02.008.11	Servicios Prof. y Técnicos	25.000.000	25.000.000	25.000.000
2.1.2.02.02.010.02	Viáticos de los funcionarios en comisión	13.630.264	13.625.376	13.625.376
9	Incapacidades personería	3.171.733	3.171.733	3.171.733

FUENTE: Secretaría de hacienda Cómbita 2025

En Materia de agua potable y saneamiento básico, la ejecución presupuestal enviada muestra que con recursos del SGP y para el sector 40 programa 4003 se comprometieron y pagaron para la optimización del alcantarillado y tratamiento de aguas residuales la suma de $848.202.600.

La administración pone a disposición de la auditora el documento de planeación Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- **PGIRS**, el cual fue adoptado mediante el Decreto 153 del 30 de diciembre de 2020, el cual sirve como herramienta para la toma de decisiones en materia ambiental y por ende la implementación de mejores prácticas sostenibles:

Cuadro 27. Ejecución presupuestal agua potable y saneamiento básico. Cómbita 2025

NOMBRE- FUENTE	APROP. DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGO
Servicio de acompañamiento…-Educación ambiental- SGP-PROPOSITO GENERAL-LD	23.114.286	23.114.286	23.114.286
Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y San. Básico - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B.	20.000.000	20.000.000	20.000.000
Alcantarillados construidos- SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B.	19.276.073	19.276.073	19.276.073
Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos d.- SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B.	28.396.747	28.396.747	28.396.747
Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos d.- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B.	15.200.409	15.200.409	15.200.409
Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos d.-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B.	49.603.120	49.603.120	49.603.120

Servicio de acompañamiento a la implem. de estrategias de educación amb. -SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4	4.685.714	4.680.000	4.680.000
Alcantarillados optimizados-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B.	456.936.923	253.880.612	
Alcantarillados optimizados-SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B.	1.000.000		
Servicios de implementación PGIRS SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B.	32.000.000	31.600.253	5.911.920
Servicio de apoyo técnico para el tratamiento de aguas residuales - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B.	50.000.000		
Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos d-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B.	22.523.253		
Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos d-B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B.	27.602.469	20.345.070	20.345.070
Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos d- SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B.	13.619.591		
Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B.	27.602.469	10.889.760	10.889.760
Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos d- SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B.	42.541.916	8.788.002	8.788.002
Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos d.- SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B.	27.602.469	27.602.469	27.602.469

FUENTE: Secretaría de hacienda Cómbita

Constitución de cuentas por pagar vigencia 2025

Verificada la ejecución de gastos de la vigencia 2025 y al realizar la operación aritmética para establecer la diferencia entre las obligaciones y los pagos según lo establecido en el decreto 4836 de 2011, se encuentra que el Municipio de Cómbita reportó al final de la vigencia compromisos por $25.518.859.053, obligaciones por $25.356.457.468 y pagos por $23.983.948.771. Entonces: $25.356.457.468 (-) $23.983.948.771= $**1.372.508.697**. Por su parte el Decreto 082 del 31 de diciembre de 2025 relaciona cuentas por el mismo valor la misma suma, lo que lleva a establecer que hay consistencia en la información rendida.

Constitución de Reserva presupuestal vigencia 2025

Dentro de la información reportada por la Alcaldía de Cómbita para la vigencia fiscal 2025 y como ya se citaron los datos en el párrafo anterior, donde aparecen compromisos por $**25.518.859.053**, obligaciones por $**25.356.457.468**. Entonces: $**25.518.859.053** (-)**25.356.457.468**= $**162.401.585.** Por su parte, la Según Decreto 083 de 31 de diciembre de 2025, constituye reservas por valor de $162.401.585, lo cual se ajusta y es coherente de conformidad con el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y el Articulo 6 decreto 3648 de 2011.

No obstante, se recuerda a la administración lo citado en el Decreto 111, pues en su Artículo 14 habla de la Anualidad del presupuesto, la cual va del 1° de Enero al 31 de diciembre de cada año. Por su parte el Decreto 568 de 1996, que fueron objeto de estudio y pronunciamiento por parte de la Honorable Corte Constitucional a través de la Sentencia C-502 de 1993, donde se refiere a las excepciones a este principio como son las reservas de apropiación y reservas de caja o llamadas cuentas por pagar, las cuales se ejecuten incluso después del 31 de diciembre.

Ejecución de Cuentas por pagar vigencia 2025

Revisado el formato 2025F11_agr, la administración municipal de Cómbita reporta que a final del 2025 constituyó cuentas por pagar por valor de $121.804.197, lo cual está conforme al Decreto 129 del 31 de diciembre de 2025 “Por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar vigencia 2025”.

De la anterior cifra se pagaron todas las cuentas, excepto $210.391 como se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro 28. Cuentas por pagar

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A16.3.1.01.01.001.01.04	Sueldo básico - DEP: Unidad de Servicios - SEC: Vivienda Ciudad Y Territorio	163.535
A16.3.1.01.01.001.02	Subsidio de alimentación - DEP: Unidad de Servicios	15.975
A16.3.1.01.01.001.03	Auxilio de transporte - DEP: Unidad de Servicios - SEC: Vivienda Ciudad Y Territorio	30.881
TOTAL		**210.391**

FUENTE: Secretaría de hacienda Cómbita

Luego de revisar en trabajo de campo se pudo establecer que obedecía a un error por no liberar saldos, pero efectivamente no eran cuentas por pagar. Por lo cual se requirió a la administración para tener más cuidado a la hora de hacer cierres de fin de año.

Ejecución de la Reserva presupuestal vigencia anterior (2024)

La alcaldía de Cómbita constituyó reservas presupuestales según Decreto No. 130 del 31 de diciembre de 2024 por valor de $723.980.096. Ahora bien, verificado el reporte de la información en la plataforma SIA CONTRALORIAS (formato F10_agr ejecución de reservas) se identifica que en la columna reservas constituidas el valor es idéntico al citado en el acto administrativo, lo cual resulta coherente para el auditor y que se relaciona enseguida:

Imagen No. 08. Ejecución reserva pptal Cómbita vigencia anterior

Código Rubro Presupuest	Nombre Rubro Presupuestal	Reserva Const	Pago
A25.1.2.02.02.008.05	Servicio de internet	4.760.000	4.760.000
C2C5.3.2.02.02.005.06	Acueductos ampliados - DEP: Alcaldia - SEC: Vivienda	5.000.000	0
C2C5.3.2.02.02.005.07	Acueductos ampliados	156.000.000	56.914.342
C2C5.3.2.02.02.005.08	Acueductos ampliados	1.370.553	0
C2C5.3.2.02.02.005.09	Alcantarillados ampliado	177.788.211	177.788.211
C2C5.3.2.02.02.005.18	Acueductos optimizados	201.202.421	48.002.421
C2C5.3.2.02.02.005.19	Realizar obras conexas de alcantarillado (pozos y su	40.000.000	40.000.000
C2P5.3.2.02.02.005.20	Optimización/mejoramiento pozo profundo	16.931.781	14.026.578
C2P5.3.2.02.02.005.23	Alcantarillados construidos	76.405.130	76.405.130
C2B5.3.2.02.02.006.02	Servicios Públicos Establecimientos Educativos	4.522.000	4.522.000
C2C5.3.2.02.02.009.119	Ejecucion del Plan de Saneamiento y Manejo de Verti	40.000.000	40.000.000
	TOTAL	**723.980.096**	**462.418.682**

FUENTE: Formato 2025F10_agr e información Secretaría de Hacienda de Cómbita

Como se observa en la tabla anterior, del rubro para optimización de acueductos fueron dejados en reserva $201.202.421, se pagaron en la vigencia $48.002.421, dejando pendiente $153.200.000. Al hacer la averiguación en trabajo de campo por los saldos que aparecen no pagados, la administración municipal emite certificación explicando que este valor corresponde al contrato SAMC-008-2024, que se suscribe con el objeto de cumplir un fallo judicial para llevar agua potable a 800 usuarios. Pero el trazado inicial debía atravesar un camino ancestral denominado “Camino de Pamplona”. Como no se puede intervenir dicho camino, fue necesario hacer consultas con la ANI y actualmente se están haciendo ajustes al nuevo trazado. Por tanto, dichos recursos fueron adicionados al presupuesto de la alcaldía.

Constitución de vigencias futuras

La reglamentación de las vigencias futuras aparece desde los Artículos 23 y 24 del Decreto 111 de1996, los cuales tratan sobre la presentación al CONFIS y su respectiva autorización.

Por su parte la Ley 819 del, en el Artículo 12 versa sobre las vigencias futuras ordinarias para el nivel territorial, las cuales son autorizadas por las Asambleas o concejos municipales. Para este caso el proyecto se debe iniciar a desarrollar con el presupuesto de la vigencia actual y comprometer al menos un 15% del mismo.
Así mismo la Ley 1483 de2 09 de diciembre de 2011 cita en el Artículo Primero que las vigencias futuras excepcionales para los entes territoriales pueden ser autorizadas por el respectivo concejo municipal (para este caso) y no necesariamente deben contar con algún porcentaje de recursos del presupuesto de la vigencia 2025.

Para este caso, fueron autorizadas vigencias futuras ordinarias para el municipio de Cómbita, según la siguiente relación:

Cuadro 29. Vigencias futuras

ACTO ADTIVO DE APROBACIÓN	VALOR AUTORIZADO	PROYECTO A FINANCIAR	INV. 2025	INV. 2026
Acuerdo 006 (16julio/2025)	$1.000.000.000, Vigencia futura ordinaria	Const. Ampliación Y optimización sistemas de alcantarillado del área urbana Cómbita.	$1.300.000.000	$1.000.000.000
Acuerdo 010 (28Agosto/2025)	$249.988.046,40 Vig futura excepcional	Programa Alimentario Escolar -PAE		$249.988.046
Acuerdo 013 (16Oct/2025)	$253.171.000, Vigencias futuras excepcionales	PIC, Acceso a la justicia y Convenio Casa del Menor.	0	$253.171.000

FUENTE: Secretaría de hacienda Cómbita

Habiendo revisado los documentos se encuentra que dichas autorizaciones se ajustan a la normatividad vigente y cumplen con los postulados de la administración actual, a través de su plan de desarrollo.

En lo referente a lo autorizado mediante el Acuerdo 006 del 16 de julio de 2025, cuyos recursos se destinaron al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes a través de construcción, ampliación y optimización del sistema de alcantarillado.

Así mismo, la autorización del acuerdo 010 fue para suministro de alimento a sus estudiantes, a través del programa denominado Plan Alimentario Escolar – PAE. Al respecto la auditora hizo visita al restaurante escolar de la sede del Integrado de Cómbita, encontrando unas instalaciones modernas, limpias, cómodas y con un ambiente campestre, a pesar de estar ubicado en el sector urbano, como se muestra en siguientes imágenes:

Imagen 7. Visita a Restaurante Escolar Centro Cómbita

FUENTE: Fotografías tomadas por la auditora el 13 de marzo de 2026

Las anteriores imágenes dan cuenta de tener unos espacios cómodos y adecuados para la atención a los estudiantes, incluso la zona donde se sientan a comer, también puede servir como teatro. En el momento de la visita, habían llegado sillas (azules) y mesas nuevas que un grupo de personas estaban instalando en el momento.

En cuanto a la autorización mediante Acuerdo 013, estos recursos se destinaron para atender a los menores infractores.

Proceso de gestión de la inversión del Gasto

El auditor lleva a cabo verificación de los pagos que realizó la administración por los diferentes conceptos, aclarando que solamente se hace sobre lo que se recibe en la oficina del auditor toda vez que no hubo desplazamiento para trabajo de campo. En términos generales se encontraba anexo al egreso: el CDP, registro presupuestal, copia de contrato, informe actividades, informe de supervisión, orden de pago; lo cual se encuentra dentro de los lineamientos del Decreto 111 de 1996. Como ya se ha dicho en otro acápite, la administración tiene integrado Contabilidad, Presupuesto y almacén a través del software **génesis**.

También en esta verificación se revisó lo referente al cobro de los diferentes impuestos municipales y pago de seguridad social, pudiendo encontrar que en términos generales la entidad acata las disposiciones referentes al nivel de riesgo e Índice Base de Cotización (IBC) que debe pagar el contratista con respecto al contrato.

11.2.2. Gestión Contractual

El Municipio de Cómbita rindió información a través del formato 2025F13_agr, que fue aclarado y presentado por la Secretaría de Hacienda de acuerdo con la solicitud de la auditora, se pudo establecer que suscribieron 214 contratos (6 fueron declarados desiertos). Estos suman (con adiciones) $9.099.376.621. De conformidad con la matriz del PT 08-PF para control micro, arroja una muestra óptima de dieciséis (40) contratos, pero por la importancia para el tema, la auditora escoge 34 que suman $**2.946.899.927**, que equivale al 32% del total contratado en la vigencia 2025, lo cual se detalla en el curso del informe.

Cuadro 30. Contratación

ORIGEN DE LOS RECURSOS			MODALIDAD DE CONTRATACIÓN			
FUENTE RECURSOS	No. CONTRATO	VALOR INICIAL	CONCEPTO	MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR

Recursos propios	131	3.069.463.626
SGP	76	4.973.235.877
Convenios - otros	4	1.222.965.481
SGR	3	240.151.995
TOTALES	**214**	9.505.816.979

SA menor cuantía	F1	16	3.538.276.025
SA características uniformes	F2	4	917.077.393
SA 10 menor cuantía	F3	68	645.659.991
Contratación directa	F4	126	2.205.777.785
TOTALES		**214**	**7.306.791.194**

FUENTE: 2025F13_agr corregido por municipio de Cómbita

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

Cabe aclarar que la cifra anterior se toma excluyendo los cuatro contratos financiados con recursos de regalías **(SGR**), porque éstos no son competencia de control fiscal por parte de la Contraloría General de Boyacá. Además, que para la muestra escogida se prefirieron los de recursos propios, conforme a los parámetros del PT-08.

MANUAL DE CONTRATACIÓN

Revisado el documento allegado por la Administración Municipal, se encuentra que el mismo surtió la última actualización mediante Decreto 060 del 31 de diciembre de 2021

Así las cosas, este documento está bajo el Artículo **2.2.1.2.5.3.** del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que las entidades estatales deben contar con un manual de contratación elaborado de acuerdo con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Prosiguiendo con lo revisado, y conforme al Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Numeral 12 establece que “con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los

estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia".

Estos estudios previos justifican porqué se debe celebrar un proceso contractual bajo el marco de la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Como se cita en otros apartes de éste informe, en varios procesos de la muestra hubo un único proponente, cabe destacar que no fue por falta al principio de publicidad, el cual está bien definido por el Artículo 209 de la Constitución Política y respecto al cual, la Honorable Corte Constitucional se pronuncia mediante la Sentencia C-711 del 12 de septiembre de 2012 M.P. Mauricio González Cuervo, así*: "La publicidad es una garantía constitucional para la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la seguridad jurídica, y el respeto de los derechos fundamentales de los asociados, que se constituye en uno de los pilares del ejercicio de la función pública y del afianzamiento del Estado Social de Derecho (C.P. Art. 209). Dicho principio permite exteriorizar la voluntad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, y además brinda la oportunidad a los ciudadanos de conocer tales decisiones, los derechos que les asisten, y las obligaciones y cargas que les imponen las diferentes ramas del poder público…".* Pero igual no hubo pluralidad de ofertas para escoger la más conveniente.

En aplicación de los principios de transparencia y publicidad y teniendo en cuenta que la Ley 1150 de 2017 fue puesta a disposición de las entidades para publicar los procesos contractuales del Estado y cuenta con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos integrando el Registro Único Empresarial y Social -RUES- de las Cámaras de Comercio, y los demás sistemas que involucren la gestión contractual pública.

Etapa de Planeación

El municipio rige su contratación por la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, su Estatuto de contratación que no tiene certeza que sea del año 2017, ya que no hay acto administrativo de su existencia legal.

Antes de iniciar los estudios previos aparece el Certificado de Disponibilidad presupuestal. Los estudios previos contienen la descripción de la necesidad que

pretende cubrir la Alcaldía, los cuales están justificados en los Artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 80 de 1993.

Así mismo, los Artículos 3, 4 y 6 de la Ley 489 de 1998, donde se cita que la función administrativa debe desarrollarse con moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia. Así mismo, está encaminada a satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos y trabajar en coordinación, colaboración con las autoridades administrativas.

Se justifica la celebración de cada contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; el cual establece la necesidad de afiliar a los contratistas en riesgos labores en los términos del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.4.2.2.24 del Decreto único reglamentario 1072 de 2015. Y se incluye el examen pre ocupacional del contratista, el cual aparecía en todas las carpetas de la muestra seleccionada.

Los riesgos inherentes al contrato están contemplados en art. 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 e igualmente se incluye en esta etapa el certificado de contratista de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015.

Dentro de los contratos de suministro objeto de la muestra seleccionada cuando hubo lugar a la vinculación de MIPYMES, se justifica bajo los parámetros de la Ley 2069 de 2020, especialmente lo que tratan los Artículos 30 y 34.

En cuanto al perfil profesional que requieren para cubrir la necesidad del contratante cuando se trata de los contratos de prestación de servicios. Cuando es de obra, se solicita la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo normado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el cual menciona que la experiencia de un proponente, la certifica las cámaras de comercio por medio del clasificador de bienes.

El estudio previo tiene citada la necesidad de afiliar a riesgos labores en los términos del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.4.2.2.24 del Decreto único reglamentario 1072 de 2015.

También están descritas las obligaciones de la entidad contratante y de los contratistas con relación al objeto a ejecutar, el plazo de ejecución del contrato, valor estimado, la justificación de porqué es necesario suscribir un contrato de prestación

de servicios, valor, forma de pago, criterios de selección de la oferta, inclusión en el Plan de Adquisiciones, según el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC); el análisis del riesgo (etapa por etapa) y su forma de mitigarlo en los términos de los Artículos 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se lleva a cabo el análisis de la necesidad de exigir o no garantía (art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015); la asignación del supervisor del contrato. Por último, se contempla que no está bajo acuerdos comerciales. De conformidad con los lineamientos del literal c) del Manual expedido por Colombia compra eficiente y los anexos que lo conforman (certificación de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA).

Etapa de selección

La alcaldía Municipal de Cómbita rige su contratación bajo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, donde determina la selección de las ofertas presentadas, de conformidad con los pliegos de condiciones y demás etapas y requisitos que se hayan surtido en los estudios previos y/o pliegos de condiciones.

El municipio designó mediante acto administrativo al comité evaluador para conocer las ofertas y las manifestaciones de interés de participar del proceso. Este Comité realiza la calificación de las propuestas recibidas; de acuerdo a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas empleadas para establecer la mejor oferta, según los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones, en concordancia con lo normado el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Dentro de la muestra seleccionada en la mayoría se presentaron varios oferentes, lo cual garantiza los principios de publicidad; sin embargo, la norma tiene citado que cuando hay una sola propuesta se da aplicación a lo citado en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. “Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial del presente proceso.

También se encontraron en los procesos contractuales de selección abreviada de mínima cuantía, que se invita a las MIPYME a presentar propuestas, pero acreditando su condición, bajo los lineamientos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082.

Etapa de contratación

De acuerdo con lo consultado en los expedientes que fueron puestos a disposición de la auditora en el trabajo de campo, una vez concluida la etapa precontractual a través de la cual se definió la persona o empresa, el municipio a través de su Comité Evaluador se lleva a cabo la revisión y escogencia de quien presentó de la propuesta más conveniente, favorable y ventajosa, se comunica al señor alcalde.

Luego de esto, aparece el contrato, el cual se perfeccionó dentro del plazo señalado en el cronograma conforme lo estableció el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se efectuó el registro presupuestal, el mismo día o al día siguiente de la firma de cada contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

El siguiente documento que aparece es la designación del supervisor, lo que se hace a través de oficio que el señor alcalde notifica a quien ha sido seleccionado para tal oficio. Esto se enmarca en los contemplado en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, donde cita en qué consiste la supervisión: "…*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos…"*

Así mismo, las pólizas que amparan el contrato y el consiguiente Acto Administrativo de aprobación de las garantías conforme a lo establecido en los estudios previos y que posteriormente fuera plasmado en el cuerpo del contrato o convenio.

El siguiente acto administrativo que se encontró en todos los procesos objeto de verificación, fue el acta de inicio que se suscribe entre el contratista y el supervisor.

Imagen No. 11. Acta de inicio

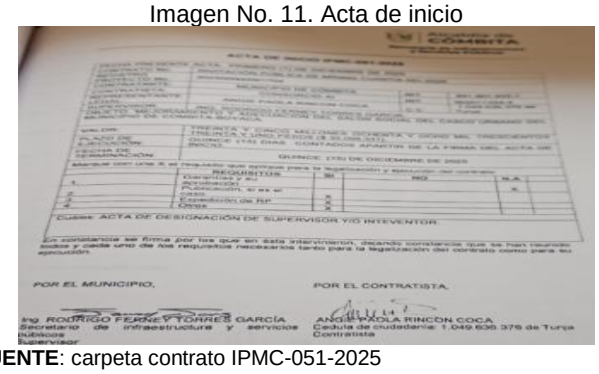

FUENTE: carpeta contrato IPMC-051-2025

Todo esto en formatos debidamente aprobados en el sistema de Gestión Documental de la Entidad. Seguidamente aparece el documento de existencia del contrato en el SECOP, cuentas de cobro que están respaldadas por informes de ejecución, planillas de pago de seguridad social conforme a lo pactado dentro de las obligaciones del contratista, en cumplimiento de la Ley 100 de 1993, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, Decretos 1273 de 2018, 1296 de 2022 y demás normas concordantes. Además, informes del supervisor, de pagos que se hayan pactado que aparecen junto con las actas de informes del contratista y del supervisor, así como el o los pagos parciales que se realizan en formatos debidamente aprobados en el sistema de gestión documental por parte de la Administración municipal, como se evidencia:

Igualmente, dentro de la revisión en campo que realiza la auditora, se encuentra que cuando hubo lugar a adición en el contrato. Esto se surte iniciando con la solicitud por parte del contratista sustentando la situación que se presenta. Para el caso del contrato IPCM-041-2025, se hizo necesario adicionar debido a la distancia que se presentaron entre una y otra de las 12 cámaras instaladas (Ver folio 72 del expediente contractual). Se presenta la relación de las modificaciones a realizar, posteriormente la administración aprueba dicha adición, se hace la solicitud de disponibilidad presupuestal por $2.279.900, se elaboran estudios previos (adicional) suscribe el adicional en tiempo y recursos, se registra, amplían y aprueban pólizas.

Etapa de liquidación

En esta etapa del proceso, la Administración Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedió a efectuar la liquidación de mutuo acuerdo cada uno de los contratos objeto de la auditoría; documento que obedecía a un formato establecido en el Sistema de Gestión Documental y que contenía en términos generales información relacionada con el contrato, adiciones, valor de pagos por actas parciales, anticipos, saldos a favor, cuando a ello hubo lugar. En todos los contratos se encontraron:

- Ampliación de los términos de las garantías, cuando a ello hubo lugar y la respectiva de aprobación de las mismas.
- Informes del contratista y del supervisor
- Pago de aportes de seguridad social y parafiscales
- Certificación del Revisor fiscal y de estar a paz y salvo en los pagos de parafiscales, cuando a ello hubo lugar
- Acta de recibo a satisfacción y liquidación

En términos generales se encontró que la contratación manejada por el municipio de Cómbita para la vigencia 2025 se cumplió de acuerdo con los objetos pretendidos, las publicaciones en SECOP II se hicieron dentro de los términos señalados por el Decreto 1082 de 2015. Así mismo se publican en la plataforma SIA Contralorías, que pudo ser revisado por la auditora.

Imagen No. 12. Actas de recibo final y de liquidación

Acta de recibo Final	Acta de cierre y liquidación
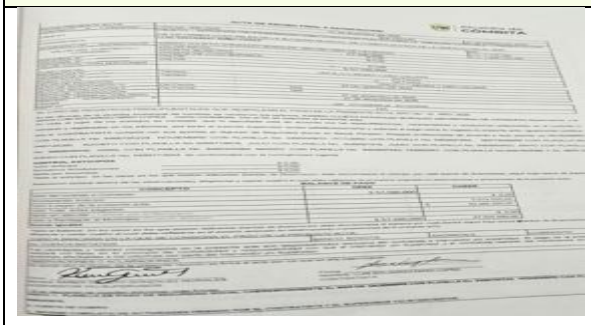	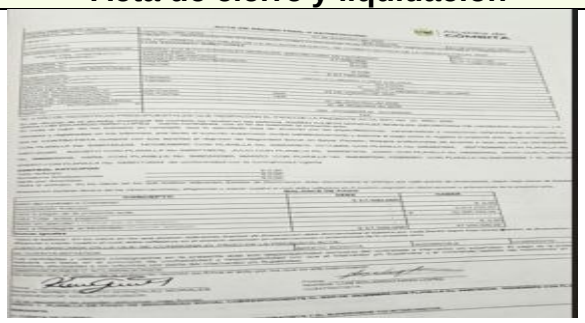

FUENTE: Contrato CPS-008-2025

La revisión de los contratos seleccionados en la muestra a través de la documentación se orientó en el seguimiento del desarrollo de las actividades contractuales, observando los principios de la Buena Fe, Responsabilidad y del Equilibrio Económico y Financiero del contrato y verificando la ejecución del mismo en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, como lo conceptuó la Dirección de obras Civiles en los que le fueron enviados para su análisis.

Para la verificación del cumplimiento de los contratos celebrados por la administración municipal se tiene como criterio el concepto dado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en el que define como contrato estatal todo acto jurídico generador de obligaciones en el que una de las partes sea una entidad pública, cuya descripción o tipificación se encuentre en las normas civiles, comerciales, especiales o las previstas en el mismo cuerpo normativo.

Tal como lo cita Colombia Compra Eficiente, la supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”. Este tipo de función se llevó a cabo en la mayoría de los contratos objeto de la muestra seleccionada.

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico.

En la etapa pos contractual se revisan los elementos entregados a la Comisaría de familia, de acuerdo con el objeto contractual IPCM-040-2025. Es así que a las 8:30 de la mañana del día 12 de marzo de 2026 se hace visita e inspección a la Comisaría de familia donde se encontraron 3 computadores, 3 sillas, 3 escritorios, una impresora y los estantes donde se ubican los archivos tanto de la comisaría como de la inspección de policía. Todos en buen estado de conservación, pero las personas bajo hacinamiento, ya que solamente tiene un sitio privado para audiencias la Comisaria, pero la sicóloga y la trabajadora social atienden en un pasillo, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen No. 13. Imágenes de visita a Comisaría de Familia

Pasillo donde atiende la sicóloga	Aviso de entrada a la Comisaría
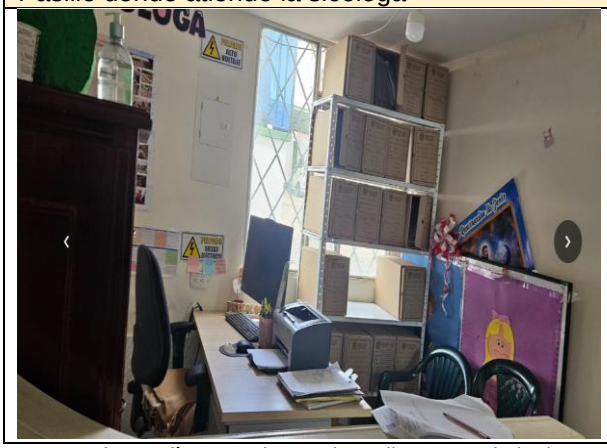	

FUENTE: fotografías tomadas por la auditora en trabajo de campo

Además de no existir un sitio privado para que los pacientes que requieren asistencia por sicología o trabajo social sean atendidos, tampoco hay un aviso que diga que ahí funciona la Comisaría de Familia, sin importar que en el momento esté en un inmueble en arriendo, también es cierto que la población del municipio de

Cómbita es mayor del 90% habitante del área rural y por tanto tímidos, lo cual impide que tengan confianza de solicitar apoyo de esta rama de la salud mental.

Respecto a la atención al paciente de sicología, la Ley 1090 de 2006, en su Artículo 2 relaciona los principios que deben regir, entre ellos 2. Confidencialidad y 6. Bienestar del usuario. Es claro que al no existir un lugar privado donde ser atendido se están violando los principios de esta norma. Además, la OMS cita que en el mundo actualmente hay más de 1000 millones de personas con trastornos mentales, especialmente de ansiedad y depresión, por lo cual es fundamental garantizar el estado de bienestar en la población.

Dicen las disposiciones mundiales sobre el tema, que "...Un consultorio de psicología debe garantizar privacidad acústica, iluminación adecuada (preferiblemente natural) y un ambiente cálido con colores suaves. Debe tener acceso fácil (preferiblemente para movilidad reducida), ventilación adecuada, mobiliario cómodo, y cumplir con normativas legales/sanitarias locales…" (COFEPRIS en México o Re THUS en Colombia).

Pero es claro que en las condiciones actuales en las que se presta el servicio no son las más adecuadas, además de ni siquiera estar señalizado (aviso) dónde funciona y al no tener privacidad para recibir atención, sumado al trato un tanto hostil por parte de la persona que recibe al público en la recepción, no es el mejor ambiente para gestionar el tema en la comunidad residente en el municipio de Cómbita. A esta observación la administración no hizo pronunciamiento alguno, por lo cual se mantiene la observación y se configura el hallazgo N° 7.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 07 - ESPACIO REDUCIDO COMISARÍA DE FAMILIA

CONDICION: La Comisaría de Familia del municipio de Cómbita funciona en instalaciones muy reducidas de espacio, lo cual impide que exista un consultorio **privado** para atender consulta por sicología y/o trabajo social.

CRITERIO: Ley 1090 de 2006, inspección física por parte de la auditora

CAUSA: Instalaciones pequeñas que les impiden siquiera tener el archivo debidamente organizado porque no hay espacio.

EFECTO: Poca asistencia de la población a recibir atención por sicología ya que no se garantizan los principios de confidencialidad y bienestar.

Igualmente, en la etapa pos contractual, se solicitó información acerca del resultado obtenido con respecto a la ejecución del convenio IGAG- Alcaldía de Cómbita para establecer el área donde fue intervenida la actualización, encontrando que efectivamente en las veredas San Onofre y la Concepción es donde más se muestra el polo de desarrollo de vivienda campestre, industria y área comercial. Como se ve en el siguiente mapa.

Imagen No. 14. Mapa político de municipio de Cómbita

Respecto al cobro de impuesto de industria y comercio, se formuló observación en el acápite de estado financiero.

Así mismo se solicitó información sobre los diferentes descuentos que se realizan a los contratos. Esto se contrastó con los egresos que aparecen en las carpetas que fueron objeto de consulta en la alcaldía, de lo cual se concluye lo siguiente:

Cuadro 31. Deducciones a los contratos

CONTRATO	RETENCION EN LA FUENTE		INDUSTRIA Y COMERCIO	ESTAMPILLA PRO CULTURA	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	TASA PRO DEPORTE	Estampilla para la justicia fam.
ACTO ADMINISTRATIVO			Acuerdo 004 de 2025	Acuerdo 004 de 2025	Acuerdo 004 de 2025	Acuerdo 004 de 2025	Acuerdo 004 de 2025
OBRA	2%	2%	10x mil	2%	4%	2,50%	2%
SUMINISTROS GENERAL	2,50%	2,50%	5X mil	2%	4%	2.5%	2%
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	0,10%	0,10%	7X mil	2%	4%	2,50%	2%
CONVENIOS (Persona Natural)	NA	NA	0	NA	NA	NA	2%
CONVENIOS (Persona Jurídica)	NA	NA	NA	2%	NA	NA	NA
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	NA	NA	NA	0	NA	NA	NA
PRESTACION DE SERVICIOS – HONORARIOS PROF. < 10 SMMLV	*	11%	10 X Mil	2%	4%	2.5%	NA
PRESTACION DE SERVICIOS - TECNICOS < 10 SMMLV	*	4%	10 X Mil	2%	4%	2.5%	NA

FUENTE: Estatuto de Rentas, Información Sec. Hacienda

Lo anterior se encuentra acorde con lo establecido en el Estatuto de Rentas del municipio, el cual tuvo la última actualización mediante Acuerdo 004 del 2025 y la reglamentación legal de Orden Superior.

*En lo referente a los contratos de prestación de servicios se aplica la retefuente conforme a las certificaciones que para cada caso particular presenta el contratista, tales como créditos de vivienda, hijos dependientes, medicina prepagada, etc.

Tal y como se ha verificado en los diferentes descuentos, la administración aplica un 2% de estampilla procultura y el 4% para la estampilla pro adulto mayor, así como el 2.5% de la tasa pro deporte, de conformidad como está establecido en el Estatuto Tributario que está rigiendo mediante Acuerdo No. 004 del 12 de Junio de 2025. En el mismo sentido, está adoptada la estampilla pro justicia familiar que no es otra cosa que un impuesto para disponer de personal de apoyo a la comisaría de familia, lo cual busca atender aquellas necesidades de la población en la vulneración de sus derechos especialmente a la mujer que es la mayor víctima de violencia intrafamiliar que afecta al principal núcleo de la sociedad y del cual establece cifras el plan de Desarrollo.

En tal recorrido de verificación se le preguntó a la administración sobre la existencia de un software para el manejo de almacén, a lo cual manifiestan que en el momento se maneja Génesis, los cuales además son operados por secretario de hacienda, contador y asesor financiero, lo cual se enmarca en lo contemplado en el Artículo 209 de la Constitución Política y Artículo 3 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998.

En los informes del supervisor que se pudieron tener para revisión del auditor, se encuentra que por ejemplo para los suministros de combustible se diligencia un vale por cada tanqueo donde se reporta la fecha, la entidad a la cual se le presta el servicio (Alcaldía de Cómbita), vehículo, la cantidad de galones y el valor de este servicio, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen No. 15. Apartes de actas de supervisión de contratos

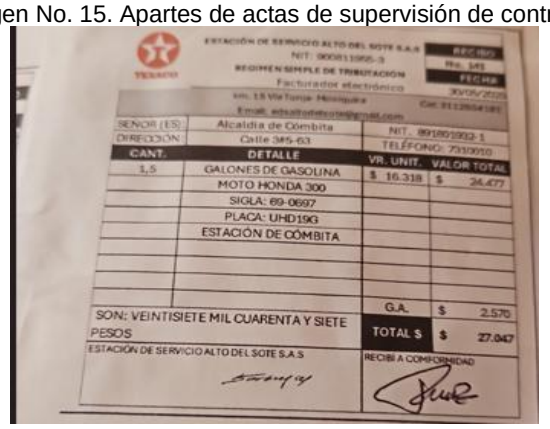
ESTACIÓN DE SERVICIO ALTO DEL SOTE S.A.S
NIT: 900511965-3
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN
Facturador electrónico
Km. 18 Vía Tunja Moniquirá
Email: estacionalsote@hotmail.com
RECIBO No. 141
FECHA 30/05/2025
CIF: 91128041491
SEÑOR (ES): Alcaldía de Cómbita
NIT: 891801002-1
DIRECCIÓN: Calle 345-63
TELÉFONO: 7310010

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VALOR TOTAL
1,5	GALONES DE GASOLINA	$ 16.318	$ 24.477
	MOTO HONDA 300		
	SIGLA: 69-0697		
	PLACA: UHD19G		
	ESTACIÓN DE CÓMBITA		
		G.A.	$ 2.570
		TOTAL $	$ 27.047

SON: VEINTISIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS
ESTACIÓN DE SERVICIO ALTO DEL SOTE S.A.S
RECIBÍ A CONFORMIDAD

FUENTE: Contrato IPCM-007-2025, Secretaría de Hacienda

Como se evidencia en el anterior recibo de recepción del servicio de combustible, éste incluye datos importantes como placas del vehículo que tanquean. Además, a la factura electrónica se adjunta un resumen que especifica a detalle el servicio que se prestó a cada vehículo.

En la alcaldía de Cómbita, las funciones de almacenista las desarrollo una persona contrata por prestación de servicios. Para el día de visita de la auditora, éste cargo era ocupado por el señor Miguel Ángel Vanegas Ávila. Así mismo se pudo establecer que para 2025 fueron celebrados los contratos CPS-018-2025 Y CPS-064-2025 cuyo objeto contractual dice: “. Prestación de servicios de apoyo en el proceso de registro y actualización en el módulo de almacén y administrado por la secretaría de hacienda…”.

Así mismo al solicitar donde quedaba el sitio destinado para el almacén, manifestó la secretaria de hacienda que no existe un lugar físico como tal, lo cual impide que se puedan tener elementos en un solo sitio, encontrando que era el despacho del señor alcalde donde había algunos elementos como bolsas ecológicas que habían sobrado de campañas ambientales. A esta observación la administración no se pronuncia y por tanto se mantiene la observación y se configura el hallazgo N° 8.

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 08 - NO HAY ALMACENISTA DE PLANTA

CONDICIÓN: Las funciones de almacén vienen siendo desempeñadas por una persona contratada por prestación de servicios lo cual conlleva a que no hay alguien que esté de forma constante al frente de la entrada o salida de elementos (verificado por la auditora), tampoco hay un sitio destinado para depositar los elementos que ingresen al almacén.

CRITERIO: Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 37 del Decreto 1510 de 2013.

CAUSA: Desconocimiento de la importancia del cargo.

EFECTO: Dificultad a la hora de consultar el expediente, incumplimiento de las normas existentes en la materia.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Así mismo dentro de los procesos contractuales consultados se pudo establecer que si bien existen como primer folio el índice. Dentro del trabajo de campo se

solicitó al encargado de la labor de almacenista que Ahora, con relación a la administración de documentos y luego de solicitar información a la secretaría de hacienda, se concluye que la entidad tiene como último folio del proceso contractual el acta de liquidación y no se elabora el acta de cierre del expediente, que no es otra cosa que el documento donde se plasma de forma sucinta las actuaciones de todo el proceso hasta su culminación, lo cual facilita la consulta y disposición final de dicho expediente. La administración municipal responde en uso de la controversia que:

"…La Administración municipal de Cómbita, en aras de dar un buen desarrollo a la gestiones archivística y documental, ha venido la realizando una organización en los expedientes contractuales. Es de tener en cuenta que los archivos se encuentran en cabeza de la secretaria de Gobierno, y que para la época de diciembre los contratos se estaban liquidando, por ende, que en la secretaria de gobierno no se dispone de un auxiliar administrativo que cumpla las funciones de organización y foliación de expedientes contractuales, que la entidad siempre contrata a una persona para que apoye estas actividades. Que en el municipio de Cómbita para el mes de enero se inició con la contratación, por ende, no había quien cumpliera con esas actividades, y que cuando se realiza la auditoria, nos encantábamos en la organización y foliación de los expedientes contractuales. Sin embargo, desde la secretaria, se han adelantado las gestiones de organización de los expedientes…". Así mismo aporta imágenes que se integran en el informe de evaluación de la controversia.

En consideración a lo aportado en este punto, entiende la auditora que está superada la observación, realizando una mejora entre lo hallado al momento de la visita de la Contraloría y el día de hoy cuando se está evaluando la controversia. Así las cosas, se levanta la observación porque encuentra la auditora que está superada la situación hallada y en consecuencia hay un beneficio de auditoría, ya que lo hecho facilita la consulta rápida del expediente a cualquier usuario. Además, al hacer foliatura del contrato pueden evidenciar la falta de documentos que se registran en el índice, lo cual se encuentra conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 37 del Decreto 1510 de 2013.

Finalmente es necesario citar que la Dirección de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales a través del informe DOOCVCA-I-010 del 16 de marzo de 2026, concluyó que "…*los procesos contractuales fiscalizados presentan en sus estudios previos, descripción de la necesidad a satisfacer y que en general soporta técnicamente las contrataciones realizadas por el municipio de Cómbita en la*

vigencia 2025…". Este informe fue anexado al preliminar para conocimiento de la Entidad.

11.2.3. Planeación Y Resultados

En el tema del cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Cómbita Renace, se revisaron dos temas importantes. **Primero** el educativo porque es un pilar fundamental citado en la Constitución Política y que sin duda permite a su población superar la pobreza y mejorar la calidad de vida, no solo del individuo sino de su familia y por ende de la sociedad.

Para el sector Educación se presupuestaron para la vigencia 2025 la suma de $2.486.216.167 y fueron ejecutados $2.289.038.509. De esto fue revisado lo correspondiente al Plan Alimentario Escolar donde se hace visita al restaurante escolar para ver la disposición de los alimentos, estado del sitio, menaje dispuesto y demás, de lo cual se plasma en el capítulo de contratación.

En el mismo sentido, se revisa contrato sobre la entrega de 1370 kits escolares a los estudiantes de todas y cada una de las instituciones escolares del ámbito público que funcionan en el municipio de Cómbita.

Igualmente se revisa la inversión llevada a cabo para que los estudiantes de grado 11 se preparen para las pruebas saber 11, en lo cual se invierten $14.999.355.

Por parte del apoyo técnico de la Dirección de Obras Civiles y Valoración de Costos ambientales se revisan los contratos de adecuación de sedes educativas (ver anexo).
Ahora bien, por tratarse de la Dirección de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, la auditora enfoca este capítulo sobre el componente ambiental como se detalla a continuación:

EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL

A continuación, se presenta la ejecución de recursos destinados para la atención del medio ambiente, el cual se expone por programas según el siguiente detalle:

Cuadro 32.Ejecución recursos componente ambiental- Sector 32

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN FTE.	PTO. DEFINITIVO	REGISTRO	OBLIGACIONES	PAGOS
32		**195.300.000**	53.499.960	53.499.960	53.499.960
32.02		**175.300.000**	38.499.960	38.499.960	38.499.960
32.04		**10.000.000**	5.000.000	5.000.000	5.000.000
32.06		**5.000.000**	5.000.000	5.000.000	5.000.000
32.06.0900		**5.000.000**	5.000.000	5.000.000	5.000.000
32.07		**5.000.000**	5.000.000	5.000.000	5.000.000
32.07.0900		**5.000.000**	5.000.000	5.000.000	5.000.000
40		**4.016.931.237**	1.856.643.015	1.818.543.015	1.787.506.452
40.01		**445.405.757**	40.549.724	40.549.724	40.549.724
40.01.1400		**445.405.757**	40.549.724	40.549.724	40.549.724
40.02		**35.088.581**	34.994.363	34.994.363	34.994.363
40.02.1400		**35.088.581**	34.994.363	34.994.363	34.994.363
40.03		**3.536.436.899**	1.781.098.928	1.742.998.928	1.711.962.365
40.03.1400		**3.536.436.899**	1.781.098.928	1.742.998.928	1.711.962.365
40.03.1400	OTRAS CONTRIB. CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	**8.700.000**	8.694.400	8.694.400	8.694.400
40.03.1400	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	**146.479.112**	50.507.450	50.507.450	43.125.211
40.03.1400	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	**38.318.758**	14.734.729	14.734.729	12.397.497
40.03.1400	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	**60.084.938**	24.022.717	24.022.717	20.285.765

FUENTE: Información Ejec pptal medio ambiente Cómbita 2025

La anterior tabla muestra la inversión que hace el municipio de Cómbita en materia ambiental, donde apropia $56.300.000 del rubro 320209 por ICLD para adquisición de predios de áreas protegidas, los cuales no fueron comprometidos. Así mismo $2.500.000 de SGP libre destinación para municipios categorías 4, 5 y 6; $77.500.000 por recursos del balance para el mismo propósito ambiental. Estos recursos no fueron ejecutados, lo que evidencia que no hay compra de predios para la vigencia auditada. Así mismo en proyectos de educación ambiental se destinan, apropian y pagan $16.000.000.

Así mismo a continuación, se muestra la ejecución de recursos que hiciera la administración en agua potable y saneamiento básico.

Cuadro 33. Ejecución recursos agua potable y saneamiento básico

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN FTE.	PTO. DEFINITIVO	REGISTRO	OBLIGACIONES	PAGOS
40.03		**3.536.436.899**	1.781.098.928	1.742.998.928	1.711.962.365
40.03.1400	OTRAS CONTRIB. CON DEST. ESPECIFICA LEGAL	8.700.000	8.694.400	8.694.400	8.694.400
40.03.1400	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	146.479.112	50.507.450	50.507.450	43.125.211
40.03.1400	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	38.318.758	14.734.729	14.734.729	12.397.497
40.03.1400	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	60.084.938	24.022.717	24.022.717	20.285.765

40.03.1400.01	R.F. SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.500.000	0	0	0
40.03.1400.01	ICLD	2.932.076	2.900.000	2.900.000	2.900.000
40.03.1400.01	OTRAS CONTRIB. CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	209.517	99.239	99.239	99.239
40.03.1400.01	R.B. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	31.380.000	28.763.130	28.763.130	28.763.130
40.03.1400.02	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	55.000.000	0	0	0
40.03.1400.02	OTRAS CONTRIBUCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	0	0	0	0
40.03.1400.03	OTRAS CONTRIBUCIONES CON DEST. ESPECIFICA LEGAL	4.155.000	4.154.740	4.154.740	4.154.740
40.03.1400.04	OTRAS CONTRIBUCIONES CON DEST. ESPECIFICA LEGAL	7.200.000	7.200.000	7.200.000	7.200.000
40.03.1400.06	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B	80.000.000	0	0	0
40.03.1400.07	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B	20.000.000	0	0	0
40.03.1400.08	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DEST	10.000.000	0	0	0
40.03.1400.08	SGP-AGUA POTABLE, SANEAM. B	109.503.000	0	0	0
40.03.1400.09	OTRAS CONTRIBUCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	20.283.868	20.000.000	20.000.000	20.000.000
40.03.1400.09	R.F. SGP - AGUA POTABLE, SANEAM B	1.000.000	0	0	0
40.03.1400.10	OTRAS CONTRIBUCIONES CON DEST. ESPECIFICA LEGAL	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000
40.03.1400.10	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B	0	0	0	0
40.03.1400.11	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B	20.000.000	0	0	0
40.03.1400.12	R.B. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	47.320.634	30.000.000	30.000.000	30.000.000
40.03.1400.12	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000
40.03.1400.12	OTRAS CONTRIB. CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	13.203.000	13.203.000	13.203.000	13.203.000
40.03.1400.13	R.B. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	6.500.000	0	0	0
40.03.1400.13	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAM BASICO	848.202.600	848.202.599	848.202.599	848.202.599
40.03.1400.13	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	120.000	90.598	90.598	90.598
40.03.1400.14	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B	0	0	0	0
40.03.1400.14	OTRAS CONTRIB. CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	18.000.000	18.000.000	18.000.000	18.000.000
40.03.1400.15	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAM. B	0	0	0	0
40.03.1400.167	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECT.	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000
40.03.1400.21	R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAM B	0	0	0	0
40.03.1400.22	OTRAS TRANSF. CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES - DEL GOBIERNO GENERAL	1.117.631.637	0	0	0
40.03.1400.22	R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	315.801.630	315.801.015	315.801.015	315.801.015
40.03.1400.23	SGP-PROP. GRAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	0	0	0	0
40.03.1400.23	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DES	0	0	0	0
40.03.1400.24	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B	36.000.000	0	0	0
40.03.1400.26	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
40.03.1400.28	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B	38.100.000	38.100.000	0	0
40.03.1400.29	R.B. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	8.620.000	8.617.000	8.617.000	8.617.000
40.03.1400.31	OTRAS CONTRIB. CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000
40.03.1400.37	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B	25.863.647	0	0	0

40.03.1400.38	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE D. MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	14.000.000	0	0	0
40.03.1400.39	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE D.	12.400.000	0	0	0
40.03.1400.40	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	40.000.000	0	0	0
40.03.1400.41	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	6.000.000	6.000.000	6.000.000	1.086.011
40.03.1400.65	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROP. GENERAL LIBRE INVERSION	0	0	0	0
40.03.1400.66	SGP-PROPOSITO GENERAL- LIBRE INVERSION	34.000.000	14.990.000	14.990.000	2.323.850
40.03.1400.67	SGP-PROP. GENERAL-PROP. GENERAL LIBRE INV.	25.000.000	24.991.048	24.991.048	24.991.048
40.03.1400.68	OTRAS CONTRIBUCIONES CON DESTIN. ESPECIFICA LEGAL	28.427.483	28.427.262	28.427.262	28.427.262
40.03.1400.69	OTRAS CONTRIBUCIONES CON DESTIN. ESPECIFICA LEGAL	7.500.000	6.600.000	6.600.000	6.600.000
40.03.1400.70	SGP-PROP. GRAL-LIBRE DESTINACION MUN. CATEGORIAS 4, 5 Y 6	10.000.000	0	0	0

FUENTE: Información Ejec pptal Cómbita 2025.

Como se muestra en la tabla anterior, se apropiaron $3.436.436.899 y hubo compromisos por $1.742.998.928 para agua potable y saneamiento básico.

la mayor cifra apropiado fueron $842.202.600 para la optimización de red de alcantarillado, lo cual mejora la calidad de vida de los habitantes.

Ahora bien, en lo que corresponde a adquisición de predios de interés hídrico, la entidad certifica que, para la vigencia en estudio, ni para el 2025 fue adquirido predio de interés hídrico. Además, se allega la relación de los predios que hasta la fecha posee la Alcaldía, en cumplimiento de la Constitución Política y la Ley 99 de 1993, como se muestra a continuación:

Cuadro 34. Relación de Predios de Interés Hídrico

No. DE MATRICULA	*FECHA ESCRITURA*	VEREDA	No. ESCRITURA	VALOR COMPRA	VALOR ULT. AVALÚO
070-0082927 Y 070-0082928	9-may-95	Las Mercedes	579	3.250.000	15.331.000
070-4811	13-jun-05	Santa Bárbara	1409	25.000.000	14.258.000
070-182797	10-jul-12	Santa Bárbara	129	63.000.000	6.557.000
070-12072	11-abr-13	San Rafael	58	19.000.000	9.533.000
070-83436	19-dic-11	San Francisco	3289	36.663.000	10.979.000
070-16892	14-ago-07	Santa Bárbara	1860	41.975.920	32.280.000
070-61821	28/12/2009	Santa Bárbara	411	40.000.000	10.675.000
070-192606/070-159622	27/6/2016	San Isidro	1168	21.389.063	1.556.000
070-144301	9/12/2017	San Francisco	4090	19.009.500	6.954.000
070-159619	10/12/2020	San Isidro	1583	9.510.000	505.000
070-248690	6/9/2023	Santa Bárbara	1989	70.000.000	11.196.000

FUENTE: Información alcaldía Cómbita

De la anterior tabla se puede concluir como ya se citó en el análisis de situación financiera que la falta de actualización permite que existan predios con valores irrisorios como los mismos que tiene la Alcaldía en su inventario, ya que reporta uno por $505.000, pero la adquisición en 2020 fue por $9.510.000.

La observación sobre el tema de adquisición de predio de interés ecosistémico se formula en el acápite financiero.

En lo que se refiere a los recursos que se asignan a la autoridad ambiental, en este caso y por jurisdicción le corresponde a Corpoboyacá. De acuerdo con la información que reporta el formato F07b_cdn, se transfieren $149.163.679 Así mismo se asignan otros recursos a la autoridad ambiental que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 35. Recursos transferidos a la autoridad ambiental

COD. PPTAL	DETALLE	VALOR
A321305040011301	TRANSFERENCIA POR RECAUDO IMPUESTO PREDIAL I TRIMESTRE DE 2025	120.102.475
A321305040011301	TRANSFERENCIA POR RECAUDO INPUESTO PREDIAL II TRIMESTRE DE 2025	17.885.994
A321305040011301	TRANSF. RECURSOS A CORPOBOYACA, RECAUDO PPREDIAL III TRIM. 2025	9.773.373
A321305040011301	TRANSFERENCIA IV TRIMESTRE POR RECAUDO DE IMPUESTO PREDIAL	9.590.918
	TOTAL	**157.352.760**

FUENTE: Formato F07b_cdn, ficha técnica ambiental

De conformidad con certificación emitida por la Secretaría de hacienda de Cómbita, la diferencia entre lo reportado en la ficha técnica ambiental ($157.352.760) y lo que aparece en el formato F07b_cdn ($149.163.679) corresponde a los intereses cobrados a los contribuyentes, pero como en la ficha ambiental no hay casilla para este valor ($8.189.081) entonces solamente reportan el capital, lo cual es verificado por la auditora.

Siguiendo con el tema ambiental, también se revisa el pago realizado con ocasión de la disposición de residuos sólidos, se solicitaron las facturas pagadas por concepto de disposición final de residuos sólidos, encontrando que la alcaldía a través de la Secretaría de Infraestructura y servicios públicos tuvo contrato con la firma URBASER, de lo cual se presenta la siguiente tabla resumen:

Cuadro 36. Producción de residuos sólidos que fueron llevados a Pirgua

MES	TONELADAS/MES	VALOR FACTURA
Enero	43,180	2.331.657
Febrero	38,330	2.067.417
Marzo	42,890	2.327.981
Abril	38,980	2.109.680
Mayo	45,880	2.542.354
Junio	38,140	2.090.604
Julio	46,840	2.493.730
Agosto	38,500	2.062.594

Septiembre	49,880	2.659.632
Octubre	44,130	2.349.207
Noviembre	43,760	2.346.779
Diciembre	55.500	2.954.475
TOTAL	**526**	**28.336.110**

FUENTE: Facturas emitidas por URBASER, informe alcaldía

Es de tener en cuenta que dentro de la factura que mes a mes emite la empresa URBASER, se cobran los siguientes conceptos: Disposición final, incentivo relleno sanitario y tratamiento de lixiviados, por este servicio la alcaldía pagó $28.336.110. Donde se dispusieron en promedio 43.83 toneladas mensuales.

En cuanto a las rutas de recolección de residuos sólidos, la administración municipal informa que el material reciclable como cartón, papel, plástico y metal se recoge los días lunes y viernes. Esto se hace en el casco urbano. Para tal actividad la Alcaldía cuenta con el vehículo compactador de placas OEO-238, modelo 2011 con capacidad para transportar 5750 kgrs.

En lo referente al material no aprovechable (residuos sólidos que van al relleno sanitario), se recolectan los días lunes en el caso urbano, centro poblado de El Barne y Veredas San Isidro, San Martín, San Onofre y la Concepción. Los días viernes se recolecta únicamente en el área urbana.

Así mismo, lo referente a orgánicos (biodegradables), es un servicio que presta la asociación Generando Vida Verde. Esto lo hacen los días martes y viernes. De esto aunque no son exactos los datos, fueron reportadas 4,2 toneladas que se utilizaron en procesos de transformación

La administración municipal ha venido llevando a cabo la recolección de envases de insumos agrícolas que son una alta fuente de contaminación, especialmente de las fuentes hídricas, por la mala disposición que de éstos dan los campesinos. Esta actividad es un gran avance para el bien del planeta y fue llevada a cabo dos - jornadas una por semestre. De los cuales se reportan 600 Kgs en la primera y 500 en la segunda actividad. Esto se plasma en la siguiente tabla:

Cuadro 37. Recolección de envases que contenían plaguicidas.

Tipo de Residuo	Días	Horarios	Cobertura	Operador/Responsable
No Aprovechables	Lunes / viernes.	9:00 a 16:00 y 9:00 a 13:00	Urbana y Rural	Operador Municipal
Orgánicos	Martes/viernes.	Mañana	Casco Urbano	Asociación Generando Vida Verde
Aprovechables	Lunes /viernes.	Mañana	Casco Urbano	Recuperadores de Oficio
Agroquímicos	Semestral	Jornada	Veredas	Gestión Municipal (Campo Limpio)

FUENTE: Informe de gestión alcaldía

Al preguntar por el censo de recuperadores, centros de acopio, bodegas y estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECA), la entidad registra la siguiente información:

Cuadro 38. Relación de recuperadores (recicladores) alcaldía Cómbita

Organización	NIT / Identificación	Representante Legal	Contacto / Correo	Fuente de Registro
Asociación de Recicladores de Boyacá (RECIBOY)	900.651.721-1	Oscar Fernando Niño Romero	asoreciboy@gmail.com	RUPS (Sede Tunja)
Asociación Generando Vida Verde	901.663.034-3	María Elisa Aguirre Samacá	320 8607460	Sec. Infraestructura y servicios públicos
Tomas Hernando Niño García	C.C. 7.165.549	Recup. Independiente	321 2545634	Sec. Infraestructura y servicios públicos

FUENTE: Información rendida por alcaldía Cómbita

CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ÁREA RURAL

En lo que refiere al índice de calidad del agua que está consumiendo la comunidad del municipio de Cómbita, se encontró que la Secretaría de Salud hizo mediciones a ocho asociaciones de acueductos y a la Unidad de Servicios públicos, que es la encargada de la prestación del servicio en el área urbana de Cómbita, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen No. 16. IRCA municipio de Cómbita a 31 de diciembre de 2025

PERSONA PRESTADORA		TOTAL MUESTRAS	PROMEDIO DE IRCA	NIVEL DE RIESGO POR PERSONA PRESTADORA	IRCA POR MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO POR MUNICIPIO
COMBITA	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA	9	8,26	RIESGO BAJO	8,97	RIESGO BAJO
COMBITA	ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO SAN MIGUEL VEREDAS LAS MERCEDES, SAN MARTÍN, SAN FRANCISCO, EL CARMEN	4	9,15	RIESGO BAJO		
COMBITA	ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO EL PETAQUINAL	3	35,84	RIESGO ALTO		
COMBITA	ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LA TOMA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA	3	0,00	SIN RIESGO		
COMBITA	ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES ACUEDUCTO REGIONAL N° 2 COMBITA	4	0,00	SIN RIESGO		
COMBITA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO - ALTA SEGURIDAD	8	3,57	SIN RIESGO		
COMBITA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO - MEDIANA SEGURIDAD	7	4,82	SIN RIESGO		
COMBITA	ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN ONOFRE Y PORAVITA - ASOCAMPO	3	0,40	SIN RIESGO		
COMBITA	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL TRIUNFO DE LA VEREDA SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE COMBITA BOYACA	1	94,71	INVIABLE SANITARIAMENTE		

FUENTE: Secretaría de Salud de Boyacá

La imagen anterior da cuenta que los acueductos La toma, Regional No. 2, Asociación comunitaria San Onofre y Poravita – ASOCAMPO, así como el que surte a los establecimientos carcelarios de la Jurisdicción **no tienen riesgo.**

EL servicio de agua que llega al área urbana, así como del acueducto San Miguel que cubre a las veredas Las Mercedes, Sa Martín, San Francisco y el Carmen, ***tiene***

Riesgo Bajo.

Ahora bien, los usuarios del acueducto Petaquinal de la Vereda Santa Bárbara, presenta **riesgo alto** y el Triunfo que surte agua para la vereda San Martín aparece como **inviable sanitariamente.**

De lo anterior es necesario tener en cuenta que como lo muestra el mapa político del municipio de Cómbita, la vereda Santa Bárbara es la más grande del municipio con aproximadamente el 40% del total del territorio y según datos del DANE tiene unos 2000 habitantes, lo cual es un indicador que una gran cantidad de personas consumen agua en malas condiciones.

Respecto al consumo de agua de mala calidad, dice la OMS que puede ocasionar enfermedades infecciosas como diarrea, cólera, hepatitis A, entre otras. Por su parte, el DANE reporta que en 2023 6,6 de cada 100.000 niños y niñas murieron por causas relacionadas con enfermedad diarreica aguda (EDA), lo cual habría sido posible evitarse consumiendo agua tratada y haciendo lavado de manos regular.

Pero el mundo no se ha quedado quieto con respecto a la problemática del consumo de agua no apta, por lo cual dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuya agenda se proyectó para el 2030 (faltan menos de 4 años) aparece el número 6, que busca garantizar el acceso de los habitantes a agua limpia y saneamiento básico, pero que como queda demostrado aunque se ha avanzado, también es cierto que hace falta mucha cobertura.

A ésta situación, la Contraloría profirió la observación No. 10, donde la administración municipal de Cómbita responde: "…La Administración municipal de Cómbita consciente del riesgo que representa para la comunidad el riesgo respecto a la calidad del agua para consumo humano en los acueductos Petaquinal y el triunfo, la cual arroja una medición de alto riesgo e inviable sanitariamente, para la vigencia inicio el proceso de intervención de los presentes acueductos dado que hasta el año 2025, fueron inscritos en la medición del IRCA por la secretaria de Salud del Departamento… El municipio inicio el proceso denominado:

- ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8384670
- Número del contrato CONTRATO CONSULTORÍA No. IPMC 044-2025
- Objeto del contrato ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS EL TRIUNFO Y PETAQUINAL DEL MUNICIPIO DE COMBITA

- Tipo de Contrato Consultoría
- Valor total contrato: 38.100.000,00 COP

Imagen 8. Soportes del Contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	1.ACTA DE INCIO IPMC-044-2025.pdf	1.ACTA DE INCIO IPMC-044-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE SUSPENCIÓN N°003 CONSULTORIA N°IPMC 044-2025.pdf	ACTA DE SUSPENCIÓN N°003 CONSULTORIA N°IPMC 044-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE SUSPENSIÓN N°002 IPMC 044-2025.pdf	ACTA DE SUSPENSIÓN N°002 IPMC 044-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	APROBACION DE POLIZAS IPMC-044-2025..pdf	APROBACION DE POLIZAS IPMC-044-2025..pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DESIGNACIÓN SUPERVISION IPMC-044-2025.pdf	DESIGNACIÓN SUPERVISION IPMC-044-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	RP IPMC-044-2025.pdf	RP IPMC-044-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Fuente: Secop II

Es claro que la administración municipal se preocupa por atender las necesidades básicas de su comunidad, pero teniendo en cuenta que el contrato está suspendido, se mantendrá la observación para que, al terminar la vigencia del plan de mejoramiento, ya existan mediciones de la calidad del agua y poder determinar si fue o no efectiva la inversión, por tal situación se mantiene la observación y se configura el hallazgo N° 9.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 09 - AGUA NO APTA PARA CONSUMO HUMANO

CONDICIÓN: De las mediciones llevadas a cabo por la Secretaría de Salud de Boyacá respecto a la calidad del agua para consumo humano en los acueductos Petaquinal y el triunfo, éste arroja una medición de alto riesgo e inviable sanitariamente como lo muestra la gráfica que antecede.

CRITERIO: Artículo 79 y 366 de la Constitución Política de Colombia, Resolución 2115 de 2007, Decreto No. 1575 de 2007, RAS 2000, objetivo No. 6 de Desarrollo Sostenible “Agua limpia y saneamiento básico”.

CAUSA: Falta de controles y mayor atención de las administraciones en la educación e inversión de recursos para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

EFECTO: Enfermedades que afectan a la población que la consume, especialmente niños y personas Adultos mayores de edad.

Así mismo, la administración municipal informa que no existe vivero; pero a cambio

ejecuta el contrato IPCM-018-2025 por valor de $20.999.960 para la recuperación de áreas ecosistémicas de interés estratégico, como se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro 39 . Acciones por el medio ambiente

ESPECIE	CANTIDAD	ACCIÓN REALIZADA
Cacique	600	Siembra en rondas hídricas y Restauración activa
Mano de oso	400	Siembra en rondas hídricas y Restauración activa
Holly liso	400	Cercado vivo y protección
Tunos	300	Recuperación de suelos
Gaque	300	Protección de cuencas
Mortiños	300	Restauración activa
Espino garbanzo	300	Cercado vivo y protección
TOTAL	**2.600**	

FUENTE: Informe de gestión ambiental presentada por la alcaldía de Cómbita

En lo que refiere a educación ambiental, que es relevante ya que lo aprendido en casa y en las aulas desde temprana edad va a repercutir para toda la vida del ser humano. En tal situación el municipio de Cómbita ha llevado a cabo acciones de conservación de la biodiversidad, coexistencia (conservación y protección de la rana ceja amarilla) y conservación; esto en conjunto con la Institución Educativa San Francisco y la Autoridad Ambiental - Corpoboyacá.

Estas acciones se materializaron especialmente en campañas de enseñar a la comunidad el código de colores, separación en la fuente y demás actividades educativas que van a redundar en beneficio del medio ambiente, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen 9. Acciones educativas y de protección al medio ambiente en Cómbita

RECOLECCIÓN DE ENVASE DE INSECTICIDAS

PROTECCIÓN DE ESPECIES

Imagen 17. Rana Ceja amarilla, animal insignia del municipio de Cómbita.

FUENTE: Informe de gestión ambiental de Cómbita

12.3. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Luego de revisar los soportes entregados sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento y según lo que se revisa dentro del presente proceso auditor, desde la oficina, encuentra que se dio cumplimiento a lo allí observado, excepto que la actualización catastral no se ha terminado, pero el auditor entiende que esto es un proceso tanto oneroso para las finanzas del municipio de Cómbita, como el hecho que depende de varias entidades como el IGAC y también el apalancamiento financiero del Estado Colombiano, por lo tanto se deja abierto y se mantendrá como hallazgo en el presente proceso auditor. Pero en conclusión y atendiendo a lo citado en la matriz de calificación, el municipio **CUMPLIÓ**.

12.4. CONTROL FISCAL INTERNO

De conformidad con lo establecido en la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, “Por la cual se establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, dispuso que el control interno es el sistema integrado y organizado por normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad.

En atención a la normatividad antes citada y las demás que rigen en la materia, el municipio de Cómbita tiene asignadas éstas funciones de control interno al secretario de Planeación Municipal. Para la vigencia auditada y en el momento de visita de la auditora, estaba ejerciendo el ingeniero Iván Fernando Hernández Galvis.

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, Decretos 943 de 2014, 1499 de 2017 y 612 de 2021, fue presentado el informe anual del control interno, donde la Administración cita la situación actual de la alcaldía, lo cual es corroborado por el auditor.

En Comité de Coordinación de Control interno llevo a cabo reunión como consta en la copia del Acta 001 del día 26 de febrero de 2025 con el fin de establecer el plan de auditorías a llevar a cabo durante el año objeto de este proceso auditor.

Dicha acta deja plasmado realizar auditorías a:

*A los diferentes procesos internos de la administración
*Seguimiento al plan de mejoramiento que suscribió la alcaldía con la Contraloría General de Boyacá

*Distintos informes que debe presentar la Alcaldía

Ahora bien, según la opinión de la auditora a través de la revisión de la información puesta a disposición y consultada en las diferentes plataformas de que dispone el Estado Colombiano, se puede concluir que el control interno opera con **deficiencias.** Esto debido a que si bien en el mapa de riesgos se identifican cuáles son. Los controles no son tan efectivos, entonces

Aunque el proceso auditor presenta recomendaciones a la administración, como es el caso de la auditoría al componente financiero, donde cita que es necesario depurar cuentas bancarias que tienen saldos sin movimiento, a la hora de visita de esta auditora seguían igual, como se cita en el capítulo de los estados financieros.

Así mismo en el proceso de contratación recomienda llevar a cabo el archivo de los expedientes de conformidad con la ley 594 de 2000, que dicta los lineamientos de la gestión documental. Pero la mayoría de los procesos objeto de revisión por la comisión de la Contraloría, muestra que en la mayoría estás no acatan las mismas.

En cuanto al tema de la gestión documental de que trata el Artículo 11 de la Ley 594 de 2000 (obligación de la conformación de los archivos públicos, la creación, organización, preservación y control, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original y el ciclo vital de los mismos), en concordancia con el Artículo 16 de la misma norma; contempla la obligatoriedad de que los secretarios generales o funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos dentro del proceso de organización de archivos, deben verificar que en cada expediente los documentos se encuentren ordenados atendiendo la secuencia propia de su producción y su disposición refleje el vínculo que se establece entre el funcionario y la entidad. Esto debe tenerse presente, ya que permite a las entidades de control, ciudadanos como a futuros servidores públicos del ente territorial.

En conclusión, en trabajo de campo fueron verificados los expedientes de los procesos contractuales donde aparece a folio 1 el índice de la carpeta, en el cual se registra cada documento y el folio donde aparece; sin embargo, en otras carpetas solamente existe formato sin diligenciar, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen 10. Índice de las carpetas de contratos auditados

EXPEDIENTTE CON INDICE DILIGENCIADO	EXPEDIENTE CON HOJA EN BLANCO
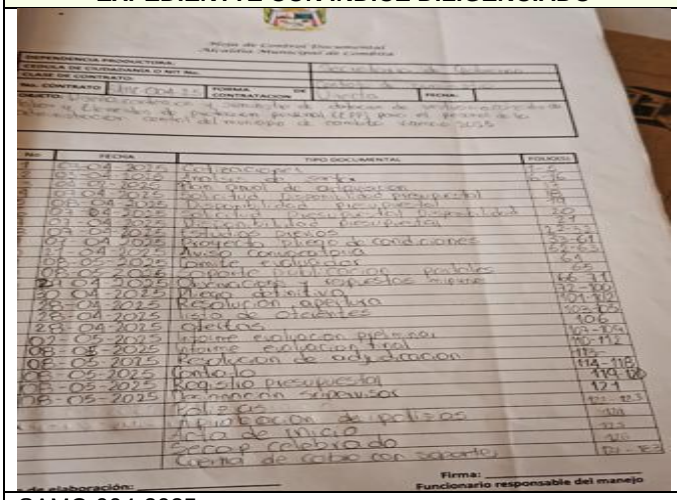	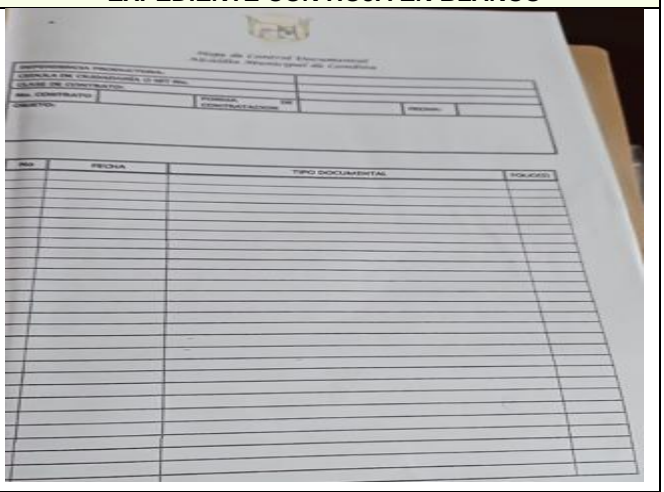
SAMC-004-2025	SAMC-013-2025

Respecto a la observación No. 11, la administración municipal no hace pronunciamiento alguno.

Considera el auditor que más que la aceptación de parte de la administración, esta observación se enfoca en invitar a la administración a concientizar sus funcionarios sobre la importancia que tiene el desarrollo de la auditoría y los beneficios que trae consigo, que la razón de ser de estos procesos no es la represión, sino mejora continua de los diferentes procesos, para bien de la entidad y beneficio de una comunidad, expuesto lo anterior, se mantiene la observación y se configura el hallazgo N° 10.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 10 - NO ATENCIÓN A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS INTERNAS.

CONDICIÓN: El funcionario encargado del control interno en la alcaldía de Cómbita llevó a cabo auditorías a diferentes procesos en el año 2025; no obstante, al momento de verificar en trabajo de campo, se encontró que varias de las recomendaciones no habían sido atendidas.

CRITERIO: Leyes 87 de 1993, 594 de 2000, 1474 de 2011.

CAUSA: Persistir en los errores y las inconsistencias a pesar de que fueron detectadas por la oficina de Control Interno.
EFECTO: No mejorar ni actualizar conceptos ni normas para la mejora continua.

12.5. LA EVALUACIÓN DE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Ahora bien, desarrollando la calificación que se dio al inicio de éste informe, sobre la rendición y revisión de la cuenta fiscal, esta se obtuvo con base en el siguiente análisis:

Ejecución de ingresos

Cuadro 40. Ejecución de ingresos.

CONCEPTO	FORMATO F06_AGR	FORMATO F06_CDN	FORMATO F03_CDN
INGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	29.267.259.092	29.267.259.091	20.743.763.400
(-) Ingresos SSF	11.488.525.324	11.488.525.324	
(-) Recursos del balance	3.859.299.285	3.859.299.285	
(-) Ingresos SAP			123.440.100
(-) traslados interbancarios			6.700.888.819
INGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	**13.919.434.483**	**13.919.434.482**	**13.919.434.481**
DIFERENCIAS FORMATO F06_AGR Y F06A_CDN	0	1	0
DIFERENCIAS FORMATO F06_AGR Y F03_CDN	0	0	2

Fuente: Formatos F06_agr, F06_cdn y F03_cdn, Recursos SSF, aclaraciones secretaría de Hacienda

Según la información reportada en el formato F06_agr (ejecución presupuestal de ingresos), el Municipio de *Cómbita* obtuvo recaudos acumulados por la suma de $29.267.259.092. A éste valor es necesario restar los recursos sin situación de fondos -SSF- que aparecen por $11.488.525.324 y los recursos del balance que se reportan por $3.859.299.285. Esta operación matemática da como resultado unos **recaudos efectivos de la vigencia** por $**13.919.434.483** cifra que es coherente con lo reportado en el formato F06_cdn.

Ahora, revisando lo referente al formato F03_cdn o relación de bancos, luego de ser aclarado en el trabajo de campo y que se soporta en los papeles de trabajo, encontramos que aparecen ingresos por valor de $20.743.763.400, a lo cual se debe restar los ingresos sin afectación presupuestal – SAP por valor de $123.440.100 y los traslados interbancarios por $6.700.888.819, lo cual lleva a unos ingresos efectivos de la vigencia por $**13.919.434.483**.

De toda la anterior información se deja en los PT diligenciados y acopiados por la auditora durante el proceso de ejecución del informe, lo cual se enmarca dentro de los parámetros de la Resolución 494 de 2017.

Ejecución de egresos

En el siguiente cuadro se muestra como la Alcaldía al final de la vigencia 2025, reporta unos pagos efectivos por $**12.495.423.447**, que es coherente con la información reportada en los demás formatos de la plataforma SIA que tiene coherencia con la ejecución de egresos, siendo coherente con lo requerido por la Resolución 494 de 2017.

Enseguida se esboza cómo se configura desde las diferentes cifras que se incluyen en la ecuación para determinar el valor como se conformó la ejecución de gastos como lo plantea la resolución que actualmente rige para la revisión de la cuenta fiscal:

Cuadro 41. 33. Ejecución de Gastos Cómbita 2025

CONCEPTO	FORMATO F07_AGR	FORMATO F07B_CDN	FORMATO F03_CDN
Egresos acumulados de la vigencia	23.983.948.771	23.983.948.771	19.850.355.499
(-) Pagos Sin Situación de Fondos (SSF)	11.488.525.324	11.488.525.324	
(-) pagos sin afectación presupuestal - SAP			70.030.744
(-) pagos de reserva pptal.			462.418.682
(-) Cancelación cuentas x pagar			121.593.806
(-) Traslados interbancarios			6.700.888.819
EGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	**12.495.423.447**	**12.495.423.447**	**12.495.423.448**
Diferencias entre formatos F07_agr y F07B_cdn.	0	**0**	**0**
Diferencias entre formatos F07_agr y F03_cdn	0	**0**	**-1**

FUENTE: Información SIA, aclaraciones Sec Hacienda Cómbita

De los datos anteriormente citados y luego de hacer aclaraciones con la secretaría de hacienda se encuentra que la alcaldía de Cómbita reporta como egresos acumulados del año 2025 la suma de $23.983.948.771 tanto a través del formato F07_agr como del listado de pagos realizados (F07b_cdn). A esta cifra global se le deben descontar (-) los pagos SSF por $11.488.525.324. Lo cual nos lleva a que la Administración manejó unos ingresos efectivos por la suma de $**12.495.423.447.**

Ahora bien, la ecuación desde el manejo de los recursos por el sistema financiero (Bancos – F03_cdn), aparecen $19.850.355.499, donde se incorporan tanto los

egresos como las notas débito. A esta cifra se le deben restar los pagos SAP que aparecen en los soportes por valor de $70.030.744, las reservas que se pagaron y reportaron a través del formato 2025F10_agr por $462.418.862, las cuentas por pagar que muestra el formato 2025F11_agr por $121.593.806 y los traslados interbancarios por }$6.700.888.819, operación matemática que da como resultado unos pagos efectivos de la vigencia por $12.495.423.448, siendo coherente la información y estando conforme a lo establecido en la Resolución 494 de 2017.

Los soportes de cada una de las cifras aquí citadas se guardan en los papeles de trabajo (PT) que forman parte del presente proceso auditor.

Con el anterior análisis se construye el estado de tesorería que se presenta continuación:

Estado de situación de tesorería – Formato F03_cdn

Viendo la información reportada a este Organismo de control, en el formato denominado “Movimiento de bancos” (F03_cdn), las conciliaciones y extractos bancarios y el valor total de los ingresos efectivos, pagos con afectación presupuestal reportado en la información solicitada por la auditora, se determinó el proceso conciliatorio de los recursos manejados por los responsables de la administración y manejo de los mismos en los siguientes términos:

Cuadro 42. Conciliación de recursos Cómbita 2025

CONCILIACION DE RECURSOS		
Saldo anterior /31/12/2024)	5.227.781.298	
Ingresos efectivos de la vigencia	13.919.434.481	
(+) ingresos SAP	123.440.100	
(+) Traslados interbancarios	6.700.888.819	
TOTAL DISPONIBLE		**25.971.544.699**
Pagos efectivos de la vigencia	*12.495.423.447*	
(-) traslados interbancarios	6.700.888.819	
(-) pagos SAP	70.030.744	
(-) pago reserva pptal (F10_agr)	462.418.682	
(-) Cancelación Cuentas por pagar (f11_agr)	121.593.806	
TOTALPAGOS VIGENCIA		**19.850.355.498**
Saldo exigible		6.121.189.201
SALDO DISPONIBLE		6.114.958.200
DIFERENCIA		6.231.001

Fuente: Formatos F06_agr, F07agrn y F03_cdn y actos administrativos, explicaciones tesorería

Con la información suministrada por la entidad y analizada por la auditora, al final de la vigencia se generó una diferencia de $-6.231.000 entre el saldo exigible y el

disponible y que se relaciona en el acápite de estados financieros, Efectivo y equivalente al efectivo) y que como ya se ha explicado es el monto del cheque que le fuera girado a Colpensiones y que no en los estados financieros se clasificó como "en caja", lo cual fue verificado por la auditora en el trabajo de campo.

Así las cosas, el saldo disponible al final del período es por $6.114.958.200, ajustándose a los lineamientos de la Resolución 494 de 2017.

13. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal **SANC:** Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO (Sin Incidencia)	DISCP	FISCAL (Cuantía $)	PENAL	SANC
1	**Saldo en caja que era cheque** Los estados financieros con cierre a 31 de diciembre de 2025 dejan un saldo en caja $6.231.000, pero al solicitar la consignación de dichos recursos en el mes de enero de 2026, la administración responde que corresponde a un cheque girado a Colpensiones.	X				
2	**Cuentas inactivas** Se identificaron cuentas que no registran movimiento inclusive desde el año 2017, las cuales suman $236.044.648 y que generan rendimientos financieros ínfimos y cuyos montos no se pueden usar y pierden su valor adquisitivo en entidades financieras.	X				
3	**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** Existen locales comerciales con altos volúmenes de ventas por su trayectoria en el tiempo, pero que no tributan industria y comercio en el municipio de Cómbita, según el cruce de información que se realizó.	X				
4	**PREDIOS QUE NO HAN SIDO DESENGLOBADOS** En la ficha catastral expedida por la tesorería del municipio con fines de pago de impuesto predial, éste predio ***no*** ha sido segregado o desenglobado del de mayor extensión y sigue apareciendo agrupado en la cédula catastral Número 152040002000000408070000000000, esta situación genera inseguridad jurídica frente a la tenencia del bien.	X				
5	**NO ADQUISICIÓN DE PREDIO DE INTERÉS H.** El último predio de interés hídrico fue adquirido en el año 2023. Además, no se encuentran codificados los de interés ambiental conforme al Catálogo de cuentas de la CGN.	X				
6	**AVALÚOS DESACTUALIZADOS** No realiza avalúos y actualización catastral de los bienes inmuebles desde hace más de 20 años, lo cual ha llevado a que existen predios adquiridos en ése lapso de tiempo con precios muy distantes entre el valor comercial y el catastral. Además, no se ha hecho segregación de la ficha catastral	X				
7	La Comisaría de Familia del municipio de Cómbita funciona en unas instalaciones muy reducidas que impide que exista un consultorio donde poder atender consulta por sicología y/o trabajo social.	X				

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO (Sin Incidencia)	DISCP	FISCAL (Cuantía $)	PENAL	SANC
8	**ENCARGADO DEL ALMACÉN** Las funciones de almacén vienen siendo desempeñadas por una persona contratada por prestación de servicios, por lo tanto, no hay alguien que esté de forma constante al frente de la entrada o salida de elementos (verificado por la auditora), tampoco hay un sitio destinado para depositar los elementos que ingresen al almacén.	X				
9	**MALA CALIDAD DE AGUA** De las mediciones llevadas a cabo por la Secretaría de Salud de Boyacá respecto a la calidad del agua para consumo humano en los acueductos Petaquinal y el triunfo, éste arroja una medición de alto riesgo e inviable sanitariamente.	X				
10	**CONTROL INTERNO** El funcionario encargado del control interno en la alcaldía de Cómbita llevó a cabo auditorías a diferentes procesos en el año 2025; no obstante, al momento de verificar en trabajo de campo, se encontró que varias de las recomendaciones no habían sido atendidas.	X				
	TOTAL OBSERVACIONES	**10**	**0**	**0 ($)**	**0**	**0**

EQUIPO AUDITOR

LUZ ESTELA CARDENAS AMADO
Líder del equipo auditor